

GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA

TRABAJO FIN DE MÁSTER



EX HACIENDA MOLINO DE FLORES, Texcoco, Estado de México, México

TUTORA PROF. M. BROSETA PALANCA
DRA. ARQUITECTA

ALUMNA REGINA JARAMILLO ROMEU

CURSO 2016 – 2017



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



MASTER OFICIAL EN
CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO ARQ.
CPA

GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. MARCO TEÓRICO

3.1 JURÍDICO

3.1.1. MÉXICO

Evolución del marco jurídico para la protección del Patrimonio Cultural en México	---	6
Antecedentes normativos	---	9
Tipos de inmuebles en México y su gestión administrativa	---	21
Clasificación de inmuebles con relevancia patrimonial en México en relación a su titularidad	---	25

3.1.2 ESPAÑA

Evolución del marco jurídico para la protección del Patrimonio Cultural en España	---	33
---	-----	----

3.2 CUADRO COMPARATIVO

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas , Artísticos e Históricos (1972)
Ley 16/1986. De 25 de junio, Ley de Patrimonio Histórico Español

4. LA GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y REGISTRO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

4.1 CATALOGACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

4.1.1. CATALOGACIÓN EN MÉXICO

Evolución histórica	---	43
Proceso de catalogación ante el INAH de un bien inmueble	---	46
Criterios para catalogar un bien inmueble como Monumento Histórico ante el INAH	---	48
Procedimiento administrativo de registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas E Históricos	---	54

Ejemplo de catalogación del “Templo de la Santa Veracruz”, México	---	60
4.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	---	66
Lineamientos generales en materia de conservación del Patrimonio Cultural	---	69
Tipos de Intervenciones	---	71
4.2.1 CATALOGACIÓN EN ESPAÑA		
Evolución histórica	---	74
Niveles de Protección del Patrimonio Histórico		
ESTATAL	---	78
C.A. VALENCIANA	---	80
4.2.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		
Nivel Estatal y Comunidad Autónoma Valenciana	---	82
5. FINANCIACIÓN		
5.1. AYUDAS PÚBLICAS		
5.1.1 MÉXICO. NIVEL FEDERAL		
FOREMOBA	---	86
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	---	97
FONCA		
A) Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial	---	104
B) Programa de fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	---	106
5.1.2. ESPAÑA		
NIVEL ESTATAL		
1.5 % CULTURAL	---	109
Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio mundial	---	111
NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA		
Generalitat Valenciana. Subvenciones Créditos Cofinanciaciones	---	115
5.2 VIABILIDAD ECONÓMICA. EJEMPLOS		
Ex Aduana Marítima, Tampico, Estado de Tamaulipas	---	126
Acueducto del Padre Tembleque, Estado de México	---	128

Ex convento y Parroquia de San Juan Bautista, Metepec, México	---	130
5.3 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA	---	133
6. CASO PRÁCTICO:		
Ex Hacienda "Molino de Flores", Texcoco, Estado de México	---	137
6.1 ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL		
6.1.1. TERRITORIO	---	139
6.1.2. COMPARATIVA TORRENT – TEXCOCO	---	146
6.1.3. INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICOS	---	150
6.2 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	---	156
6.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN	---	158
6.2.2. FICHAS DE COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS INMUEBLES	---	160
6.3 PUESTA EN VALOR	---	176
6.3.1. ESTADO ACTUAL		
Ingresos Transporte	---	178
6.3.2. GESTIÓN CULTURAL		
Instituciones Sociedad Obra de intervención	---	181
6.4 VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN	---	183
6.4.1. METODOLOGÍA	---	184
6.4.2. FINANCIACIÓN PÚBLICA	---	190
7. CONCLUSIONES	---	193
7.1 JUSTIFICACIÓN Y AGRADECIMIENTOS	---	201
8. BIBLIOGRAFÍA	---	203

1. Introducción

Llevar a cabo una comparación legislativa entre las leyes de Patrimonio en el área de bienes inmuebles con relevancia histórica entre México y España, resaltando esta comparación con la Ley 16 / 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de México, para obtener una visión más crítica y poder ver con esta comparación en qué punto se está fallando para la intervención y gestión de los inmuebles históricos en México, anudando la gestión económica por medio de un estudio de viabilidad económica de un monumento histórico de dicho país.

2. Objetivos

- Conocer el régimen jurídico de la protección del patrimonio mexicano mediante el estudio comparado de las legislaciones de patrimonio de México y España para poder saber en qué punto existen carencias.
- Conocer las diferencias de tipos de inmuebles patrimoniales y su clasificación conforme a la legislación mexicana, así como el sistema de catalogación y registro de los monumentos históricos en México, su procedimiento y las administraciones competentes. Determinar, asimismo, los criterios normativos de intervención en la restauración monumental.
- Saber las diferentes fuentes de financiación pública las intervenciones sobre patrimonio arquitectónico, comparándolas con las existentes en España.
- Establecer a través de ejemplos las posibles causas por las que la sociedad mexicana no está sensibilizada con la protección del resguarda e patrimonio.
- Desarrollar una metodología para desarrollar estudio de viabilidad económica de un proyecto de intervención monumental y gestión de su reutilización.
- Establecer las bases para seguir realizando trabajos en base a la viabilidad de los proyectos de intervención y puesta en valor de los inmuebles considerados como patrimonio de México, como herramienta de trabajo básica para la figura del gestor cultural, coordinador de los todos los agentes involucrados: propiedad – administración - empresa.

3. Marco Teórico

3.1 Jurídico



Imagen 1. Museo Nacional de Arte (MUNAL). Ubicado en el centro histórico de la Ciudad de México, fue construido a principios del s. XX, antiguamente era el Palacio de Comunicaciones y Transportes, abrió sus puertas como museo en 1982 y su colección consta de obras de arte mexicanas a partir de la segunda mitad del s. XVI a la primera mitad del s. XX. ¹

3.1.1. MÉXICO

EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MÉXICO.

Las políticas de protección del patrimonio cultural en México, comienza en la época virreinal de la Nueva España por iniciativa del Rey Carlos IV, de la línea borbónica, con una visión ideológica ilustrada, siendo quien envió a la Nueva España una de las mejores colecciones de yeso de la esculturas greco-romanas para la Academia de Nobles Artes de México, así como las ordenanzas para conservar los monumentos antiguos y la iniciativa de llevar a cabo investigaciones para saber del pasado antes de la conquista, formando en el año de 1781 la Real Academia de San Carlos con una visión artística y la creación del primer organismo oficial para la conservación e investigación llamado "Junta de Antigüedades".

Este nuevo movimiento que se encontraba interesado por las culturas clásicas, la incorporación del mercado de antigüedades vistas como "piezas exóticas" y la apertura de grandes museos como los de Francia e Inglaterra, provocaron un gran saqueo de las grandes culturas, lo que dio como consecuencia la creación de legislaciones y políticas para la protección de los bienes muebles e inmuebles de los países que se encontraban en condiciones de expolio y destrucción.

¹ <http://www.munal.mx> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017

Debido a estos acontecimientos junto a la inestabilidad que se vivía en México en cuestiones, sociales, políticas y económicas, a partir de 1821 finalizada la Independencia, se tuvo la necesidad de crear un marco jurídico para la protección de sus monumentos arqueológicos, haciendo que el gobierno del Estado Mexicano adquiriese la función de protegerlos debido a su gran riqueza histórica, lo que ayudaría de forma directa a unificar, transmitir y consolidar lo que es la NACIÓN MEXICANA.

En la época independiente se buscaba una unidad política nacional que reuniera aspectos donde la sociedad mexicana se identificara. Como aporta Luis Villoro ² "pertenecer a una nación es asumir una forma de vida, incorporarse a una cultura, hacer suya una historia colectiva. No son la sangre, ni la raza o el lugar de nacimientos los signos de pertenencia; tampoco la adscripción política, sino la integración a una identidad cultural".

Esa identidad cultural o nacional a la que se refiere el autor es aquella que une a los diferentes grupos, en este caso, sería la herencia prehispánica con sus monumentos y piezas emblemáticas dando paso al patrimonio cultural que une el con el presente dando como resultado una "nación cultural" con aspectos subjetivos como los valores y sentimientos, donde la diversidad de lengua, estructura social y económica, se entenderían como los objetivos.

A fin de obtener un marco jurídico era necesario la formación de un "modelo de nación" que diera origen a un Estado soberano, haciendo que México se viera como un país independiente. Esta formación debía de incluir lo que era la identidad cultural, nombrándola como "nación cultural" y añadiéndole la "nación política" la cual es manejada por grupos de poder que toman la nación cultural como parte de su creación, mas no la modifican, si no que la respetan y la hacen parte, con tal de que siga presente el sentimiento de identidad por medio de elementos de una herencia cultural como son las culturas indígenas y sus monumentos.

Dado que México es un país con origen previo a la llegada de los españoles, su legislación en cuanto a la conservación y protección del patrimonio empezaría con los bienes muebles e inmuebles arqueológicos, que se entienden de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos como:

"monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas." (art.28)

En la primera década del s. XIX, se crea el Museo Nacional, donde se mostrará su riqueza prehispánica base de la identidad y de la nación mexicana, todo esto respaldado en la Constitución de Cádiz de 1812, donde se da pauta al poder ejecutivo de crear instituciones donde se salvaguarde el patrimonio, se estudie y se enseñe.

² Villoro, Luis, *Estado plural, pluralidad de culturas*, Paidós –UNAM, México, 1998.

Siendo el art.3, clave debido a:

*"Se asume una posición respecto al origen de la nación mexicana, dejando claro en este instrumento normativo que México es una nación con un pasado histórico que tiene su origen desde antes de la llegada de los españoles, con una historia propia y por ende con un estatus político que le dotaba de soberanía".*³

La creación del Museo Nacional junto con su reglamento, mediante Decreto para la consolidación de un lugar donde se conjuntarán tanto las antigüedades, productos de industria, historia natural y jardín botánico, fueron los primeros pasos para tratar de ordenar el patrimonio que se tenía siendo la **primera referencia jurídica** y administrativa por parte del gobierno mexicano en cuanto al patrimonio cultural.



Imagen 2. Museo Nacional Mexicano, fue inaugurado el 18 de marzo de 1825 por el presidente Guadalupe Victoria y con el ministro Lucas Alamán, el acervo consistía de material arqueológico, histórico y natural. Se realizó una campaña nacional para que los gobiernos estatales apoyarán en contribuir con objetos representativos para su exhibición. La base de su función era primordialmente de carácter educativo donde se enseñará el pasado histórico, creando una conciencia social.⁴

³Bolfy Cottom,2008, p.83.

⁴ <http://www.wikimexico.com/articulo/museo-nacional-mexicano> Fecha de consulta 6 de agosto 2017

ANTECEDENTES NORMATIVOS

1827, Arancel de Aduanas

Prohibía la exportación de monumentos y antigüedades mexicanas, la formación de una Carta Arqueológica de la República permitía expropiar terrenos que albergaran monumentos arqueológicos, así como entregar al Museo Nacional las antigüedades encontradas.

1832, Decreto 1011, Facultades del Supremo Gobierno

Compra de las producciones que se encontraran en los terrenos particulares para ser protegidos por el estado contra su exportación.

1894, Bando del 30 de abril

Se otorga permiso al mexicano que quisiera excavar y descubrir monumentos con tal de contribuir a la nación mexicana con la entrega de los hallazgos al Museo Nacional, previo aviso del lugar de la excavación, siendo antecedente del surgimiento de un Registro.

Estos antecedentes normativos nacen para prevenir el saqueo como fue el caso de un buque francés con dirección a Burdeos, donde se decomisaron antigüedades.

1859, Ley, Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos

Pasan al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuera la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido. (art.1)

1862, Dictamen para la declaración de los Monumentos Arqueológicos como propiedad de la nación

Realización de un primer estudio del derecho acerca de los monumentos arqueológicos, así como las acciones educativas para la protección de estos y establecer normativas con criterios de conservación y protección.



Imagen 3. Fotografía del Templo de Kukulcán en la zona arqueológica de Chichen Itzá, Yucatán, tomada por el fotógrafo Teobert Maler en 1892, antes de ser totalmente excavada. Pertenece a la cultura maya de la época posclásica y sus dimensiones son de 55 m por 30m de altura y se encuentra dentro de la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO desde 1988.⁵

1862, Proyecto de Ley Relativo a la Conservación de Monumentos Arqueológicos

Este proyecto no llegó a aprobarse, pero es el primer paso para la conservación y protección, estableciendo que las autoridades debían de vigilar los monumentos, quedando prohibido realizar excavaciones sin previo aviso al Ministerio de Fomento, así como el exportar. Un punto a destacar de este proyecto es que empieza a haber una discusión acerca de los bienes muebles encontrados en propiedad privada, si pertenecían al propietario o a la propiedad del estado, o si bien los encontrados en terrenos baldíos pertenecían directamente al estado.

1864, Segundo Imperio

En la época del Segundo Imperio con Maximiliano de Habsburgo se establece el "Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia" en Palacio Nacional con el objetivo de crear una conciencia social por medio de la educación. Habilitado por un conjunto de bienes, donde se incluyen los monumentos y lo que hoy conocido como "patrimonio cultural nacional"⁶ y se dicta una circular acerca de la conservación de los edificios y monumentos antiguos, bajo la responsabilidad directa del Ministerio de Fomento.

⁵ <https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017

⁶ Boly Cottom, 2008, p.85



Imagen 4. Fotografía tomada por Francois Aubert en 1863 del Palacio Nacional en la Ciudad de México, él se convirtió en el fotógrafo oficial de Maximiliano de Habsburgo, emperador del Segundo Imperio de México de mediados del s. XIX.⁷

1868, Decreto de las rentas y bienes de la federación

La diferencia de este decreto es que no se limita únicamente a los bienes arqueológicos, sino que también a los castillos, fortalezas, almacenes, casas de correo, moneda y demás edificios que hayan sido comprados o donados a la propiedad nacional.

1894, Ley de Tierras

Establecía en su art.14 que las ruinas encontradas tanto en las playas como en terrenos serían propiedad de la nación.

1896, Ley sobre Exploraciones Arqueológicas

No se puede conceder el permiso de exploración por más de 10 años. Así como las personas que hagan exploración tendrán que asumir los gastos, deberán avisar del lugar dónde se realizará la excavación, así como del material encontrado que pasará a ser propiedad de la nación.

1897, Primera Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos

⁷ <http://www.mexicomaxico.org/zocalo/zocalo.htm> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

Debido a las notas de eventos que empezaron a surgir desde 1870 por el propio interés de los monumentos arqueológicos y por la falta de actuación del Estado, se propició la discusión y promulgación de una ley acerca de la protección de los monumentos arqueológicos, en busca del fomento de la patria mexicana, así como la obligación estatal de preservar los bienes culturales para las futuras generaciones.

En 1885 se crea el primer cargo de "Inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República" que tenía como función el vigilar los monumentos bajo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Teniendo como definición de monumentos arqueológicos el siguiente:

"Art.2. Se reputan monumentos arqueológicos para los efectos de esta ley, los palacios, templos, pirámides, las ruinas de ciudades, las casas grandes, las habitaciones trogloditas, las fortificaciones, las rocas esculpidas con inscripciones y en general todos los edificios que bajo cualquier aspecto sean interesantes para el estudio de la civilización e historia de los antiguos pobladores de México."



Imagen 5. Fotografía de la zona arqueológica de Chichen Itzá, Yucatán, de 1910, con las primeras intervenciones para la conservación de los monumentos para su investigación y disfrute, realizadas por el arqueólogo y fotógrafo francés Desiré Charnay.⁸

Siendo propiedad de la nación todos los monumentos que se encuentren en el territorio mexicano, regulando como delito la destrucción de los mismos, así como la obligación de elaborar una Carta Arqueológica. En esta Ley, se entiende como "monumento" solo al carácter arquitectónico del bien inmueble sino más bien a su contenido de conocimiento, ligado a la idea de patria y nación mexicana por encontrarse bajo el régimen del Estado mexicano.

⁸ <http://www.danielschavelzon.com.ar/?p=1333> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

Para principios del s. XX se empieza a generar una política nacionalista, debido al desarrollo en la época porfirista donde se tuvo un gran empuje sobre todo de la burguesía acerca del desarrollo del país, tomando en cuenta las dos épocas más representativas que eran la prehispánica o la virreinal para fusionarlas y hacerlas parte de la historia nacional; este surgimiento se debe a que surge una política indigenista como prioridad del estado.

Surge por iniciativa del antropólogo Manuel Gamio el crear una Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos, la que se convierte después en la Dirección de Antropología bajo el régimen de la Secretaria de Agricultura y Fomento, siendo esta la sucesora del Ministerio de Fomento del s. XIX.

El perfil educativo de la época de la protección se vio fomentado en el año de 1921 por parte el rector José Vasconcelos, quien propone que se establezca un sistema de educación nacional, que tenga como objetivo el cultivar al pueblo mexicano por medio de las tradiciones mexicanas y por una red de escuelas primarias, actualmente catalogadas como monumentos históricos.

En esta época se introduce el término "patrimonio cultural" por influencia europea, así como la valoración y conservación de los bienes históricos y artísticos debido a que también era parte de la historia mexicana.

1914, Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales

Es la primera ley que habla del patrimonio cultural y donde se tiene en cuenta los monumentos, edificios, objetos artísticos e históricos y bellezas naturales, los cuales se debían de conservar sin quitarles su carácter original, resaltando su importancia social, su mérito arquitectónico, así como su valor artístico tradicional. Los bienes tanto muebles e inmuebles debían permanecer en México por su historia, idea que se veía planeando desde el s.XIX, como realizar un inventario donde se clasificara este tipo de inmuebles.

1930, Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales

Se toma al patrimonio arqueológico como patrimonio cultural de la humanidad, no solamente como propio de la nación mexicana, más no definía realmente lo que se entendía por monumentos. Se declaran un gran número de monumentos inmuebles que hayan sido construidos entre los siglos XVI y XVIII por su valor histórico y artístico

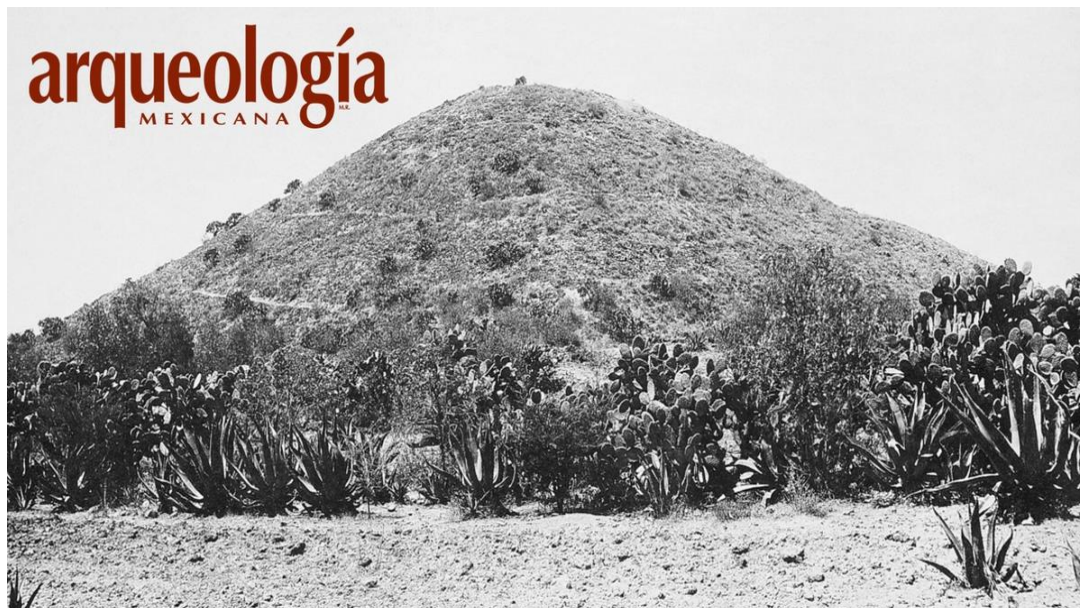


Imagen 6. Fotografía de la Pirámide de la Luna de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Estado de México; de 45 m de altura y 150 m de base; junto con la Pirámide del Sol son los dos basamentos piramidales más representativos, construidos en la época clásica (aprox. 200 d.C), tomada en 1920.⁹

1934, Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural

Buscaba fortalecer el interés nacional, así como establecer el dominio nacional de todos los monumentos arqueológicos. Se crea el primer Registro de la Propiedad Arqueológica. En esta ley no solo se toma al monumento aislado, sino también se toma en cuenta el contexto y su entorno, provocando un mayor grado de protección. Durante el régimen de esta ley se dicta el art.3. constitucional que establece que la educación debe ser laica y se crea el Instituto Politécnico Nacional.

1939, Creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia



Se crea como órgano dependiente dentro de la Secretaría de Educación con el fin de explorar, vigilar, conservar y restaurar los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, lugares que estuvieran proclamados como zona típica, pintoresca o de belleza natural junto con su reglamento y un régimen técnico donde se dictaban los procedimientos de intervención y de protección. También se dicta que cualquier proyecto que requiera construirse con fondos federales sea de monumento o edificio público debía ostentar una tipología inspirada en las culturas prehispánicas

⁹ <http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

1946, Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes

Junto con su Ley Constitutiva, es el órgano encargado de la conservación de los bienes artísticos, como lo decreta el art. 2 a diferencia del INAH que se encarga de los monumentos y patrimonio artístico a partir del siglo XX, al igual que con la producción artística y la formación en las diferentes áreas como la danza, música, artes plásticas, literatura y teatro.



Imagen 7. Detalle Arquitectónico del interior del Palacio de Bellas Artes de la Ciudad de México del Dios Tláloc. El palacio de Bellas Artes empezó su construcción a finales del s. XX por el arquitecto Adamo Aboari convirtiéndose en un hito arquitectónico por su belleza tanto interior como exterior. Emblemático en su decoración interior realizada por el Arq. Federico Mariscal basada en elementos icónicos precolombinos por la influencia nacionalista.¹⁰

En esta época se retoma el concepto de nación dando como resultado un sentimiento nacionalista, clave en los bienes muebles e inmuebles de la época prehispánica, ya que la conservación se vuelve un deber patriótico, ligado a que se tiene que preservar el pasado siendo un factor de nacionalidad.

1966, Reforma Constitucional

Esta reforma se basa en la ley de 1934, primera en mencionar que los monumentos tenían tanto su valor cultural como su valor de uso, con aportación económica a las arcas del país. Habla de los monumentos de la época virreinal siendo ya de carácter nacionalista y patriótico debido a que al reconocerse el estilo "barroco mexicano"; de las poblaciones típicas de México donde se desarrollaba la vida social- cultural mexicana y las bellezas naturales que deberían ser disfrutadas por todos los mexicanos.

¹⁰ <https://www.flickr.com/photos/jubilo/5288610721> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

Lo que se debe recalcar de esta reforma es que no solo considera los valores tangibles sino también la forma de vida de la nación mexicana. Propone que los estados se hagan cargo del cuidado de los monumentos, a semejanza de la actual forma de gobierno de las Comunidades Autónomas Españolas.

Divide el interés patrimonial en dos tipos: el nacional, motivador de la preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y el público interesado en los lugares de belleza natural, dado que no eran la base para la formación del carácter nacional, siendo parte del discurso para suprimirlos de la ley.

1968-1970, Ley Federal del Patrimonio Cultural Nacional

El Instituto Nacional de Antropología e Historia en este periodo da un gran paso con la iniciativa por medio del Congreso de la Unión de unificar el régimen jurídico de la protección de los monumentos, las condiciones para la declaración de un bien arqueológico e histórico. Surge el Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Arqueológico e Histórico que dio origen al actual Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles.

El interés por el Patrimonio Cultural va dejando de ser elitista y sigue un carácter educativo tal como planteó José Vasconcelos en la época de la revolución; asimismo se empieza a hablar de la participación de la sociedad, la colaboración entre los organismos y la creación de un Registro y Catálogo. Se tiene una visión global con la participación de México en las convenciones internacionales y se argumenta que el patrimonio cultural son "*todos los bienes que tengan valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la ciencia o la técnica*"¹¹.

Cabe destacar los artículos del 4 al 7, donde se otorga funciones a los organismos competentes y el art.9. de acceso al disfrute de los bienes culturales, donde se vuelve a afirmar el espíritu educativo de mostrar y enseñar el pasado cultural de la historia.

Se define como:

- **Monumentos arqueológicos:** "*los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica den el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas*"¹².

¹¹ Bolfy Cottom, 2008, pág. 250

¹² Bolfy Cottom, 2008, pág. 260



Imagen 8. Basamento piramidal, mejor conocido como la "Pirámide de los Nichos" dentro de la zona arqueológica del Tajín perteneciente a la cultura totonaca que se estableció en el estado de Veracruz entre los s.V y VI. ¹³

- **Monumentos históricos:** *"todos los bienes muebles e inmuebles creados a partir del establecimiento de los españoles en México y que se encontraran relacionados con la historia social, política, económica, cultural y religiosa del país... Valor cultural".* ¹⁴



Imagen 9. Fotografía del casino español (1863) que fue construido a principios del s. XX para la Sociedad de Beneficencia Española, monumento histórico representativo de la arquitectura ecléctica la época, diseñado por el Arq. Emilio González del Campo, se encuentra en el centro de la Ciudad de México en la calle Isabel La Católica, actualmente se tiene un restaurante y se realizan actividades culturales. ¹⁵

¹³ <http://inah.gob.mx/zonas/153-zona-arqueologica-el-tajin-y-museo-de-sitio> Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

¹⁴ Boly Cottom, 2008, pág. 261

¹⁵ <http://www.mexicoenfotos.com/antiquas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/casino-espanol-MX13229838200140> Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

Todo monumento integrante de la historia y cultura de México tendría carácter monumental y sería visto como patrimonio histórico cultural. En este apartado se definen como monumentos históricos los edificios que fueron construidos entre el s. XVI al XIX que estuviesen destinados a la educación, culto, conjuntos urbanos y rústicos, así como bienes muebles que incluirían pinturas, códices, esculturas, etc., que abarca tal volumen de bienes que los mismos órganos competentes no alcanzan el control de todos.

- **Monumentos artísticos:** *“las obras pictóricas grabados, dibujos, obras escultóricas, arquitectónicas u otros objetos que poseyeran valores estéticos permanentes”*.¹⁶ Así como las pinturas murales y esculturas que se encontraran dentro de los edificios públicos y privados de previa realización.

Los criterios de valor que esta Ley adjudicaba a un monumento artísticos eran los siguientes:

1. Valores estéticos
2. Valor o interés por la historia del arte
3. Conexión con México



Imagen 10. La casa estudio de Frida Kahlo y Diego Rivera, hoy museo, fue diseñada por el Arq. Juan O´Gorman en 1931 de estilo funcionalista, siendo un monumento artístico bajo custodia del INBA y en 1981 fue abierta como inmueble para fomentar y difundir las bellas artes, localizada en el barrio de Coyoacán al sur de la Cd. De México.¹⁷

- Lugares típicos, pintorescos o de belleza natural: *“aquellas ciudades, villas, pueblos o partes de ellos que por haber conservado en gran proporción la forma original y la unidad en su trazo urbano y edificaciones, reflejaran claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones”*.¹⁸ Viéndolos como conjuntos estéticos, dándoles este tipo de carácter más que histórico.

¹⁶ Bolfy Cottom, 2008, pág. 265

¹⁷ <http://www.estudiodiegorivera.bellasartes.gob.mx/> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

¹⁸ Bolfy Cottom, 2008, pág. 267

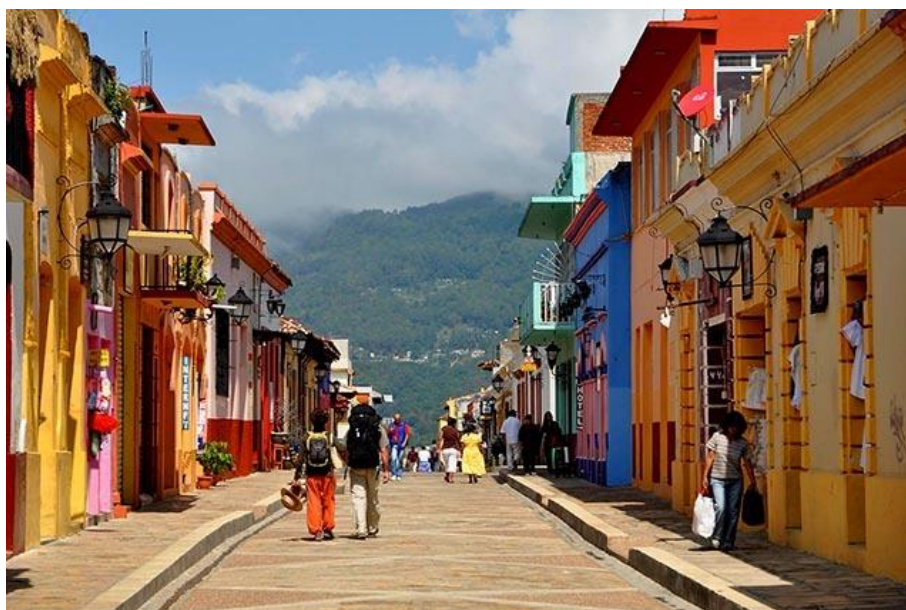


Imagen 11. Fotografía actual de una calle del pueblo de San Cristóbal de las Casas, localizado en el estado de Chiapas, desde el 2015 fue nombrada como "ciudad creativa" por la UNESCO y por parte de la SECTUR está dentro de los Pueblos Mágicos; conserva su traza urbana su riqueza en textiles y monumentos históricos como es el ayuntamiento y la catedral de Santo Domingo. ¹⁹

1972, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH)

Actualmente es la ley sobre patrimonio vigente en México, teniendo su última modificación en el año del 2015; esta Ley no modifica las definiciones dadas por la anterior en lo que se entiende por monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, siendo su valor añadido la definición del término "zona de monumentos" como las áreas donde se encuentran dos o más monumentos, cuidando que no se deteriore el entorno del monumento declarado. Asimismo, se elimina la definición del término "patrimonio cultural" y se impulsa la creación de museos estatales para obtener una inversión económica y turística con beneficio a su población.

CONCLUSIÓN

El s. XIX para México es la primera fase como país independiente. Se empieza a redactar una normativa para la protección de su patrimonio tanto arqueológicos como de la época virreinal, siendo un hito la aprobación de la Ley de Nacionalización de Bienes eclesiásticos, siendo un gran paso para la conservación de los monumentos históricos, los cuales abarcan del s. XVI al s. XIX y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Durante la primera mitad del siglo XX en México existe una corriente que busca la identidad nacional en las artes, nacen varios artistas como Frida Kahlo, los murales de Diego Rivera, el arquitecto Federico Mariscal, se desarrolla la época de oro del cine mexicano con Ma. Félix, Cantinflas, Dolores

¹⁹ <https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/chiapas/san-cristobal-de-las-casas> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

del Río, etc., dando como resultado una influencia en la expresión de las distintas artes, un claro ejemplo es el interior del teatro Bellas Artes, siendo un monumento artístico de dominio público en el centro histórico de la Cd. De México, realizado por el Arq. Mariscal, donde claramente se pueden observar la decoración con influencia prehispánica.

Al redactar la Ley Federal del Patrimonio Cultural que conjuntaba los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y lugares típicos, con estos últimos si se hubiese seguido con este tipo de protección, se podría haber relacionado con una figura similar a los Planes Especiales de Protección de Centros Históricos y entornos BIC de la legislación Española, ya que no sólo abarca el monumento, sino un área de su traza urbana. Se retoma la creación de un Registro y un Catálogo de Bienes Adscritos al Patrimonio Cultural de la Nación y se incluye el apartado de sanciones por infracciones y delitos contra el patrimonio.



Imagen 12. Fotografía tomada en 1960 de la Plaza de las tres culturas, este sitio es de gran importancia debido a que cuenta con los tres tipos de monumentos que se encuentran protegidos bajo la Ley Promulgada en el año de 1972. Teniendo vestigios de la época precolombina de la cultura mexicana, de la presencia española con el Templo de Santiago de Tlatelolco construida a partir de 1521 y el conjunto urbano diseñado por el arquitecto Mario Pani.²⁰

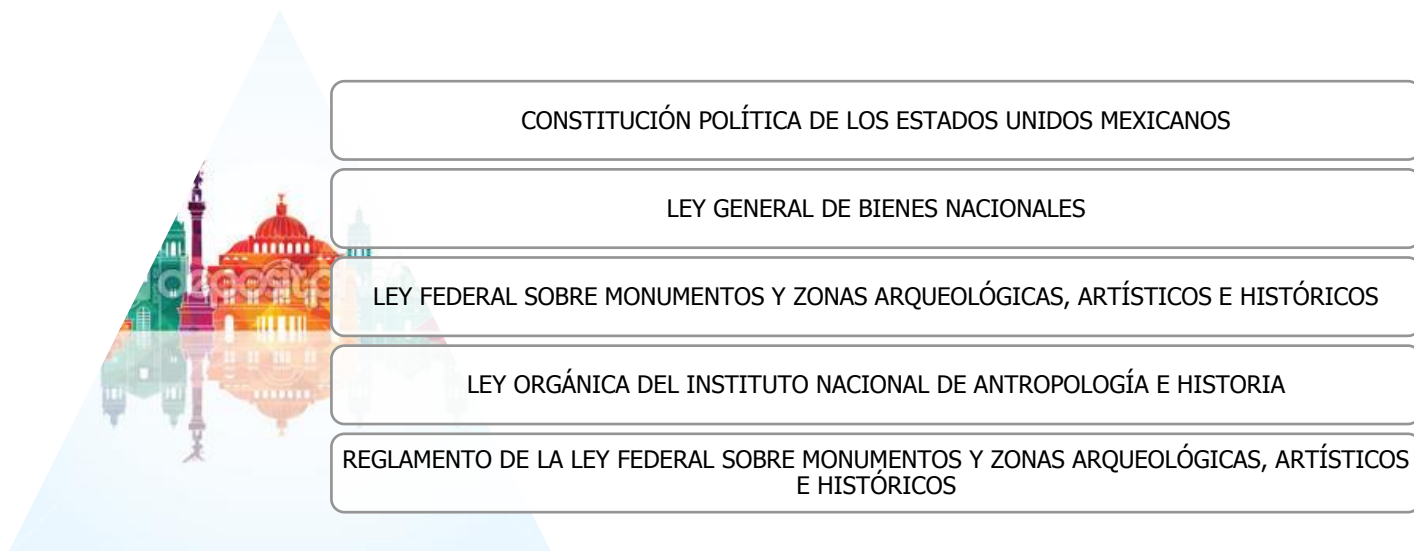
El desarrollo del marco jurídico en México se ha ido moldeando conforme a las circunstancias políticas, sociales y económicas, tendiendo siempre en mente los términos de nación mexicana e identidad cultural. La creación de instituciones y organismos como la Secretaría de Educación, el INAH, el INBA, han sido parte del desarrollo, pero con ciertas deficiencias, tanto por la cantidad de monumento con los que cuenta el país, y su gestión administrativa, así como por las bajas partidas presupuestarias para su intervención y conservación y la falta de interés social por la protección de su propio patrimonio.

²⁰ <http://mxcity.mx/2015/12/recorriendo-tlatelolco-los-espacios-mas-asombrosos-del-barrio/> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

Pasado más de 30 años de la promulgación de esta ley y a pesar de sus modificaciones, es necesario retomarla debido a que mucho del patrimonio se ha estado deteriorando por falta de iniciativas públicas y por la demora y mala gestión de los órganos competentes.

TIPOS DE INMUEBLES EN MÉXICO Y FORMA DE GOBIERNO

En México la clasificación de los bienes en cuanto al patrimonio va de acuerdo a las siguientes leyes:



La forma de gobierno en México es una República Federal con división de poderes repartido entre: poder ejecutivo (presidente), legislativo (Congreso de la Unión, compuesto por una cámara de diputados y otra de senadores federales) y judicial (Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral), todos ellos emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. La capital del país es la Ciudad de México.

El segundo nivel es el estatal con 32 entidades federativas o estados, que cuentan cada uno con su Constitución, teniendo como cabeza un gobernador en el poder ejecutivo estatal, diputados y senadores ostentan el poder legislativo y una judicatura donde se encuentran los tribunales. Cada estado se divide en municipios que cuentan con su presidente municipal, síndico y regidores.

Aunque en México se tengan tres niveles de gobierno, todo lo que se encuentre relacionado con la conservación de las zonas arqueológicas y monumentos históricos y artísticos, está regulado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, siendo ésta la base sobre la que desarrollar todas las acciones para la restauración y conservación de los bienes intangibles y tangibles considerados como monumentos históricos, teniendo delegaciones en cada estado de la institución competente (Instituto Nacional de Antropología e Historia) para poder

colaborar directamente a nivel estatal y municipal donde se lleva a cabo la catalogación y regularización de dichos inmuebles.

A continuación, se presenta la estructura territorial y administrativa del país, tomando como ejemplo el Estado de México con su división territorial;



Imagen 13. División política de la República Mexicana

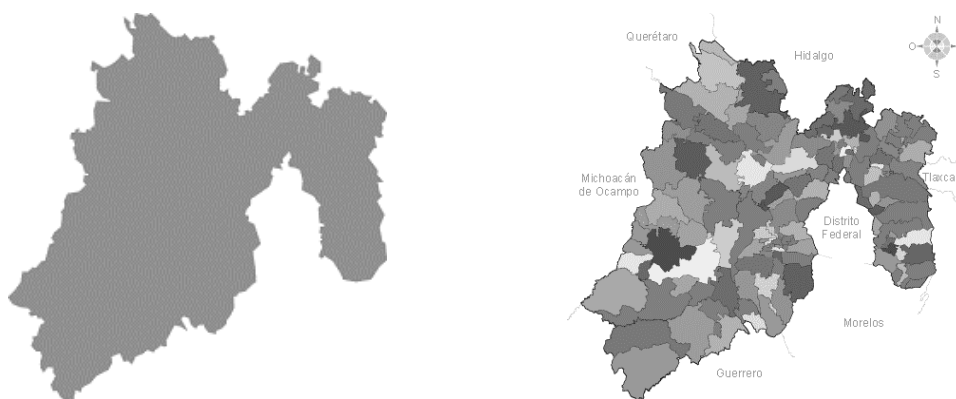


Imagen 14. División política del Estado de México y de sus 125 municipios.²¹

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

²¹ <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm> Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural'. (Art.4)

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES (LGBN)

Se entiende por un **INMUEBLE FEDERAL** de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales en su art.2, fracción VII como:

"El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación..."²²

Conforme al art.3 de la Ley General de Bienes Nacionales en relación con el art. 27 de la Constitución hablan acerca del término **BIEN NACIONAL** que se refieren a los que adquieren o poseen las entidades federativas o también llamados estados y municipios para el servicio público. El precio de estos bienes va de acuerdo al asignado por catastro, siendo ellos los responsables de pagar por sus propios medios la obra que se requiera llevar a cabo para la conservación del inmueble, proporcionándole un uso compatible.

De acuerdo al término **MONUMENTO HISTÓRICO** en el art.4. que *"son propiedad de la Federación y se regularán..."* por la Ley General de Bienes Nacionales y por la LFMZAAH²³, teniendo la facultad la Secretaría de Cultura en el art. 30 de *"poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos..."*

Cuando un inmueble considerado como **MONUMENTO HISTÓRICO** se encuentra bajo un convenio de colaboración institucional académica o de investigación, la Secretaría de Cultura conjuntamente con el INAH podrán asignar al particular dicho inmueble, de acuerdo al art. 64.

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Al crearse el INAH como un organismo descentralizado y con personalidad jurídica dentro de la Secretaría de Cultura, se publicó en 1939 en el Diario Oficial la ley bajo la cual se redacta las funciones y obligaciones; cuyos objetivos son la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio que le compete a la institución.

²² Ley General de Bienes Nacionales

²³ LFMZAAH- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas

Reglamenta que las funciones van desde identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar tanto las zonas, monumentos y muebles, es por eso que el Instituto se organiza en 4 áreas para el cumplimiento de estas que van desde la investigación, conservación y restauración, museos y exposiciones, docencia y formación de recurso humanos.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Fue publicado en 1975 donde señala las disposiciones generales de acuerdo a la LFMZAAH que van desde las autorizaciones de vecinos para realizar cualquier trabajo ligado al patrimonio, concesiones, la creación de museos regionales, declaratorias, competencias, permisos, sanciones y registro.

LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS CON FINES RELIGIOSOS

En México todos los bienes con fines religiosos son de la nación, no pertenecen a la iglesia debido que a mediados del s. XIX se llevó a cabo la desamortización de los bienes eclesiásticos pasando a ser parte del estado. Generando que en la L.G.B.N. en su art.78, dictamina lo siguiente:

"...no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación, de concesión, permiso o autorización, ni de arrendamiento, comodato o usufructo...se consideran destinados a un objeto público".

Los bienes inmuebles considerados como MONUMENTOS HISTÓRICOS con fin religioso, cuando se requiera llevar a cabo una obra necesitarán del permiso del INAH , se le debe de comunicar a la Secretaría de Cultura la persona responsable de ese tipo de bienes ya que será el contacto directo para cualquier acto; ya que de acuerdo al art. 81 la Secretaría de Cultura tiene la facultad de *"requerir a los representantes de las asociaciones religiosas, la realización de obras de mantenimiento y conservación..."* y que las asociaciones religiosas en el art. 83 deberán *"realizar a su costa las obras de construcción, reparación, restauración, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento y demolición de dichos bienes..."*



Imagen 15. Fotografía de la Capilla Real de Cholula en el estado de Puebla, del s. XVI de la orden franciscana, su valor agregado son las 49 cúpulas que la constituyen, es ex convento del arcángel San Gabriel y fue construido sobre templo precolombino dedicado al dios Quetzalcóatl.²⁴

CLASIFICACIÓN DE INMUEBLES CON RELEVANCIA PATRIMONIAL EN MÉXICO EN RELACIÓN A SU TITULARIDAD

Se compone de tres grupos:

- **MONUMENTOS HISTÓRICOS DE PROPIEDAD FEDERAL.** De acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, son aquellos de propiedad del gobierno federal, como los inmuebles religiosos y ayuntamientos, siendo un total de 96.²⁵
- **MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INAH.** Son aquellos que se encuentran dentro del Catálogo Nacional de Monumentos, actualmente son 1563 ²⁶ los que se encuentran catalogados pero la cifra va aumentando ya que se enriquece cada día.
- **MONUMENTOS HISTÓRICOS POR CADA ESTADO.** Son aquellos de propiedad estatal, actualmente son 80 monumentos repartidos en los 32 estados del país.

A continuación, se presenta una tabla realizada donde se muestra el total de “Monumentos, Zonas Arqueológicas e Históricas”, el total de “Monumentos y las Zonas de Monumentos” de acuerdo al estado de la República que pertenecen conforme al Sistema único de Registro Público de Monumentos Zonas Arqueológicas e Históricas²⁷, también se adjunta el número de inmuebles que se encuentran como propiedad Federal y Estatal.

²⁴ <http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/capilla-real-o-de-naturales> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

²⁵ http://sic.gob.mx/index.php?table=monumento_historico_pf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

²⁶ <http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado> Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017

*Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e históricos: Se toma solamente lo histórico

²⁷ http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017

Estados de la República Mexicana	Sistema Único de Registro Público de MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS*	Sistema Único de Registro Público de MONUMENTOS INMUEBLE HISTÓRICO	Sistema Único de Registro Público de ZONA DE MONUMENTOS	Monumentos Históricos de Propiedad Federal	Monumentos Histórico de Propiedad de cada Estado
AGUASCALIENTES	100	24	25	5	1
BAJA CALIFORNIA	17	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	41	0	41	0	2
CAMPECHE	124	4	35	0	4
COAHUILA	71	0	1	1	0
COLIMA	132	0	0	0	1
CHIAPAS	107	6	33	2	2
CHIHUAHUA	141	4	5	2	1
CIUDAD DE MÉXICO	585	287	375	11	5
DURANGO	288	4	15	0	0
GUANAJUATO	736	45	71	5	8
GUERRERO	25	5	4	0	2
HIDALGO	353	19	0	0	6
JALISCO	390	24	17	4	2
ESTADO DE MÉXICO	559	47	5	6	6
MICHOACÁN	398	22	66	7	5
MORELOS	312	38	5	7	3
NAYARIT	118	0	1	0	2
NUEVO LEÓN	107	2	0	0	1
OAXACA	618	14	28	16	6
PUEBLA	584	46	140	5	11
QUERÉTARO	128	9	34	2	0
QUINTANA ROO	14	0	0	0	2
SAN LUIS POTOSÍ	216	4	30	6	1
SINALOA	57	1	11	1	0
SONORA	49	3	6	0	1
TABASCO	19	19	0	0	1
TAMAULIPAS	57	0	0	0	0
TLAXCALA	25	8	52	12	1
VERACRUZ	178	7	63	4	3
YUCATÁN	296	296	36	0	1
ZACATECAS	177	5	0	0	2
TOTAL	7022	942	1099	96	80

Los estados que se encuentran subrayados son los que tiene más Monumentos Históricos debido a la presencia española en la época virreinal, como es el caso de la ciudad de Puebla que fue creada por ellos.

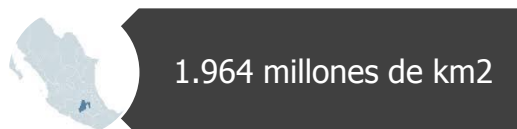
Actualmente la diferencia entre los MONUMENTOS HISTÓRICOS en México y los BIENES DE INTERÉS CULTURAL en España, es que los primeros se relacionan a un periodo histórico (s. XVI al XIX), abarcan desde casas-habitación, edificios para un culto religioso, ayuntamientos, inmuebles públicos y privados. Pueden o no estar inventariados en el Catálogo Nacional de Monumentos del INAH pero eso no provoca que estén fuera de la protección de la LFMZAAH.

Mientras que en España se le considera como MONUMENTO una categoría dentro de los Bienes de Interés Cultural, construcciones que tienen una relevancia histórica, artística, científica o social.

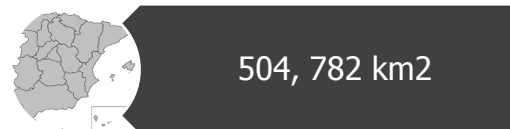
Para llevar a cabo un estudio comparativo en cuanto al patrimonio que se tiene en cada uno de estos dos países, se muestra la siguiente información:

EXTENSIÓN TERRITORIAL ^{28 29}

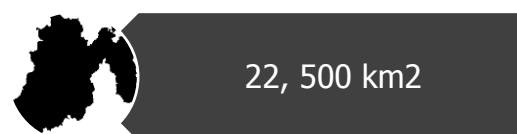
PAÍS: MÉXICO



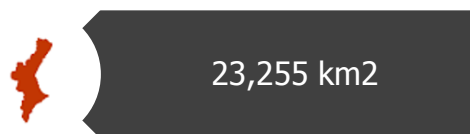
ESPAÑA



ESTADO DE MÉXICO³⁰



COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA³¹



²⁸ <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T> de consulta: 2 de agosto 2017

²⁹ http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

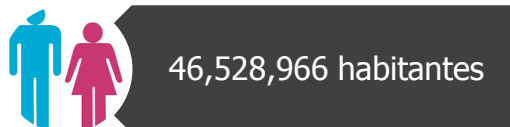
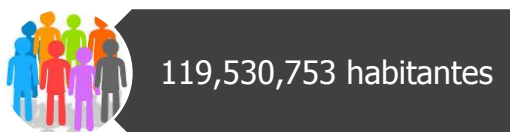
³⁰ http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma_pdf_cam_clima_2.pdf Fecha de consulta 3 de agosto 2017

³¹ <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=154090&L=0> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

POBLACIÓN ^{32 33}

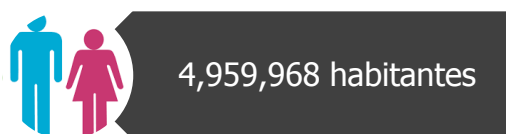
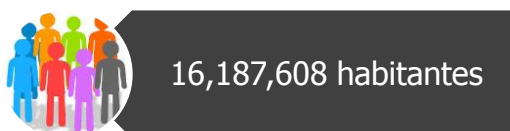
MÉXICO

ESPAÑA



ESTADO DE MÉXICO ³⁴

COMUNIDAD VALENCIANA ³⁵



INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN

NIVEL: FEDERAL

ESTATAL



³² Censo del año 2015 <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/> Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

³³ http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

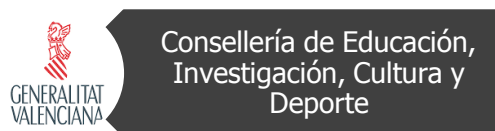
³⁴ <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/default.aspx?tema=me&e=15> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

³⁵ <http://www.pegv.gva.es/20101cifrasoficiales/cifrasoficialesdepoblacion> Fecha de Consulta: 3 de agosto 2017

ESTATAL (ESTADO DE MÉXICO)

36

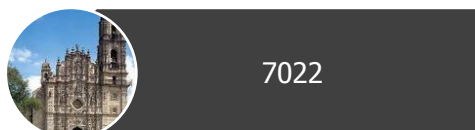
COMUNIDAD AUTONOMA (VALENCIA)³⁷



BIENES INMUEBLES

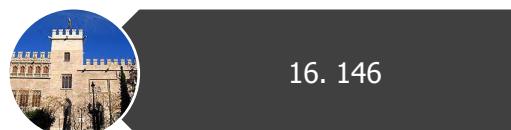
NIVEL: FEDERAL

MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS en el Sistema único de Registro Público de Monumentos

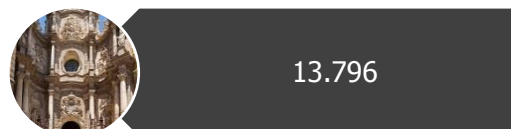
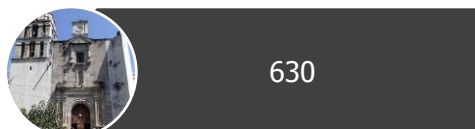


ESTATAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL³⁸



MONUMENTOS HISTÓRICOS³⁹ 40



³⁶ <http://cultura.edomex.gob.mx/organigrama> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

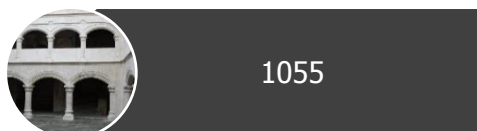
³⁷ <http://www.gvaoberta.gva.es/organigrama?articleId=7845543> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

³⁸ <https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/bienes-culturales-prottegidos.html> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

³⁹ Anexo 1. http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 14 de agosto 2016

⁴⁰ Anexo 2. <http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do> Fecha de consulta: 14 de agosto 2016

ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS⁴¹



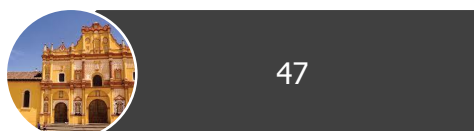
CONJUNTO HISTÓRICO⁴²



NIVEL: ESTADO DE MÉXICO⁴³

MONUMENTOS

En el Sistema único de Registro Público de Monumentos.



COMUNIDAD VALENCIANA⁴⁴

MONUMENTOS BIC



ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS⁴⁵



CONJUNTO HISTÓRICO⁴⁶



Se muestra una gráfica con los Monumentos catalogados dentro del INAH Edo. México de la mayoría de los municipios que lo comprenden,

⁴¹ Anexo 3. http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

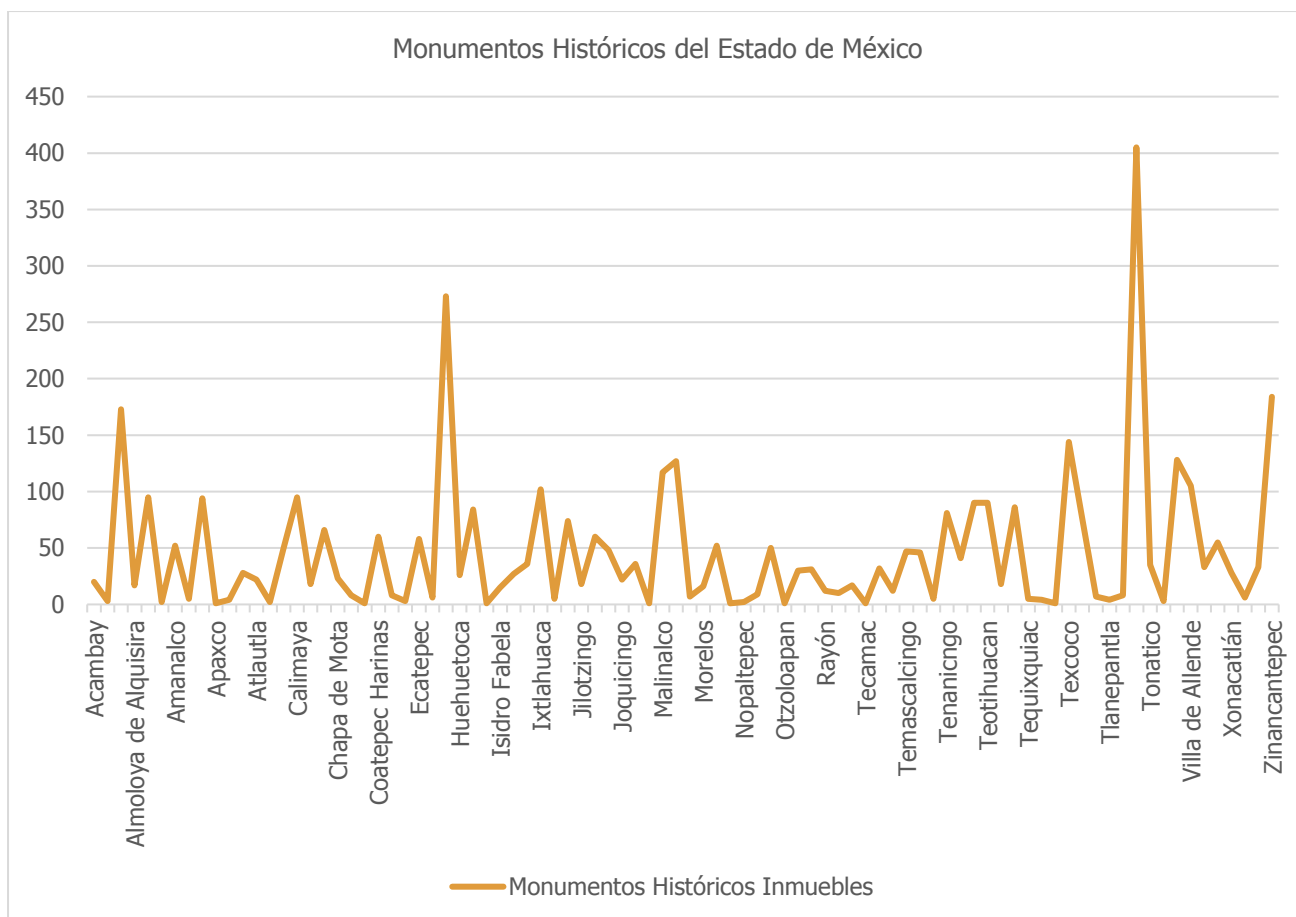
⁴² Anexo 4. <http://www.mecd.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

⁴³ Anexo 5. http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 16 de agosto 2017

⁴⁴ <http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

⁴⁵ Anexo 7. http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

⁴⁶ Anexo 8. <http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017



BÚSQUEDA GENERAL | CONCLUSIÓN

En el Sistema Único de Registro Público, al optar por la opción general de Monumentos en el Estado de México, donde la búsqueda comprende los Monumentos Históricos y Conjuntos, la información aumenta drásticamente a 558 ejemplares, mientras que en las búsquedas pasadas no superaba los 50 monumentos; la información proporcionada en cuanto al número de ejemplares no es la misma, reflejando la falta de relación, ya que no está claro a qué se debe la diferencia de información obtenida en cada búsqueda, si es debido a que finalmente se considera como Inmueble tanto al Monumento Histórico como a los Conjuntos Históricos.⁴⁷

⁴⁷ http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 20 de agosto 2017

Sistema Único de Registro X

www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias

CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas

Regina Jaramillo Romeu | Cambiar contraseña | Cerrar sesión

BÚSQUEDA DE INMUEBLES MONUMENTO INMUEBLE HISTÓRICO

Número de Folios Reales: 558
 Cantidad de monumentos coincidentes: 559
 Total de monumentos: 559

Cambiar criterios de búsqueda

Nombre del Estado : MÉXICO

Mostrando del registro 1 al 25. Total de registros: 558

Folio Real	Ordenamiento	Cantidad de monumentos	Nombre del monumento	Nombre del conjunto arquitectónico	Nombre del Estado	Nombre del Municipio o Delegación	Siglo o periodo	Régimen de propiedad
2HMO00000003	Unitario		Capilla de la Ex Hacienda Doxhicho		MÉXICO	JILOTEPEC	XIX	Gobierno Federal

Lo mismo sucede a nivel federal, donde no existe la opción general y se debe obtener la información por cada entidad federativa, dando un resultado de 7022 Monumentos y Conjuntos Históricos, 942 Monumentos y 1099 Conjuntos Históricos en el Estado de México.

En el Catálogo Nacional de Monumentos del INAH aparecen 1566⁴⁸ Monumentos Históricos, 42 Conjuntos Arquitectónicos y 184 Bienes Inmuebles con Valor Cultural a nivel nacional, siendo una incongruencia debido a que primero deben de estar catalogados y después se procede a su alta en el Registro, esto puede ser debido a que los inmuebles actualmente hayan desaparecido y hayan sido ya dados de baja en el catálogo mas no en el Registro.

Cuando se realiza la búsqueda de los Monumentos Históricos estado por estado en el Catálogo también se tiene otra incongruencia debido a que salen 4.444, esto es claramente una deficiencia del sistema actual de catalogación y una falta de transparencia en la información pública del INAH.

Al realizar esta comparación de datos, nos percatamos que el tamaño tanto del Estado de México como el de la Comunidad Valenciana es similar, mientras que, a nivel del país, sobrepasa México en cuestión poblacional y territorial.

Se tiene más del doble de monumentos registrados en España, esto da a entender que se tiene una mejor gestión en el trabajo de catalogación y registro de los bienes considerados como de Interés Cultural por parte de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Arquitectónico por medio del Consejo del Patrimonio Histórico Español, debido a que en México el organismo encargado, es el INAH, aunque con las delegaciones estatales junto con la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, no llega a ser eficaz en los mismos tipos de procedimientos.

⁴⁸ Anexo 9. <http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado> Fecha de consulta: 20 de agosto 2017

3.1.2. ESPAÑA

EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN ESPAÑA.

El inicio donde de cierta sensibilización en la preservación de los bienes inmuebles empezó en la Edad Media con el código de las siete partidas, bajo el reinado de Alfonso X, donde se pretendía poner en valor las construcciones de función militar, apreciando su valor histórico y artístico.

1779, 16 de octubre

Se prohíbe la exportación de bienes inmuebles considerados como objetos artísticos antiguos, que iban desde pinturas, esculturas y documentos con un valor histórico.

1803, 6 de julio

Se dicta la Real Cédula con el fin de recoger y conservar para evitar su expolio y maltrato a los monumentos antiguos bajo las órdenes de la Real Academia de la Historia.

1827, 12 de agosto y 19 de septiembre

Se solicita por una Real Orden a la Real Academia de la Historia un informe acerca del estado de conservación de los monumentos y la conservación de dichos restos.

1854, 15 de noviembre

Se crea el área de administración para la protección monumental por parte de la Academia de la Historia y de las Bellas Artes.

1857, Ley de Instrucción Pública

La Real Academia de las Bellas Artes será la encargada de conservar los objetos con carácter artístico, teniendo como órgano de vigilancia el Museo Nacional de Pintura, mientras que en las provincias se crean las Comisiones provinciales de Monumentos, descentralizando y desapareciendo la Comisión Central.

1911, Ley del 7 de julio. Excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades

Describe lo que se entiende como antigüedades, las cuales son aquellas obras de arte que van desde la época prehistórica hasta el reinado de Carlos I, así como los edificios que se descubran. Norma que al realizar obras públicas y se obtiene un hallazgo al descubridor se le dará un beneficio; las

piezas seguirán con su derecho de propiedad, deberán estar inventariadas y los propietarios deberán de pagar un impuesto cuando se exporten.

1915, Ley del 4 de marzo. Monumentos Arquitectónicos Artísticos

Es la primera fase de la ley sobre Defensa, Conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Nacional, como también en dar la metodología para la declarar los bienes por medio de un expediente.

En esta ley ya se prohíbe la exportación de cualquier tipo de monumento, se otorga una subvención del 25% del presupuesto total de una obra cuando sea de carácter conservativo y la exención de impuestos.

1926, Real Decreto- Ley de 9 de agosto sobre protección y conservación de la riqueza artística

Se nombra por primera vez el término "patrimonio" y la fusión del concepto tesoro artístico con histórico, teniendo como valor cultural primordial para la protección de este. Por medio de las Comisiones provinciales, se les da un plazo de 3 meses para que se realiza el listado donde se añade el propietario y el estado de conservación; y por último el "reutilizar" piezas de monumentos arquitectónicos para nuevas edificaciones.

Este Decreto se divide en dos partes, la primera dicta criterios de conservación y su clasificación para los monumentos arquitectónicos, arqueológicos históricos y artísticos, así como su declaración y la segunda se vuelve a dar el permiso para su exportación y comercio de las antigüedades.

1931, Ley de 10 de diciembre

Por medio del art.45 de la Constitución de la República Española, prohíbe la exportación y venta de los bienes tanto muebles e inmuebles arqueológicos, históricos y artísticos de más de 100 años de antigüedad, considerándolos como "tesoros de la nación" con la protección total del estado y por medio del Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas artes se debe realizar el registro y catalogación de la riqueza nacional.

1933, Ley de 13 de mayo. Sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico nacional

Define al patrimonio como el "*conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, son objeto de protección especial por la legislación*"⁴⁹. Dando como resultado que el Patrimonio Histórico Español lo definen los inmuebles y muebles con más de 100 años de antigüedad que tengan un carácter artístico, arqueológico, paleontológico o histórico.

⁴⁹ Bailliet E., 2015, pág. 45

Se dictan las técnicas de intervención donde se preserve, conserve y consolide; se redactan los reglamentos para las excavaciones arqueológicas, museos, inventario y acerca de cómo realizar la difusión de la cultura artística.

1949, Decreto del 22 de abril. Protección de los castillos españoles

Tiene su importancia debido a que es la primera declaración de un bien específico sin tomar en cuenta su estado de conservación y ubicación geográfica.

1955, Ley de 22 de diciembre.

En esta ley habla acerca de la preocupación que ya existía del uso indebido de los inmuebles por parte de los propietarios, teniendo el derecho de expropiarlo; la propuesta de puesta en valor debía pasar por el Ministerio de Educación Nacional para que este aceptará o no de acuerdo a las características histórico u artísticas del edificio.

1958, Decreto de 22 de julio

Se crean dos categorías de monumentos, los provinciales y locales con interés histórico artístico, con la finalidad de descentralizar tanto el costo de conservación o rehabilitación, así como para facilitar su intervención. Así como la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes para los proyectos donde se lleve a cabo modificaciones en los edificios, plazas, calles, etc.

1963, Decreto de 11 de julio

Debido al fallo que se tiene de la Ley de 1857 el Estado colabora nuevamente con la financiación siendo equivalente con la de las Diputaciones y Ayuntamiento.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Se basa en la Constitución de 1978 con los artículos relacionados al patrimonio y cultura, los cuales son el art. 44 y 46 donde se habla acerca de la promoción y tutela para el acceso a la cultura, así como garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de España.

Así como las competencias de las Comunidades Autónomas del patrimonio cultural y monumental que van desde lo que se encuentra prohibido que es la exportación y expoliación, así como dictar sus normas de protección e intervención, las cuales las divide en cuatro grupos que son la conservación, restauración, mantenimiento y rehabilitación.

Dichos criterios se presentan en el art. 39, donde le da la pauta a los organismos competentes para realizar la correcta intervención. Esta ley se basó en varios documentos internacionales que van desde la Carta de Atenas de 1931 hasta la Carta de conservación y restauración de los objetos de arte y cultura.

3.2 CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (1972)

LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

- **PROTECCIÓN GENERAL**

MÉXICO	ESPAÑA
Art. 2. <i>"Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos..."</i>	Art.1.2 <i>"Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico..."</i>

Mientras que en la LFMZAAH abarca cuatro tipos, en la LPHE añade conceptos actuales como el científico y el técnico, así como jardines, sitios naturales y parques con cierto valor, siendo más parecida a la Ley de Patrimonio Cultural Nacional del año de 1968 de México, así como más vanguardista por los conceptos de científico y técnico.

- **SUSPENSIÓN & DERRIBO**

MÉXICO	ESPAÑA
Art. 12 <i>"Las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por Instituto, así como a su restauración o reconstrucción."</i>	Art.19 1. <i>"En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley."</i> 3. <i>Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes...en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia..."</i>
Art. 42. Reglamento <i>"Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetas, instalaciones diversas...únicamente podrá realizarse previa autorización..."</i>	
Art. 46. Reglamento <i>"Toda obra que se realice en monumentos...históricos contraviniendo las disposiciones de la ley o de este Reglamento será suspendida por el Instituto competente..."</i>	Art. 37 <i>"1. La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un bien declarado de interés cultural."</i>

Las dos legislaciones tienen en común que si no hay previo aviso de cualquier tipo de obra que se pretenda realizar en el bien inmueble se procederá a la suspensión por parte de los Organismos competentes. Mientras que en la mexicana sí se permite la colocación de cualquier tipo de instalación y en la española está totalmente prohibido.

- **ACTUACIONES**

MÉXICO	ESPAÑA
Art. 10 <i>"El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumentos histórico o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no la realice..."</i>	Art.36 <i>"3. Cuando los propietarios o los titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural...no ejecuten las actuaciones exigidas, la Administración competente..., podrá ordenar su ejecución subsidiaria. La Administración competente también podrá realizar de modo directo las obras necesarias, si así lo requiere la más eficaz conservación de los bienes."</i>

Conforme a las funciones de los organismo e instituciones competentes de ambas legislaciones tienen la semejanza de que llevarán a cabo el tipo de obra necesaria cuando el propietario no se haga cargo de ella.

- **EXPROPIACIÓN**

MÉXICO	ESPAÑA
Art.	Art.37 <i>"3. Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos."</i>

La legislación mexicana, tanto la ley como el reglamento, no se contempla la expropiación de ningún tipo de bien por riesgo de desaparición por deterioro, quedando los monumentos históricos en cierta forma desprotegidos en este ámbito sin el apoyo completo de la administración. Esto es debido, en

parte, a la falta de presupuesto que tienen las instituciones mexicanas, que aunque ha ido aumentando para este tipo de acciones, aún no se ha visto reflejado en la norma.

- **ORGANISMOS COMPETENTES**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>ART. 3 <i>"La aplicación de esta ley corresponde a:</i> <i>I. Presidente de la República</i> <i>II. El Secretario de Cultura</i> <i>III. El Secretario de Patrimonio Nacional</i> <i>IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia</i> <i>V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</i> <i>VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.</i></p>	<p>Art.6 <i>"A los efectos de la presente Ley se entenderá como Organismos Competentes para su ejecución:</i> <i>a) Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.</i> <i>b) Los de la Administración del Estado, cuando así se indique de modo expreso...frente a la exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español..."</i></p>
<p>Art. 44 <i>"El Instituto Nacional de Antropología e historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos".</i></p>	

Los organismos competentes en materia de protección del patrimonio en México son de nivel federal, teniendo sus delegaciones en cada estado de la República. Sin embargo, en España el Estado se divide en Comunidades Autónomas que tienen la competencia de declaración de Bien de Interés Cultural y el Bien de Relevancia Local (o figura de inferior valor).

- **REGISTRO**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>ART. 21 <i>"Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del INAH...para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas."</i></p>	<p>Art.12 <i>"1. Los bienes declarados de interés cultural serán inscritos en un Registro General dependiente de la Administración del Estado cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria...</i> <i>3. Cuando se trata de Monumentos y Jardines Históricos la Administración competente además instará de oficio la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad".</i></p>
<p>ART. 22 <i>"Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados...y las personas físicas o morales privadas, deberán de inscribir los monumentos de su propiedad.</i></p>	

La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, en el Registro Público de la Propiedad..."

En México es necesario que primero se inscriba en el Catálogo Nacional por parte del INAH y después en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, mientras que en España se tiene el registro por parte de la Comunidad autónoma competente como Bienes de Interés Cultural que por medio de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico centraliza y actualiza la base datos de estos bienes.

- **EXPORTACIÓN**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>ART. 16</p> <p><i>"Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del Instituto competente, en los términos del Reglamento de esta ley..."</i></p>	<p>Art.5.2</p> <p><i>"Los propietarios o poseedores de tales bienes con más de cien años de antigüedad y de los inscritos en el Inventario General... precisarán para su exportación autorización expresa y previa de la Administración del Estado..."</i></p>

En las dos leyes de protección del patrimonio se permite la exportación bajo previa autorización, en la española se prohíbe que los bienes declarados como Bienes de Interés Cultural sean exportados debido a su importancia dentro del Patrimonio Histórico Español, igualmente en México, pero con la importancia de los monumentos arqueológicos, mientras que con los históricos o artísticos solo se prohíbe cuando puedan ser afectados durante el tiempo de su traslado. Esta es una semejanza que tienen desde que se empiezan a redactar las primeras legislaciones de protección del patrimonio en base a la exportación, siendo en España la Real Orden de 1779 y el Arancel de Aduanas en México de 1827.

- **INSPECCIÓN**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>ART. 20</p> <p><i>"Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría de Cultura y los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección..."</i></p> <p>Art.15. Reglamento</p> <p><i>"Los inspectores encargados de vigilar el cumplimiento de la Ley y de este Reglamento, practicarán sus visitas de acuerdo con las</i></p>	<p>Art.13</p> <p><i>"2. Asimismo, los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los Organismos competentes...previa solicitud razonada de éstos, y su visita pública...al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados"</i></p>

atribuciones de la dependencia a la cual representan y conforme a las instrucciones recibidas por la autoridad que disponga la inspección...”

En este apartado la legislación mexicana es más exigente debido a que en su reglamento formula un acta detallada de la visita de inspección que se realiza para hacer constar que no hay irregularidades y de haberlas, deberán informarlas los inspectores encargados de realizar las visitas.

• **MONUMENTOS HISTÓRICOS / BIENES INMUEBLES B.I.C.**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>ART. 35</p> <p><i>"Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."</i></p>	<p>Art.14</p> <p><i>"2. Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural."</i></p>
<p>Art. 36</p> <p><i>"Por determinación de esta ley son monumentos históricos:</i></p> <p><i>1. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos...; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares"</i></p>	<p>Art.15</p> <p><i>"1.Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social."</i></p>

Mientras que la LFMZAAH se considera como monumentos históricos todos aquellos que se realizaron durante la época virreinal: todos los bienes inmuebles, que abarcan desde construcciones de culto religioso, para la educación, asistenciales, de servicio público, civiles y militares que hayan sido construidos desde el s. XVI al XIX como lo reglamenta el art. 36.

En la LPHE existen cinco tipos de bienes inmuebles (Art. 14 y Art.15)⁵⁰: los monumentos que son aquellos que tienen cierta relevancia histórica, artística, científica o social. El jardín histórico donde se cuenta con la presencia del hombre con elementos naturales, conjunto histórico donde se pueda

⁵⁰ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

apreciar la evolución de un grupo social, sitio histórico que se entiende como un espacio donde se tenga un valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico y la zona arqueológica.

- **FINANCIACIÓN**

MÉXICO	ESPAÑA
Art. 10 <i>"...La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras."</i>	Art.67 <i>"El Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación...en bienes declarados de interés cultural tengan preferente acceso al crédito oficial en la forma...la Administración del Estado podrá establecer, mediante acuerdos con personas y Entidades públicas y privadas, las condiciones para disfrutar de los beneficios crediticios."</i>
Art. 11 <i>"Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren...podrán solicitar le exención de impuestos prediales correspondientes...con base en el dictamen técnico que expida el Instituto competente..."</i>	Art. 68 <i>"1.En el presupuesto de cada obra pública, financiado total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos de 1.5 por 100 de los fondos de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español..."</i>
	Art.69 <i>"1....a los titulares o poseedores de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, además de las exenciones fiscales...de la Contribución Territorial Urbana y del Impuesto Extraordinario... 3...las Ordenanzas Municipales, los bienes inmuebles declarados de interés cultural quedarán exentos del pago de los restantes impuestos locales...cuando sus propietarios hayan emprendido o realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles."</i>
	Art. 70 <i>"1.Los contribuyentes...tendrán derecho a una deducción sobre la cuota equivalente al 20 por 100 de las inversiones que realicen en la adquisición, conservación ,restauración, difusión y exposición de bienes declarados como de interés cultural."</i>
	Art. 73 <i>"El pago de la deuda tributaria...podrá realizarse mediante la entrega de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español."</i>

Se puede detectar claramente que la legislación española cuenta con más incentivos de financiación, así como de fomento para la conservación, restauración e intervención de los bienes inmuebles. Empezando por la partida del 1.5% cultural que es una forma de obtener un capital seguro; México debería de incentivar más a los inversores privados y propietarios, por medio de este tipo de políticas, que no conllevan solamente la exención de impuesto sobre predial, sino que se debería estudiar qué otro impuesto se podría reducir en aras a la conservación el patrimonio, al igual que trabajar en la difusión de estas medidas positivas.

El que podría no resultar tan positivo es el art.73 de la LPHE, debido a que la institución competente, en este caso el INAH, tendría un mayor número de inmuebles a conservar, siendo su capital actualmente insuficiente para la preservación de todo este patrimonio.

- **SANCIONES**

MÉXICO	ESPAÑA
<p>Art.52 <i>"Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artísticos o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado".</i></p>	<p>Art.76 <i>"1. Salvo que sean constitutivos de delito, los hechos que a continuación se mencionan constituyen infracciones administrativas que serán sancionadas conforme a los dispuesto en este artículo: e) La realización de cualquier clase de obra o intervención que contravenga...en los art. 19,21, 37,39" g) El derribo, desplazamiento o remoción ilegales de cualquier inmueble afectado por un expediente de declaración de Bien Interés Cultural".</i></p>

Las dos legislaciones mismo espíritu, que es el aplicar algún tipo de sanción a quien atente contra los inmuebles; en el caso de México se impone pena de prisión desde la misma ley, mientras que en España este tipo de delitos y sus penas se contemplan en el Código Penal.

4. La Gestión de identificación, catalogación y registro de Monumentos Históricos

4.1. CATALOGACIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

4.1.1. CATALOGACIÓN EN MÉXICO

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Desde que se comenzó con la redacción de una ley que protegiera el patrimonio tangible de México, existieron iniciativas para dotar de un inventario para la identificación de los inmuebles y muebles claves para la historia y cultura de la nación.

Como desde la época virreinal (s. XVI al XIX) se tienen hallazgos importantes de piezas y zonas arqueológicas que despertaron el interés por estudiar y preservar, se forma la Junta de Antigüedades en 1808 siendo el primer organismo oficial con el objetivo de estudiar y conservar, empezando a tener un primer inventario de las antigüedades mexicanas.

La apertura y fundación del Museo Nacional en 1825, fue pieza clave en el desarrollo por tener la participación de los estados para la recaudación de piezas y monumentos. En el año de 1833 se crea la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística para la protección de monumentos con el presidente Benito Juárez, que promueve un proyecto de ley para la protección de las antigüedades, la Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia, así como el primer dictamen sobre el estado de conservación de los bienes y la evaluación de los medios con los que se contaba para protegerlos.

Este primer dictamen fomenta una primera relación de bienes inmuebles, siendo el estudio jurídico inicial de los monumentos, considerados únicamente como propiedad de la nación los monumentos arqueológicos, dado que los monumentos que hoy se catalogan como "históricos" en esa época

reciente de independencia de España y ese sentimiento de búsqueda de la nación, generó que en ese lapso de tiempo no se llegaran a considerar.

Aunque solo en ese momento se consideraran los monumentos arqueológicos como propiedad de la nación, fue necesario tener un inventario de los inmuebles y muebles religiosos por formar parte del Estado, y ser necesaria una relación de las nuevas propiedades a su cargo.

Para principios del s. XX con el presidente Porfirio Díaz se crea el primer documento con el nombre: "Clasificación y régimen de los bienes inmuebles federales", donde ya se contemplan los monumentos arqueológicos e históricos y los artísticos que estuviese en lugares públicos para el disfrute de las personas. En este documento se indica que cualquier intervención debía estar autorizada por la Secretaría de Hacienda que controlaría que fuese ejecutada sin afectar los valores arquitectónicos e históricos daban relevancia al edificio.

En 1914 la Ley Huertista acerca de la conservación de monumentos históricos, artísticos y bellezas naturales, en su art.3, regula la creación de un inventario para la conservación de los monumentos bajo la protección de dicha ley. Hasta que en el año de 1934 por medio de la Dirección de Bienes Nacionales se lleva a cabo el inventario con la información correspondiente como planimetría y estimaciones.

Cuando se crea el INAH (1939) se publica un primer volumen considerado como catálogo por medio de la Dirección de Monumentos Coloniales, que describía e inventariaba aproximadamente 450 edificios monumentales. Por medio de la Ley de Secretarías de Estado se realiza el Catálogo de Monumentos de la Nación bajo la vigilancia de la Secretaría de Educación. Más adelante, en los años 70, se da un intento fallido de un catálogo nacional por parte del INAH, mientras que, por medio de la Dirección General de Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura bajo la Secretaría del Patrimonio Nacional, se realizar el catálogo de bienes Inmuebles con carácter federal del Estado de Guanajuato, desarrollado de manera exitosa por la ingente información que se recopiló.

En 1983 se empieza por medio de esta misma Secretaría el "Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural" sin lograr demasiado éxito por la complejidad que ostentaba el tipo de inventario que se quería alcanzar, dando origen dos años después al Inventario y Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural. Siendo el INAH el organismo competente en la protección del patrimonio arquitectónico en sus 3 tipos, llevó a cabo un Programa Nacional de Monumento Históricas Inmuebles, que dio origen al actual catálogo, conforme al art.2 de su Ley Orgánica que le asigna sus funciones como siguiente:

*"Art.2.XIV. Formular y difundir el **catálogo** del patrimonio histórico nacional, tanto de los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares."*

Ello dio origen a lo que hoy es el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricas Inmuebles**; que debe estar en constante actualización con la información recabada por los centros INAH de cada

estado. De modo que todo inmueble que se desee registrar como Monumento Histórico primero deberá ser catalogado por el INAH para posteriormente ser incorporado en el **Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas** de acuerdo con los siguientes criterios y procedimiento:



Existen tres tipos de catálogos para los monumentos históricos inmuebles y son los siguientes:

- **PRIMER NIVEL | CATÁLOGO PRELIMINAR O INVENTARIO**
 Contiene datos básicos como el nombre, propietario y sirve para identificar, ubicar y cuantificar, siendo más utilizado como un inventario de identificación.
- **SEGUNDO NIVEL | CATÁLOGO DE PROTECCIÓN, EMERGENTE O CATÁLOGO BÁSICO**
 Se adjunta una descripción más detallada, como el estado en el que se encuentra jurídicamente, planimetría, fotografía y recursos materiales para poder establecer sus criterios de valoración para su protección.
- **TERCER NIVEL | CATÁLOGO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN O SEGUIMIENTO TÉCNICO**
 Se basa en documentación científica, desarrollado por metodologías especializadas para el uso de investigación.

PROCESO DE CATALOGACIÓN ANTE EL INAH DE UN BIEN INMUEBLE



Imagen 16. Fotografía del palacio municipal de Tehuacán, en el estado de Puebla, es un monumento histórico de estilo morisco, construido en el s. XIX, único por su diseño y se le conoce también como “La Casa de los Altos” debido a que fue el primer inmueble de dos niveles construido.⁵¹

LFMZAAH en su art.5. establece que los monumentos históricos pueden ser declarados de oficio o a petición de parte, siendo necesario presentar ante el INAH la solicitud correspondiente, en ventanilla única, para saber si se puede considerar Monumento Histórico el inmueble participante bajo los criterios que rigen la declaración.

Así que para realizar este trámite es necesario completar la solicitud *INAH-00-009*, así como adjuntar los documentos necesarios que son copia de la identificación oficial del solicitante más las fotografías a color del inmueble que se desea declarar así como de sus colindantes; esta documentación se tiene que llevar a “ventanilla única” del centro INAH correspondiente o se puede realizar vía internet (<https://tramites.inah.gob.mx/INAH-00-009.php>).

El trámite es gratuito y tiene un plazo de 10 días hábiles, en el que se le notificará al solicitante si procedió o no la declaratoria de su inmueble de acuerdo a los criterios establecidos, ya que por el hecho de realizar el trámite no asegura que sea aceptado como monumento histórico. Si es declarado entrará en el “Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles y Estudios para las declaratorias de Zonas de Monumentos históricos y de Monumento histórico”, se enviará de parte del

⁵¹ <http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

delegado del centro INAH a la Secretaría de Cultura el expediente con su informe, quien a su vez tendrá ciento veinte días hábiles para emitir su resolución si es que es una declaración en la que se le requiera, como lo dicta el Art.5º. ter. de la LFMZAAH. Teniendo la posibilidad tanto el presidente de la República como el Secretario de Cultura de dictar las medidas para la preservación y conservación del inmueble en proceso.



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA VENTANILLA ÚNICA SOLICITUD PARA LA CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANTE CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS. INAH-00-009				EXPDTE. No. VENTANILLA No.		FECHA DE RECEPCIÓN DÍA MES AÑO	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE							
CALLE:		Nº EXT.:	Nº INT.:	COLONIA O BARRIO:			
DELEGACIÓN		C.P.:	ESTADO:	ENTRE LAS CALLES		ESQUINA CON:	
NOMBRE CON EL QUE SE LE CONOCE (EN SU CASO)							
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN							
DATOS DEL PROPIETARIO Y/ O POSEEDOR							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CURP			
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)				DELEGACIÓN O MUNICIPIO			
CIUDAD		C.P.	ESTADO	TELÉFONO		FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)	
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CURP			
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)				DELEGACIÓN O MUNICIPIO			
CIUDAD		C.P.	ESTADO	TELÉFONO		FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)	
REQUIERE EXPEDICIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS							
<input type="checkbox"/> Sí				<input type="checkbox"/> No			
DECLARACIONES							
BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.							
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1975, ACEPTO LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES AL INMUEBLE O PREDIO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE IGUAL FORMA EN CASO DE SER NECESARIO A JUICIO DEL INSTITUTO, ACEPTO OTORGAR FIANZA QUE GARANTICE A SATISFACCIÓN EL PAGO POR LOS DAÑOS QUE PUDIERA SUFRIR EL MONUMENTO HISTÓRICO.							
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE O PREDIO Y/ O SOLICITANTE				FIRMA			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIbió				FIRMA			

NOTA. ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
 EL FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN, SIN EMBARGO DEBERÁ REPRODUCIRSE EN HOJAS BLANCAS DE PAPEL BOND.
 LAS ÁREAS SOMBRADAS SON PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL INTERNO.
 Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Última modificación mayo del 2011.

INAH-00-009: Solicitud de registro de un inmueble como Monumento Histórico ⁵²

⁵² <http://www.inah.gob.mx/normateca> (Fecha de consulta: 17 de agosto 2017)

CRITERIOS PARA CATALOGAR UN BIEN INMUEBLE COMO MONUMENTO HISTÓRICO ANTE EL INAH

Para que un bien inmueble sea catalogado, requiere cumplir con los criterios que hacen que ese bien sea objeto de protección, partiendo del contenido del art.36 de la LFMZAAH, que determina que:

"I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminario, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares..."

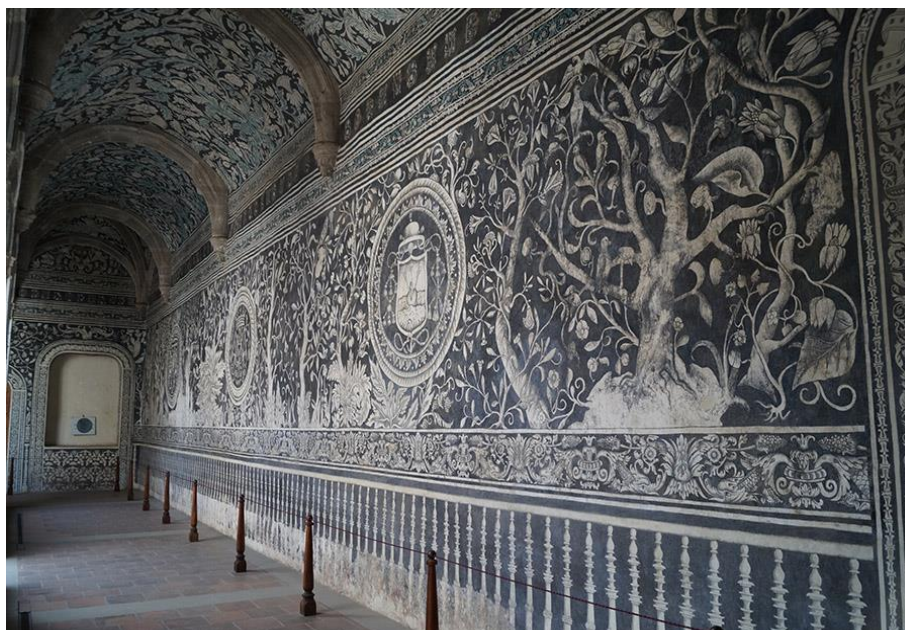


Imagen 17. Fotografía del interior del ex convento de Malinalco se construyó en el s. XVI por los frailes agustinos, se le conoce como el Convento de la Transfiguración, es de dos plantas, cuenta con pinturas murales. Tanto las pinturas como su construcción fueron realizadas por los indígenas siendo parte de la evangelización.⁵³

Asimismo, el Diario Oficial de la Federación, en su declaración sobre Monumentos Históricos habla de aquellos que tengan relación con la historia de la nación, ya comentado en el cap.1, siendo la nación mexicana garante de la identidad cultural.

A la definición generalista del art.36 sobre monumentos históricos se añade el art.35 de la declaración del Diario Oficial más específica sobre requerimientos de declaración.

- Vinculación con la historia
- Datos orales: Es la información que se obtiene en el momento de la visita de los propietarios, vecinos y gente de la zona.

⁵³ <http://malinalco.gob.mx/2016/2016/02/23/convento-agustino-xvi-y-parroquia-del-divino-salvador/> Fecha de consulta:17 de agosto 2017

- Datos documentales: La información que se recaba de cualquier espacio donde se tenga documentación histórica.
- Inscripciones: cuando se tiene alguna fecha o dato importante en una placa o piso.
- Época de construcción: Que su año de construcción estuviese entre el s.XVI y XIX.
- Relevancia
- Uso original:



Religioso

Catedral de la Cd. De México



Militar

Fortaleza San Juan Ulúa, Veracruz



Civil público

El Palacio de Correos de México



Civil privado

La casa de los Azulejos México

Cuando se trata de un inmueble de uso civil privado debe de tener una calidad arquitectónica inigualable tanto en su decoración, estructura y función.

CONSERVACIÓN DEL ESQUEMA ARQUITECTÓNICO

Es la situación en la que se encuentra el inmueble actualmente con su estado original. Siendo que a mayor antigüedad su porcentaje de conservación es menor y viceversa de que a menor antigüedad mayor porcentaje de conservación.

INMUEBLES DE ARQUITECTURA VERNÁCULA

INMUEBLES CONSTRUIDOS EN LAS PRIMERAS TRES DÉCADAS DEL SIGLO XX

Tanto el INAH como INBA tienen que trabajar conjuntamente, ya que hay varios inmuebles que empezaron a construirse en el s.XIX y se finalizaron en el XX, siendo histórico y artísticos a la vez.

INMUEBLES EN ESTADO RUINOSO o como elemento aislado (fachadas y/ o portadas)

Tanto los sitios naturales que se encuentren vinculados con un evento histórico nacional, inmuebles que tengan un mínimo de su estructura original y arquitectura y elementos naturales como las cuevas no se consideran monumentos histórico inmuebles.

Existen tres tipos de fichas:



CONTENIDO DE LAS FICHAS DE CATÁLOGOS INSTITUCIONALES

Datos Históricos	Aspectos legales	Referencia religioso - administrativa
Fuentes documentales	Características estructurales, exteriores, interiores y de materiales	Descripción arquitectónica
Datos sobre la existencia de vestigios arqueológicos o históricos en el inmueble	Riesgos tanto internos como externos	Planimetría, fotografías, videos, etc.

Cada Centro INAH tiene su catálogo con la información anteriormente solicitada, todos cuentan con el mismo diseño para dotar de unidad en el diseño y eficacia en el momento de juntar información de todos los centros.

CONSULTA

Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta en cada Delegación Estatal, tanto para saber si un monumento se encuentra o no catalogado o si se desea ejecutar una obra de intervención mediante el procedimiento correcto.

Actualmente se puede ingresar al Catálogo Nacional⁵⁴ y realizar una búsqueda general o avanzada.

⁵⁴ <http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/autenticacion/login> . Fecha de consulta: 5 de agosto 2017



Imagen 18. Página principal del Catálogo virtual de Monumentos Históricos Inmuebles de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

En la búsqueda avanzada se puede insertar la entidad federativa que se quiere consultar, su régimen de propiedad, época, clasificación (Monumento Histórico, Bien Inmueble con Valor Cultural o Conjunto Arquitectónico), uso actual y materiales constructivos.

Este catálogo es de reciente creación por lo que no cuenta con el 100% de los datos de cada centro regional y la información varía cada día por encontrarse diariamente en actualización.

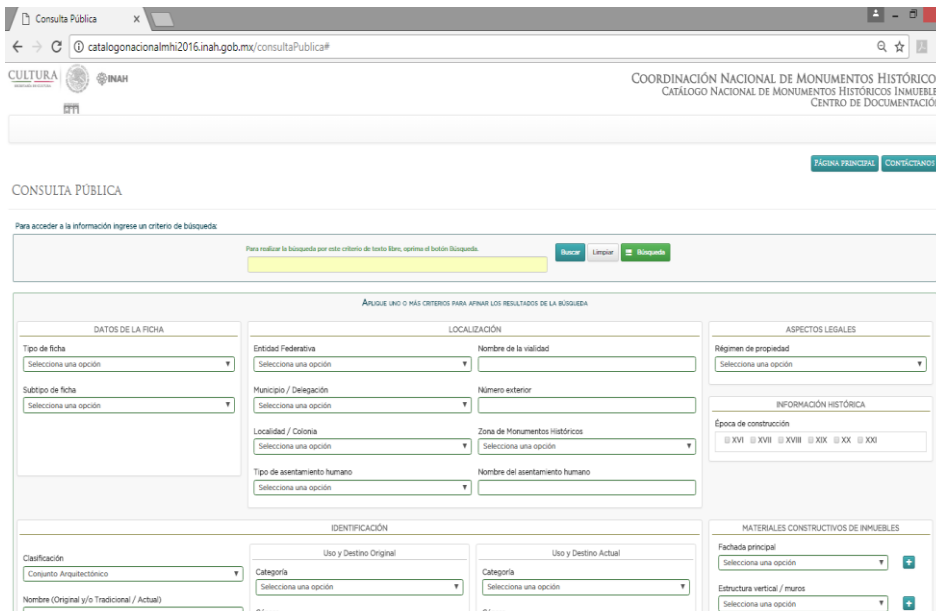


Imagen 19. El catálogo cuenta con dos tipos de búsqueda, la general y la avanzada, donde en esta última nos permite realizar una búsqueda más específica del Monumento.

Al introducir la información que se requiere obtener, se presenta de la siguiente manera:

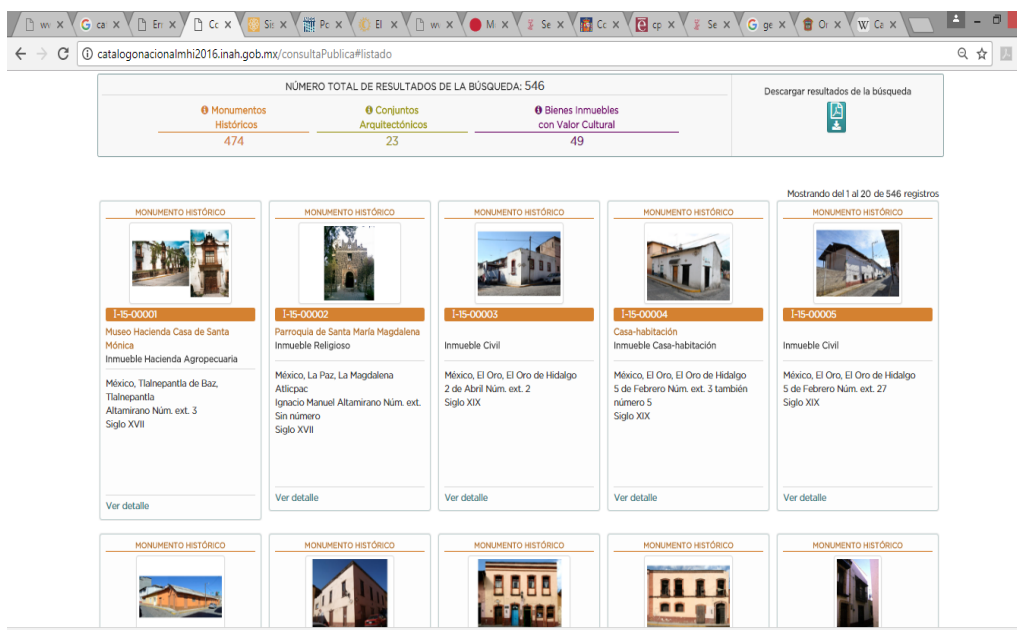


Imagen 20. Formato de presentación de los inmuebles en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, INAH.

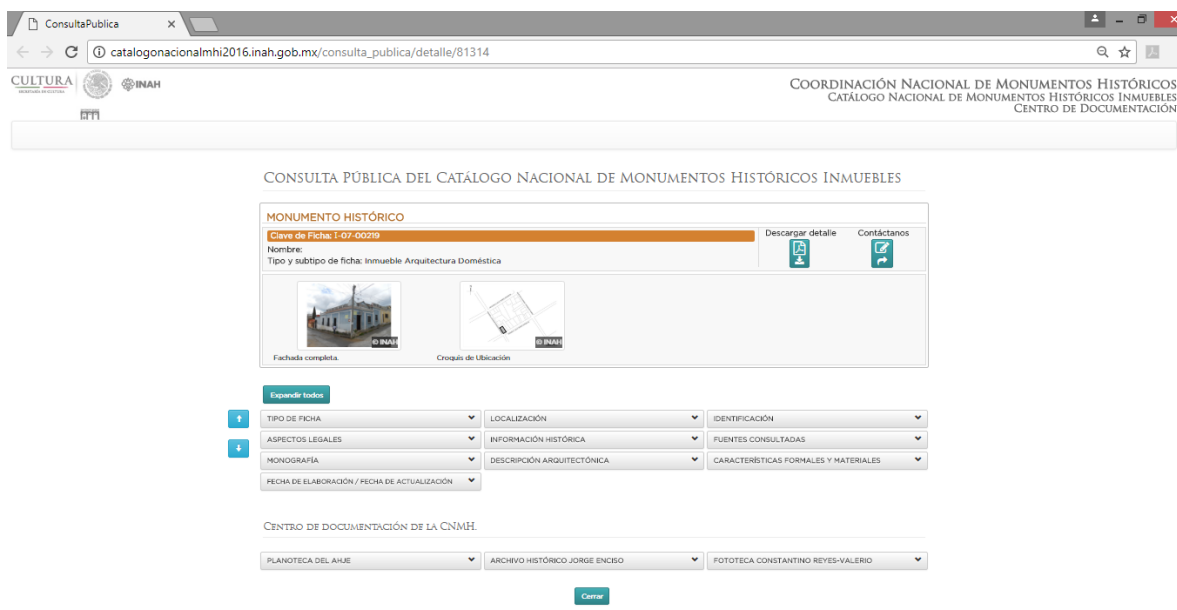


Imagen 21. Formato de presentación de la información solicitada del inmueble de Catálogo Nacional, donde se puede obtener la ficha con la información correspondiente de cada inmueble.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS

El registro de un monumento histórico en México lo pueden solicitar tanto los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como el sector privado como una persona física o una empresa, siendo un trámite gratuito.

¿CUÁLES SON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES?

A) Para el REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS E HISTÓRICOS



B) Para el CATÁLOGO

Coordinación Nacional de Monumentos Históricos | Centros INAH

Las instituciones encargadas de llevar a cabo correctamente los procedimientos, así como el estar actualizando la información es la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, éstas dos áreas se encuentran dentro del Instituto Nacional de Antropología e Historia, competente en la protección de Monumentos Históricos (s. XVI al XIX) le corresponden su protección al igual que los "Bienes Inmuebles con Valor Cultural" los cuales son los monumentos de principios del s. XX, dónde entra la Coordinación de Monumentos Históricos.

Por medio del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH) se lleva la inscripción con su folio real, difusión, así como la búsqueda de los bienes tanto inmuebles como muebles. Este Registro está dividido en cuatro secciones:

- Monumentos Muebles
- **MONUMENTOS INMUEBLES**
- Declaratorias de Zonas
- Comerciantes en Monumentos históricos

Para que el edificio pueda ser registrado ante este sistema es necesario que el inmueble conserva más del 70% de su forma original; pero si en el caso de que no presente este porcentaje, pero cuenta con una significativa relevancia histórica, estética, social de carácter singular se podrá someter a juicio la procedencia de su registro.

Todo inmueble histórico que se desee dar de alta ante el SURPMZAH primero tendrá que estar declarado como Monumento Histórico y catalogado por el INAH en el "Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles y Estudios para las declaratorias de Zonas de Monumentos históricos y de Monumento histórico" con una clave de identificación, que está directamente vinculado a este sistema.

Para dar de alta un inmueble histórico tanto privado o público, existen dos tipos solicitudes ⁵⁵, la cual se puede realizar-vía internet, a petición de parte interesada o de oficio cuando se trate de un organismo público.

⁵⁵ <https://www.tramites.inah.gob.mx/> Fecha de consulta: 15 de agosto 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS
ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN
MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS
INAH-00-021**

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA	FECHA DE RECEPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

MODALIDAD DEL PERMISO (Marcar con una X)

A) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES BAJO CUSTODIA DE PARTICULARES	
B) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES	
C) INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE, A PETICIÓN DE PARTE	
D) INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES, A PETICIÓN DE PARTE.	

DATOS GENERALES DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)	
DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y DELEGACIÓN)	C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA

**Llenar, sólo en caso de las MODALIDADES A Y B
MONUMENTOS A INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

CANTIDAD DE PIEZAS	UBICACIÓN DE LAS PIEZAS PARA SU INSPECCIÓN FÍSICA (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA)

**Llenar, sólo en caso de la MODALIDAD C
UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

CALLE:	NÚMERO	ENTRE LAS CALLES	COLONIA, BARRIO O LOCALIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
C.P.:	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE CON QUE SE CONOCE AL INMUEBLE		

MARCAR CON UNA X SI REQUIERE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DEL REGISTRO (FOLIO REAL) (Modalidades A, B y C)

Sí
 No

**Llenar, sólo en caso de LAS MODALIDAD D
INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS COMERCIALES (DENTRO Y FUERA DEL PAÍS) EN QUE REALIZA OPERACIONES**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PLAZA	DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD, PAÍS)
DESCRIBA BREVEMENTE EL TIPO DE BIENES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE SUS OPERACIONES COMERCIALES	

INAH-000-021: Solicitud para la Inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de comerciantes en Monumentos históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas arqueológicos e Históricos



SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE EN LA SECCIÓN DE LOS MONUMENTOS Y DECLARATORIAS DE INMUEBLES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS HISTÓRICAS DEL INAH, A PETICIÓN DE PARTE.
INAH-00-011

EXPDTE. No			
VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCION		
	DIA	MES	AÑO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE				
CALLE:	Nº EXT.:	Nº INT.:	COLONIA O BARRIO:	
DELEGACIÓN	C.P.:	ESTADO:	ENTRE LAS CALLES	ESQUINA CON:
			Y	
NOMBRE CON EL QUE SE LE CONOCE (EN SU CASO)				

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR				
NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)			DELEGACION O MUNICIPIO	
CIUDAD	C.P.	ESTADO	TELEFONO	FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE O RAZON SOCIAL				
DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)			DELEGACION O MUNICIPIO	
CIUDAD	C.P.	ESTADO	TELEFONO	FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)

REQUIERE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DEL REGISTRO (FOLIO REAL)
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DECLARACIONES	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.	
ACEPTO LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES AL INMUEBLE O PREDIO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE O PREDIO Y/O SOLICITANTE	FIRMA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO	FIRMA

NOTAS: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.,
 Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
 Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

INAH-00-011: Solicitud para la Inscripción de un Monumento Histórico Inmueble en la sección de los monumentos y declaratorias de inmuebles en el Registro Público de Monumentos y Zonas Históricas del INAH, a instancia de parte.



Los datos que se piden van desde los generales como el propietario del inmueble o la razón social, la dirección completa donde se encuentra el inmueble que se desea catalogar, copia del carnet de identificación de la persona física o jurídica, etc. Al tratarse de un inmueble se solicitan los documentos donde se acredite la titularidad, fotografías, planos arquitectónicos y un plano de ubicación.

Este registro se compone de 4 secciones:



DATOS QUE SE REQUIEREN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS

De qué época es	El origen del bien y qué tipo es	Superficie Ubicación Linderos Descripción del monumento
Nombre & Domicilio del propietario o poseedor	Cambio de destino del inmueble (cuando es de propiedad Federal)	Actos traslativos de dominio

PROCESO PARA INGRESAR Y OBTENER LA INFORMACION DE UN INMUEBLE HISTÓRICO



Imagen 22. Portada de acceso al SURPMZAH (superior)⁵⁶

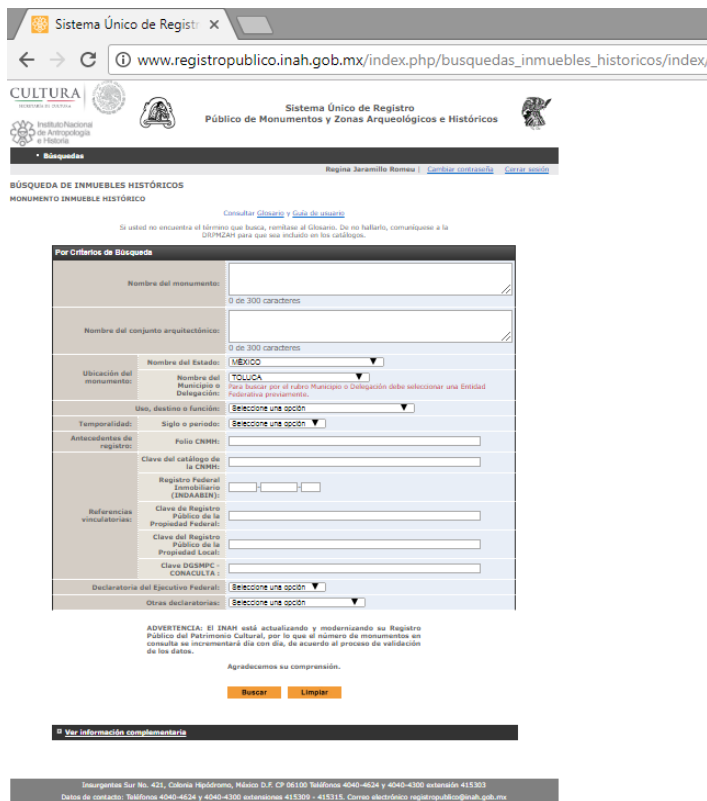


Imagen 23. Base de datos para la búsqueda del inmueble histórico (izq.)⁵⁷

Se requiere ingresar a la página <http://www.registropublico.inah.gob.mx> del SURPMZAH y darse de alta como usuario; a continuación, se pueden buscar muebles, INMUEBLES arqueológicos, paleontológicos e HISTÓRICOS.

Se cuenta con diferentes campos para realizar una búsqueda más completa, ya que se puede buscar introduciendo desde una sola una identidad hasta el municipio, nombre, antecedentes, etc.

⁵⁶ http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/index/ Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

⁵⁷ http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

EJEMPLO de Catalogación de PRIMER NIVEL dada de alta en el REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS del "TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ", localizado en Toluca, Estado de México, México.

De acuerdo al listado del inventario de Monumentos Históricos Inmuebles de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos por medio del Centro INAH del Estado de México, se presenta de la siguiente forma el inmueble:

Coordinación Nacional de Monumentos Históricos Listado en inventario de Monumentos Históricos Inmuebles		Coordinación Nacional de Monumentos Históricos	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	
Número de Clave : 151060010011 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Francisco Murguía Calle y número : Ignacio Allende no. 215 Otra loc. : Entre José María Morelos e Instituto Literario					
Uso actual: Casa-habitación Régimen de propiedad: Privado Época de construcción: XIX XX					
Número de Clave : 151060010012 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia no. 103 Otra loc. : Entre Avenida Benito Juárez y Juan Aldama					
Uso actual: Oficinas Régimen de propiedad: Federal Época de construcción: XIX					
Número de Clave : 151060010013 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia no. 105 Otra loc. : Esquina Juan Aldama no. 116					
Uso actual: Comercio Régimen de propiedad: Privado Época de construcción: XIX					
Número de Clave : 151060010014 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia no. 114 Otra loc. : Entre Rivapalacio y Avenida Benito Juárez					
Uso actual: Hospital, comercio Régimen de propiedad: Privado Época de construcción: XIX					
Número de Clave : 151060010015 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia Poniente no. 207 Otra loc. : Entre Andador Constituyentes y Nicolas Bravo					
Uso actual: Palacio Municipal Régimen de propiedad: Municipal Época de construcción: XIX XX					
Número de Clave : 151060010016 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Santa Clara Calle y número : Independencia no. 1004 Otra loc. : Entre I Fabela e Isabel La Católica					
Uso actual: Casa-habitación Régimen de propiedad: Privado Época de construcción: XIX					
Número de Clave : 151060010017 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia s/n Otra loc. : Entre Rivapalacio y Avenida Benito Juárez					
Uso actual: Casa-habitación, comercio Régimen de propiedad: Privado Época de construcción: XIX					
Número de Clave : 151060010018 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia s/n Otra loc. : Entre Andador Constituyentes y Nicolas Bravo					
Uso actual: Catedral Régimen de propiedad: Federal Época de construcción: XX					
Número de Clave : 151060010019 Folio : 0 Ubicación: Estado de México, Toluca, Toluca de Lerdo Colonia ó barrio : Centro Calle y número : Independencia s/n Otra loc. : Entre Avenida Constituyentes y Nicolas Bravo, frente a la Cámara de Diputados					
Uso actual: Templo Régimen de propiedad: Federal Época de construcción: XVIII					

Mientras que, si se busca en el sitio de internet del Catálogo Nacional de Monumentos Histórico Inmuebles, se visualiza de esta forma⁵⁸:

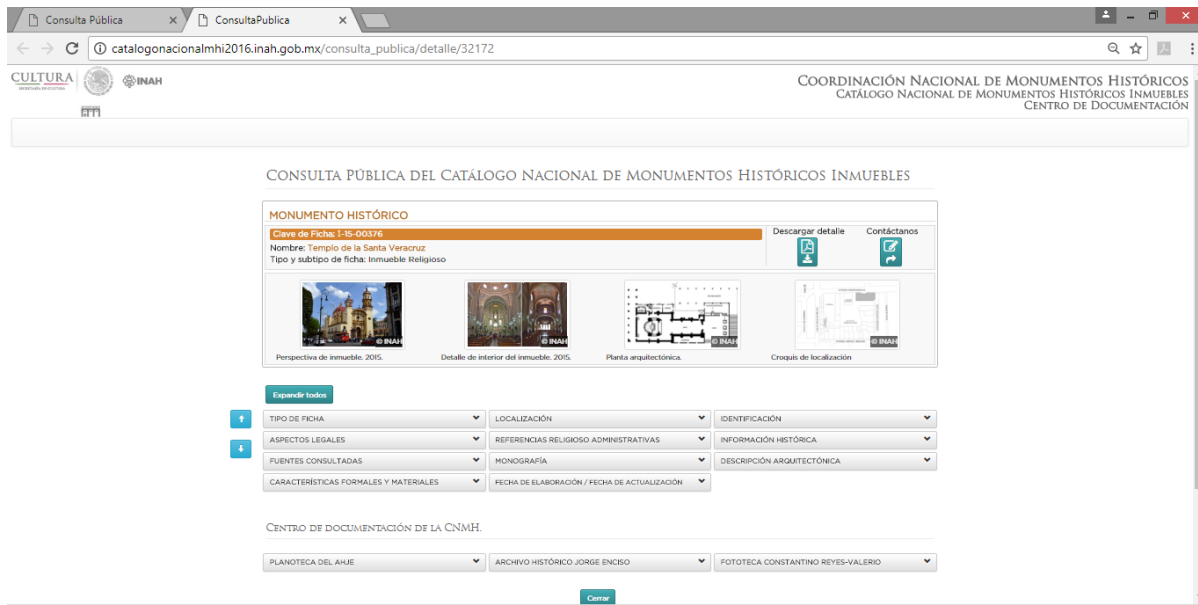


Imagen 24. Información del Monumento Histórico solicitado

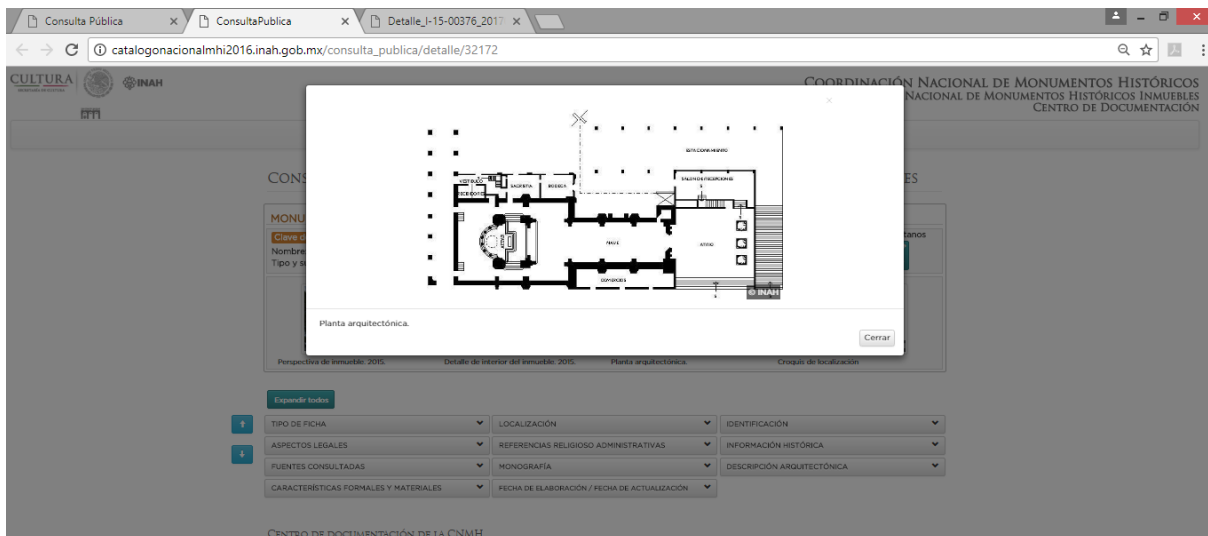
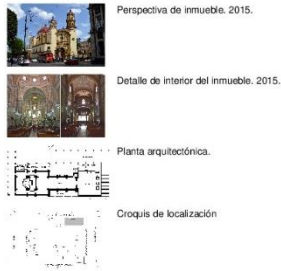


Imagen 25. Ejemplo detallado de la planta arquitectónica del Templo de la Santa Veracruz

La información que se da es mucho más completa, ya que uno puede adquirir la planta arquitectónica, el croquis de localización, aspectos legales, información histórica, descripción arquitectónica, etc., y se puede descargar detalladamente en el formato PDF, para una mejor comprensión y uso.

⁵⁸ http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consulta_publica/detalle/32172 Fecha de Consulta: 5 de agosto 2017

Nombre: Templo de la Santa Veracruz
 Tipo y subtipo de ficha: INMUEBLE RELIGIOSO
 Clave de ficha: I-15-00376



LOCALIZACIÓN		
Entidad Federativa	Municipio / Delegación	Localidad / Colonia
México	Toluca	Toluca de Lerdo
Vialidad Avenida Independencia		
Número exterior	Sin número	
Asentamiento humano	Colonia - Centro	
Otra localización	Frente a la Cámara de Diputados	
Folio y Denominación ZMH	Ninguno	
IDENTIFICACIÓN		
Clasificación Monumento Histórico		
Uso y destino original		
Categoría	Arquitectura Religiosa	
Género	Edificio de arquitectura religiosa	
Tipo Arquitectónico	Templo	
Nombre Original y/o Tradicional	Templo de la Santa Veracruz	
Nombre Actual	Templo de la Santa Veracruz	
Uso y destino actual		
Categoría	Arquitectura Religiosa	
Género	Edificio de arquitectura religiosa	
Tipo Arquitectónico	Templo	
Patrimonio perdido	No	
ASPECTOS LEGALES		
Regimen de propiedad	Otras formas de propiedad - Gobierno federal	
Folio real	Sin información	
Declaratoria de monumento histórico	No	
Listado en Declaratoria de zona de monumentos históricos	No	
Ubicado dentro de la Zona de Monumentos Históricos	No listado en declaratoria	
Sitio Inscrito en la lista de patrimonio Mundial UNESCO	No	

REFERENCIAS RELIGIOSAS ADMINISTRATIVAS
Advocación Original Sin información
Advocación Actual Sin información
Fundación Sin información
INFORMACIÓN HISTÓRICA
Época de construcción XVII
Intervenciones Sin información
Información histórica Sin información
Preexistencia Existe preexistencia: No
FUENTES CONSULTADAS
Orales Sin información
Documentales Sin información
Inscripciones *SANCTUS DEVVS SANVSFORTIS SANCTVS INMORTALIS MISERERE NOBIS JESVS CRNISTVS NOVISCVM STATE*. *A LA POSTERIDAD ANEXO A ESTE TEMPLO EXISTIO EL COLEGIO HISPANO MEXICANO 1885-1914 FUNDADO POR LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA FUERON LOS DIRECTORES LOS MM-ER-PP. MISIONEROS MF DOMINGO SOLA, JOSE SISO, VICTOR REDONDO, MIGUEL COMPREGIOS, SEGUNDO FRUTOS, RAMON DUESO, PEDRO LARROLEA, BALTAZAR SEVILLA. SEA ESTE UN HOMENAJE DE GRATITUD A LA ESSENERITA CONGREGACION Y UN TESTIMONIO DE CARINO Y RESPETO A NUESTRO INSIGNE MAESTRO EL M.E.P. MIGUEL CAMPRELIOS C.M.F. EN SU JUVILEO SACERDOTAL (1884-1944) TOLUCA MAYO DE 1944*. *TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ / EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1753 / SE COLOCO LA PRIMERA PIEDRA DE ESTE TEMPLO / DEDICADO AL SANTO CRISTO DE LOS LABRADORES (SEÑOR DE LA / SANTA VERACRUZ), SIENDO ARZOBISPO DE MEXICO EL SR. DON MANUEL / RUBIO Y SALINAS Y MAYORDOMO DE LA COFRADIA DEL SEÑOR DE LA SANTA / VERACRUZ DON BERNARDO BERRANO*. *CON GRAN REGOCCO DE TODO EL COMUN DE LABRADORES, COMERCIANTES, RICOS Y POBRES, ASI DE / ESTA COMO DE LAS JURISDICCIONES INMEDIATAS QUE GRACIOSAMENTE HABIAN / CONTRIBUIDO A LA EDIFICACION DEL TEMPLO. FUE DEDICADO SOLEMNEMENTE EL DIA 18 DE FEBRERO / DE 1797, SIENDO ARZOBISPO DE MEXICO E INTERINO VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTA / NUEVA / ESPAÑA EL EXMO SR. DR. DON ALONSO NUÑEZ DE HARO Y PERALTA. / EL TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ FUE UNA DE LAS SEIS CAPILLAS DEL EX-CONVENTO FRANCISCANO / DE LA ASUNCIÓN DE TOLUCA. / TOLUCA DE SAN JOSE 1982* (Actualización 2015)
MONOGRAFIA
No

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA
 La portada presenta un vano de acceso con un cerramiento en arco de medio punto apoyado sobre dos impostas, a los lados hay cuatro pilastras pareadas de fuste mixto con un nicho entre cada par, sobre éstas existe una cornisa rectilínea sobre la cual hay una ventana coral de forma mixtilínea flanqueada por dos pilastras, dos pedestales con imágenes de bulto y dos pinjantes, la portada se encuentra desfilada del paramento del resto del inmueble. Sobre el costado derecho hay una torre campanario formada por tres cuerpos, el segundo y tercero presentan forma poligonal con vanos en arco de medio punto y columnas adosadas, sobre el costado izquierdo hay una torre de dos cuerpos con decoración en alto relieve y una inscripción en bajo relieve. El partido arquitectónico tiene forma de cruz latina formada por una nave con cuatro entresijos con cubierta de bóveda de lunetos, los arcos fajones están apoyados sobre pilastras con decoración en alto relieve, el sotocoro presenta el mismo tipo de cubierta y está delimitada por un arco semielíptico rebajado apoyado sobre dos pinjantes, sobre ambos costados de la nave existen cuatro lienzos, el lucernario está formado por seis ventanas circulares, el templo presenta decoración en alto relieve en bóvedas pechinas presentando decorado en pintura con los evangelistas; el presbiterio presenta un muro testero semicircular y un retablo de mármol neoclásico, la sacristía es rectangular y está alterada, los pisos son de pasta de cemento y losas en el ábside existen fisuras en el aplánado. El estado en general de conservación es bueno.

Ficha actualizada como resultado del Curso-Taller El Catálogo de Monumentos Históricos y las Declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos. Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2011, realizado en Toluca de Lerdo, Edo. Méx. Sus condiciones generales de conservación son buenas.

Ficha actualizada en junio del 2011, por parte del personal del H. Ayuntamiento de Toluca, municipio de Toluca de Lerdo. Dirección de Desarrollo Urbano, H. Ayuntamiento de Toluca, 2009-2012.

Página 1/4 Fecha de consulta: 08/08/2017
 Esta ficha es un extracto del documento original que se encuentra en la Base de Datos del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Constituye una herramienta de trabajo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia utiliza para la identificación de inmuebles con valor patrimonial y una herramienta de soporte técnico, documental y académico, en constante actualización, que permite formular y promover programas para la protección, conservación y difusión del patrimonio histórico edificado. La utilización de este material es únicamente con fines de consulta.
 © INAH - DERECHOS RESERVADOS

CARACTERÍSTICAS FORMALES Y MATERIALES DE INMUEBLES
Partido arquitectónico Partido arquitectónico Cruz latina
Fachada principal Materiales predominantes del acabado Sin información Descripción del acabado Aplanado, argamasa
Estructura vertical / Muros Materiales predominantes Piedra, Adobe, Tabique Ancho 0.80 mts., 1.00 mts. Descripción Sin información
Estructura horizontal / Entrepiso Materiales y sistemas constructivos predominantes Sin información Forma de entrepiso Sin información
Altura aproximada (MTS) Altura aproximada Sin información Descripción Sin información
Techumbre Materiales y sistemas constructivos predominantes Bóveda Forma de techumbre Bóveda de Lunetos Altura aproximada Sin información Descripción Sin información
Pisos y pavimentos Materiales y sistemas constructivos predominantes Sin información Descripción Sin información
Escalera principal Materiales predominantes Sin información Forma Sin información Descripción Sin información
Elementos muebles del inmueble Descripción Sin información

FECHA DE ELABORACIÓN / FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Fecha de elaboración / actualización de la ficha 27/07/2016
Fecha de elaboración / actualización de la ficha 01/01/2000
Centro de documentación de la CNMH
PLANOTECA DEL AHJE En proceso
ARCHIVO HISTORICO JORGE ENCISO En proceso

Imagen 26. Ejemplo la información recaudada en el Catálogo Nacional por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Templo de la Santa Veracruz, Estado de México, México.

Mientras que, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, se identifica con un número folio diferente y de la siguiente forma⁵⁹:

www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas

Regina Jaramillo Romeu | Cambiar contraseña | Cerrar sesión

BÚSQUEDA DE INMUEBLES MONUMENTO INMUEBLE HISTÓRICO

Número de Folios Reales: 46
Cantidad de monumentos coincidentes: 46
Total de monumentos: 46

Cambiar criterios de búsqueda
Nombre del Estado: MÉXICO
Nombre del Municipio o Delegación: TOLUCA

Mostrando del registro 1 al 25. Total de registros: 46

Folio Real	Ordenamiento	Cantidad de monumentos	Nombre del monumento	Nombre del conjunto arquitectónico	Nombre del Estado	Nombre del Municipio o Delegación	Siglo o periodo	Régimen de propiedad
2HMO00002122			Capilla Excentra		MÉXICO	TOLUCA	XVIII	Gobierno estatal
2HMO00002126	Unitario		Centro Cultural Regional Toluca		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002135	Unitario		Tribunal Superior de Justicia		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002136	Unitario		Museo de Numismática		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002137	Unitario		Casa del Poder Judicial		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002138	Unitario		Palacio de Gobierno		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002139	Unitario		Escuela Normal de Profesores		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002140	Unitario		Museo Taller "Nishizawa"		MÉXICO	TOLUCA	XVIII	Gobierno estatal
2HMO00002141	Unitario		Museo "Felipe Santiago Gutiérrez"		MÉXICO	TOLUCA	XVIII	Gobierno estatal
2HMO00002142	Unitario		Oficinas Administrativas		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002143	Unitario		Museo "José María Velasco"		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002144	Unitario		Centro Cultural Toluca		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002145	Unitario		Dirección Prevención y Bienestar Familiar		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Gobierno estatal
2HMO00002504	Unitario		Palacio Municipal		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Ayuntamiento municipal
2HMO00002505	Unitario		Ex Colección del Diezmo		MÉXICO	TOLUCA	XVII	Ayuntamiento municipal
2HMO00002506	Unitario		Delegación Municipal		MÉXICO	TOLUCA	XIX	Ayuntamiento municipal
2HMO00002601	Unitario		PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS JARROS		MÉXICO	TOLUCA	XVII	Gobierno Federal

www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/detalle_inmuebles/190711

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas

BÚSQUEDAS DE INMUEBLES
MONUMENTO INMUEBLE HISTÓRICO

Folio Real: 2HMO00002639

Consultar Glosario y Guía de usuario

ADVERTENCIA: La información relativa a los monumentos inscritos es responsabilidad de quien la consigna. Una vez asignado el Folio Real al monumento, cualquier cambio en los datos de la inscripción pública deberá ser notificado a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas para que lo autorice y lo efectúe mediante Folio Auxiliar y adenda en el registro original.

La información que se encuentra señalada con asterisco azul es la que obra en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.



El inmueble que se eligió para este ejemplo es:

Imagen 27. Templo de la Santa Veracruz, Toluca, Estado de México, México

[TIPO: RELIGIOSO]

⁵⁹Ficha de registro del Templo de la Santa Veracruz.

http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias. Fecha de consulta: 24 julio 2017

Consultar Glosario y Guía de usuario

ADVERTENCIA: La información relativa a los monumentos inscritos es responsabilidad de quien la consigna. Una vez asignado el Folio Real al monumento, cualquier cambio en los datos de la inscripción pública deberá ser notificado a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas para que lo autorice y lo efectúe mediante Folio Auxiliar y adenda en el registro original.

La información que se encuentra señalada con asterisco azul es la que obra en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

Inscripción | Historia Registral

Descripción | Información complementaria

Nombre del monumento
Nombre del monumento: TEMPLO DE LA SANTA VERACRUZ

Ubicación del monumento
Nombre del Estado: MÉXICO
Nombre del Municipio o Delegación: TOLUCA
Nombre de la Localidad: NINGUNO

Superficie total (m²)
Superficie total (m²): 1807.00

Superficie construida (m²)
Superficie construida (m²): 2849.00

Superficie libre (m²)
Superficie libre (m²): 1807.00

Categoría (Original del monumento)
Categoría (Original del monumento): Arquitectura religiosa

Género (Original del monumento)
Género (Original del monumento): Arquitectura religiosa Infraestructura especializada

Uso, destino o función (Original del monumento)
Uso, destino o función (Original del monumento): Templo

Uso o destino actual
Uso o destino actual: Otro (RELIGION)

Descripción arquitectónica general
Planta: Cruz latina
Descripción breve de la fachada: La portada presenta un vano de acceso con cerramiento en arco de medio punto, se apoya sobre dos impostas, a los lados hay cuatro pilastras pareadas de fuste mixto con un nicho entre cada par, sobre éstas existe una cornisa rectilínea sobre la cual hay una ventana coral de forma mixtilínea flanqueada por dos pilastras, dos pedestales con imágenes de bulto y dos pinjantes. La portada está desfasada del paramento del resto del inmueble. Sobre el costado derecho está la torre del campanario formada por tres cuerpos, el segundo y tercero tienen forma poligonal con vanos en arco de medio punto y columnas adosadas; al costado izquierdo hay una torre de dos cuerpos con decoración en alto relieve y una inscripción en bajo relieve. Información tomada de la base de datos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
Materiales de construcción y acabado: Piedra, Mármol
Niveles o cuerpos: 1
Temporalidad
Siglo o periodo: XVIII

Observaciones INAH
El inmueble tiene forma de cruz latina con cubierta de bóveda de lunetos. El sotocoro está delimitado por un arco semicircular, apoyado en dos pinjantes, en ambos costados de la nave hay cuatro lunetos; el lucernario está formado por seis ventanas circulares. El presbiterio tiene un muro testero semicircular y un retablo de mármol neoclásico. La sacristía es rectangular y está alzada. Los pisos son de pasta de cemento y loseta. Información tomada de la base de datos de la CNMH.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)

Es un organismo federal descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que administra y evalúa el patrimonio de propiedad federal. De acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, son de propiedad de la nación las iglesias, palacios, ayuntamientos, etc., que sean considerados como Monumentos Históricos; que al ser federales le son competencia a este Instituto administrarlos, así como optimizar su uso.



Generando que sea sostenible (en castellano es sostenible) para su mantenimiento, conservación y aprovechamiento, por medio de estas funciones, se crea en febrero del presente año el CENTRO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, cuya finalidad es:

*“Fortalecer la identidad nacional de nuestro país; así como fomentar, preservar y promover el acervo de inmuebles que forman parte del gobierno federal, en un ambiente que provoca respeto y amor por nuestra cultura e historia”.*⁶⁰



Imagen 28. Centro del Patrimonio Inmobiliario del INDAABIN, se encuentra en la zona de Coyoacán en la Ciudad de México, el arquitecto que lo construyó es Víctor Márquez Cravioto.⁶¹

Cuenta con iniciativas para fortalecer el sentimiento y concientizar a la sociedad de la importancia de la conservación de los inmuebles históricos dentro del patrimonio arquitectónico de México, como es el “Movimiento MX Mi México” y “Tu casa también es mi casa”, que se describirán en el próximo

⁶⁰ <https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-patrimonio-inmobiliario-de-mexico-tiene-nueva-casa-centro-del-patrimonio-inmobiliario?idiom=es> Fecha de consulta: 5 de agosto 2017

⁶¹ <https://www.gob.mx/indaabin/videos/centro-del-patrimonio-inmobiliario-federal> Fecha de consulta 9 de agosto 2017

capítulo. Este instituto cuenta con aproximadamente 150,000 inmuebles considerados como bienes nacionales desde las zonas arqueológicas, monumentos y conjuntos históricos y artísticos.

CONCLUSIONES

A través de este apartado se muestra el proceso para dar de alta un Monumento Histórico en México que conlleva dos líneas de actuación: la primera que esté presente en el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles**, dentro de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, cuya función es inventariar todos los inmuebles considerados como Monumentos Históricos dentro de la República Mexicana.

Este catálogo está dividido en las 32 entidades que conforman México, dado que cada Centro INAH tiene la función de estar actualizando el catálogo del estado al que pertenece, para que junto con la Coordinación puedan llevar un inventario actualizado, tanto de los bienes inmuebles aún existentes y de la eliminación de aquellos que no se pudieron conservar.

Este tipo de catálogo tiene como función básica ser instrumento de formación académica para toda la sociedad y de investigación para los investigadores encargados en el área de Coordinación de Monumentos Históricos, dentro de la Delegación Estatal correspondiente.

Si un inmueble que reúne todas las características anteriormente señaladas para ser considerado como Monumento Histórico, no se encuentra catalogado, aun así, se encontrará protegido ante la ley y deberá ser incluido en dicho catálogo, a la mayor brevedad posible, para que posteriormente pueda estar dentro del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta tanto para saber si su monumento se encuentra o no catalogado o si se desea realizar una obra de intervención bajo un correcto criterio de intervención, por ello es de gran ayuda y fomento para el conocimiento y conservación del patrimonio arquitectónico.

Por el otro lado, existe el **SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS**; el inmueble que se encuentra incluido en este sistema goza de TOTAL PROTECCIÓN LEGAL, debido a que se realiza un acta ante notario, como lo marca el art.25 de la LFMZAAH, donde se tiene un plazo máximo de treinta días para la declaración del monumento.

Con relación a esta inscripción, el acta deberá adjuntar la información correspondiente a la procedencia del monumento, su naturaleza, superficie, ubicación, descripción, nombre y domicilio del propietario. Éste último, en el momento de realizar la catalogación o verificar si se encuentra su inmueble, deberá solicitar el ingreso de sus inmuebles dentro del registro para proseguir con la constancia de inscripción, que es el acta notarial.

4.1.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN MÉXICO

De acuerdo con la Ley Orgánica del INAH en su art.2. uno de los objetivos generales que tiene es “la protección, conservación, restauración y recuperación...” del patrimonio cultural que incluye el histórico. Así como una de sus funciones relacionadas a la intervención es llevar a cabo reglamentos donde se dicten lineamientos generales y técnicos para la conservación y restauración de estos bienes.

Para poder llevar a cabo lo mencionado anteriormente y otros objetivos, las coordinaciones que participan dentro de esta institución donde sus funciones van ligadas son:



Empezando con la **COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**⁶² es la que norma, dentro de ella se llevan a cabo programas nacionales bajo un marco de lineamientos y normas y son los siguientes



⁶² <http://conservacion.inah.gob.mx/la-coordinacion> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017



en 1638.⁶³

El **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN IN SITU** para los bienes culturales históricos y arqueológicos, dictamina los lineamientos generales en materia de conservación, así como foros y seminarios. Debido a la falta de lineamientos para la conservación, provocando carencias en el sistema y en su aplicación en los bienes inmuebles, generando que no se llevaran a cabo de una forma adecuada las intervenciones. Debido a esto se redactaron los lineamientos generales en el año 2013, siendo reciente su creación.

Un ejemplo de un programa "In Situ" para un bien inmueble considerado como históricos fue el de "*Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles por destino de Templo de San Martín de Tours*" en el estado de Puebla.

Imagen 29. El Templo de San Martín está en Puebla, construido

Este proyecto se dividió en 4 etapas, siendo la del 2015 la primera donde se llevó a cabo la conservación de las bóvedas del templo, así como en las etapas posteriores se realizará un análisis técnico y material para saber el sistema constructivo, así como una limpieza y consolidación del inmueble, bajo los lineamientos generales dictados por la Coordinación.

CONCLUSIÓN ACERCA DE ESTOS PROYECTOS

Como este proyecto y muchos otros que sean de conservación y restauración de monumentos inmuebles y muebles deben de pasar por ella, llevando siempre como eje vertebral los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**.

Este tipo de acciones provocarán que un mediano plazo se actué de mejor forma con la conservación del patrimonio arquitectónico en México, debido a la falta de responsabilidad de los propietarios por

⁶³ <http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/parroquia-de-san-martin-obispo-de-tours> Fecha de consulta: 6 de agosto 2017

su conservación y uso, así como la falta de visibilidad de que ese tipo de patrimonio si es bien usado puede generar un derrame económico así como una mejor presentación visual de la ciudad.

Estos lineamientos parten de que toda conservación que se pretenda realizar deberá tomar en cuenta y respetar lo siguiente:

USO | IMAGEN | VALORES | ACTORES SOCIALES | CONTEXTO | SISTEMA CONSTRUCTIVO



Imagen 30. Fotografía actual de la Catedral de la Ciudad de México, se tardó en construir alrededor de 300 años, sus obras iniciaron en el s. XVI sobre ruinas precolombinas, cuenta con estilos arquitectónicos: renacentista, barroco y neoclásico, es de planta de cruz latina y se reutilizaron piedras de los basamentos piramidales precolombinos para su construcción . Su fachada se finalizó en 1813 por parte del Arq. Manuel Tolsá.⁶⁴

⁶⁴ <http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/catedral.htm> Fecha de consulta: 16 de agosto 2017

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL



Proceso metodológico + Equipo multidisciplinar = **VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL**



PROFESIONALIDAD en la toma de decisiones basada en la experiencia y en los conocimientos



Preferencia a las **ACCIONES PREVENTIVAS**



Cualquier acto de conservación tendrá que ser **PUBLICADO, DOCUMENTADO, SOCIALIZADO Y DIFUNDIDO**



Tener siempre en cuenta la **RESPONSABILIDAD SOCIAL y PROFESIONAL**



REVERSIBILIDAD para que también se pueda intervenir para **NUEVOS** tratamientos en un futuro



COMPATIBILIDAD entre los materiales tanto con los **ORIGINALES** y con los añadidos



VISIBILIDAD en cualquier adición o cambio en la intervención, tendrá que integrarse visualmente y estéticamente con el monumento

TIPOS DE CONSERVACIONES

A continuación, se presentan las diferentes conservaciones que se deben de tomar en cuenta para los proyectos de restauración, así como para el mantenimiento del MONUMENTO HISTÓRICO.⁶⁵



CONSERVACIÓN :

Son todas aquellas actuaciones en donde se respeta y se protege el patrimonio cultural tanto para saber de él como para las próximas generaciones

CONSERVACIÓN PREVENTIVA:

Es la preservación y mantenimiento que se le da a un inmueble para evitar su deterioro.

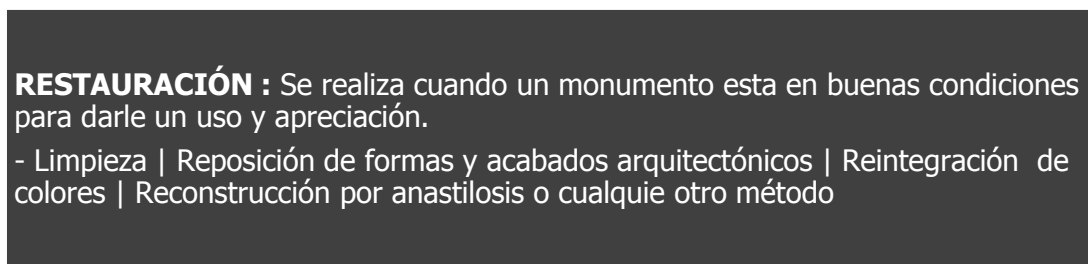
- Limpieza | Impermeabilización | Fumigación | Control ambiental



CONSERVACIÓN DIRECTA:

Cuando se llevan a cabo actuaciones para frenar el deterioro.

- Consolidación estructural | Apuntalamiento e intervención en la estructura | Eliminación de la corrosión y suciedad



RESTAURACIÓN : Se realiza cuando un monumento está en buenas condiciones para darle un uso y apreciación.

- Limpieza | Reposición de formas y acabados arquitectónicos | Reintegración de colores | Reconstrucción por anastilosis o cualquier otro método



ADECUACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN:

Es la adaptación adecuada para su conservación y uso.

- Señalización | Accesibilidad | Impermeabilización | Mantenimiento | Limpieza

⁶⁵ <http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/> Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

Para poder llevar a cabo correctamente un proyecto de conservación de un inmueble considerado como monumento histórico es necesario que en el informe se adjunte un diagnóstico con la información más relevante para poder llevar a cabo una buena toma de decisiones de acuerdo a los lineamientos generales, este diagnóstico se basa en lo siguiente:



DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL con fotografías, planos y material que ayude a la explicación del inmueble

- IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS Y TÉCNICAS DE FACTURA , así como la metodología
- IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO para saber en que se puede degradar el inmueble
- IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ANTERIORES junto con un análisis de interacción.



CONTEXTUALIZACIÓN DEL BIEN CULTURAL se entiende por la explicación histórica y socio cultural

- CONTEXTO HISTÓRICO
- CONTEXTO SOCIO-CULTURAL



ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN CULTURAL

- LEVANTAMIENTO GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL ESTADO FÍSICO donde se identifique cada deterioro
- LEVANTAMIENTO DE DETERIOROS Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS
- DINÁMICAS DE DETERIORO : Causas, mecanismos y efectos donde se vea el impacto que tienen con el bien.
- DICTAMEN



RELEVANCIA CULTURAL

Si es ÚNICO , si forma parte de un CONJUNTO, sus VALORES, si ha sido parte del DESARROLLO SOCIAL del área, si es REPRESENTATIVO, si tiene un USO ACTUAL o es el mismo desde su origen

El contenido de un proyecto de obra de conservación que solicita el INAH por medio de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural se presenta a continuación:



4.2.1 CATALOGACIÓN EN ESPAÑA



Imagen 31. Interior de la Lonja de la Seda, Valencia, España ⁶⁶

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En el año de 1802 el Rey Carlos IV describe lo que son monumentos antiguos aquellos vestigios que van desde estatuas hasta caminos, acueductos, mosaicos, columnas, trozos de arquitectura de las civilizaciones pasadas, como la cultura romana, cristiana, árabes y medievales; dándoles una protección, pero siendo limitadas cronológicamente.

Se elabora un inventario de monumentos por la Real Orden del 3 de mayo de 1840, donde se les encomienda a los políticos de alto rango que los templos que tengan características tanto históricas como artísticas sean conservados. Después en 1844 por medio de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando se crean las Comisiones Provinciales y Central de Monumentos, las cuales tenían la misión de inventariar y catalogar el patrimonio, y para principios del s. XX por Real Decreto se elaboran 36 catálogos.

La Ley de 7 de julio de 1911 se centra en las excavaciones arqueológicas y la conservación de las ruinas y antigüedades, dictando en su art. 2, lo siguiente:

“Se consideran como antigüedades todas las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media, hasta el reinado de Carlos I. Dichos

⁶⁶ <http://fedepesca.org/la-lonja-de-valencia-o-lonja-de-los-mercaderes/> Fecha de consulta: 16 de agosto2017

*preceptos se aplicarán de igual modo a las ruinas de edificios antiguos que se descubran; a las hoy existentes que entrañen importancia arqueológica y a los edificios de interés artístico abandonados a los estragos del tiempo”.*⁶⁷

La Ley 4 de marzo de 1915, de Monumentos Arquitectónicos y Artístico, es la primera que describe el procedimiento para la declaración de los bienes por medio de una incoación de expediente, así como el proceso de catalogación del patrimonio.

La Ley de 9 de agosto de 1926 sobre la protección y conservación de la riqueza artística, define el “patrimonio” ligado a la identidad del pueblo español, por a sus tesoros artísticos e históricos considerados como riqueza nacional, y por consiguiente como parte de su acervo cultural. Se basa en el valor cultural para la protección junto con otros valores como los artísticos y los arqueológicos.

Dicta en su art.17 que se debe de realizar un inventario donde se incluyera su estado de conservación y el tipo de propiedad de monumentos antiguos civiles, militares y religiosos. Al mismo tiempo, territorio español se divide en seis zonas, cada una con un arquitecto asignado, adscrito a la Junta de Patronato del Tesoro Artístico Nacional por medio del Real Decreto de 1772/1929, que tenía como objetivo elaborar una lista de los monumentos para su clasificación y declaración.

La Ley de 10 de diciembre de 1931 sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad, encarga al Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes realizar un registro y catalogar lo que se considera como riqueza nacional, creándose el Fichero de Arte Antigo, publicado y denominado como Catálogo.

Hasta la Ley de Conservación de Monumentos Histórico Artísticos de principios del s. XX, donde no solamente toma en cuenta la cronología si no también los estilos, se incluye la arquitectura vernácula, popular y la ingeniería, considerándose de nuevo más tarde, la dictadura donde es prioridad, y retomándose el su interés en los años setenta, no solo por este estilo de arquitectura, sino también por los centros histórico, paisajes y arquitectura contemporánea.

Con la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933, se realiza el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional que se basa en los catálogos que se encontraban en el Fichero de Arte Antigo.

Con el Decreto de Ley de 12 de junio de 1953, se lleva a cabo el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico, el cual se basa en los catálogos que se habían venido realizando junto con el “Inventario Arquitectónico” donde se obtuviera información del inmueble como su tipología, año de construcción, estado de conservación, etc.

⁶⁷ Bailliet, Elisa. *Historia de la Protección del Patrimonio Arquitectónico en España. 1933-1985*. Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España.

Ya en los años 70 por parte del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica por primera vez el Inventario se hace público.

La recopilación de catálogos de monumentos de España ha sufrido varias etapas desde el siglo XIX, amparado por decretos y leyes que preveían la necesidad de crear un catálogo para la conservación del patrimonio, algunas normas concluidas, otras no, por diversas cuestiones históricas, económicas y políticas, pero que han dado como fruto los diferentes inventarios y catálogos de monumentos.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España desarrolla la iniciativa de digitalizar el Catálogo Monumental de España, que abarca de 1900 -196, para su mayor difusión, investigación y colaboración de las instituciones competentes en patrimonio.

INSTITUCIONES COMPETENTES

A continuación, y de manera general, se describen las instituciones competentes en la identificación y conservación del patrimonio monumental español y sus principales funciones.

NIVEL ESTATAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ⁶⁸

Dentro de sus objetivos se contemplan el investigar, conservar y difundir el Patrimonio Cultural de España, cuenta con dos Subdirecciones:

1. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, responsable del régimen jurídico, de actualizar las bases de datos de los bienes del Registro General de Bienes de Interés Cultural y medidas de protección.
 - 1.1. Consejo de Patrimonio Histórico Español: Es el órgano coordinador en temas relacionados con el patrimonio entre la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, de llevar a cabo programas de actuación, elaborar campañas y el desarrollar planes nacionales.
 - 1.2. Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español: Órgano que revisa todas las solicitudes de exportación de bienes muebles, importación y adquisición, ligado a la Dirección General de Bellas Artes.
2. Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, elabora y ejecuta los planes de conservación y restauración, promueve y difunde documentación e información del Patrimonio.

⁶⁸ <https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/> Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

Un poco de su historia...

1933: se fusiona la Junta Superior del Tesoro Artístico con el Consejo Nacional de Cultural dando lugar al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

1935, bajo el Decreto de 28 de septiembre, se crea la Inspección General de Bellas Artes, convirtiéndose en la Dirección General de Bellas Artes.

1938, nace el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para la reparación, conservación y reconstrucción de las obras histórico-artísticas por los atentados de la Guerra Civil.

1961-1985, se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales donde se redactarán planes para la conservación y restauración del patrimonio histórico español. Dentro de este Instituto se encontraría el Centro de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica y el Centro de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.

1968: Se le nombra como Ministerio de Educación y Universidad.

1971: Se crea el Servicio de Conjuntos Histórico-Artísticos para la protección y conservación de los elementos integrantes del catálogo monumental, con el Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y su Comisión Directiva.

1973- 1976: Cambia su nombre a Ministerio de Educación y Ciencia.

1974: Se crea la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

1977: De Ministerio de Cultura y Bienestar, solo a Cultura con la transformación de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

1996-2000: Ministerio de Educación y Cultura

2000-2004: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2004 – 2011: Ministerio de Cultura

2011 – Actual: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte. ⁶⁹

⁶⁹ <http://www.ceice.gva.es/inicio> Fecha de consulta: 16 de agosto 2017

La Conselleria dependen la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte y la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en el Servicio de Patrimonio Cultural, que tiene las funciones de protección, restauración, conservación del patrimonio inmueble valenciano, llevando a cabo el trabajo en coordinación de las diferentes áreas para una mejora en la conservación y gestión.

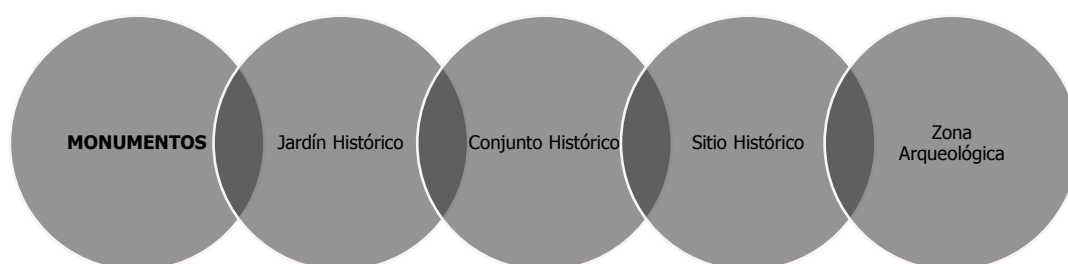
NIVELES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

A efectos de catalogación y de acuerdo con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, a NIVEL ESTATAL se contemplan tres niveles de protección:

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Es el de mayor rango, gozando de la máxima protección. Se requiere de iniciar el procedimiento oficial de **incoación** para poder tramitar el expediente del bien que se desea proteger. El mismo debe ser descrito de forma clara, se tiene un plazo de no más de 20 meses para obtener respuesta y este proceso lo puede realizar la cualquier persona interesada.⁷⁰

Estos bienes inmuebles se dividen en 5, de acuerdo con el Art.14:



Siendo en la categoría de Monumentos en la que nos centraremos, descrito por el art.15 como:

*"...aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social."*⁷¹

La incoación del expediente deberá incluir la descripción detallada del inmueble, delimitación cartográfica, su estado de conservación y uso, los criterios básicos de intervención justificados, la delimitación de su entorno, las características que lo hacen ser único y que tenga valor, así como la normativa de protección.

⁷⁰ Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.9,10,11

⁷¹ Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.15

Cualquier bien declarado deberá incluirse en el **REGISTRO GENERAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL** que depende de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. El registro general debe estar actualizado con la información de los registros de las Comunidades Autónomas, para albergar los datos de los BIC declarados por ellas; al estar registrado se tendrá un TÍTULO OFICIAL, a modo de carnet de identificación.

Para el fomento y conservación del patrimonio, el propietario podrá obtener una exención de impuestos de acuerdo a la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que en su art.4, establece que cualquier bien parte del Patrimonio Histórico Español, que este dentro del Registro y del Catálogo del Planeamiento Urbanístico y tenga una antigüedad mayor de 50 años podrán ser partícipe de esta exención.⁷²

The screenshot shows the website of the Spanish Ministry of Culture. The main navigation bar includes 'Inicio', 'El Ministerio', 'Servicios al ciudadano', 'Prensa', 'Educación', 'Cultura', and 'Deporte'. The 'Cultura' menu is active. The breadcrumb trail reads: 'Ud. está aquí: Inicio > Cultura > Áreas de Cultura > Patrimonio Cultural'. The page title is 'Consulta a la base de datos de bienes inmuebles'. Below the title, a table displays the details of a BIC:

Bien:	Mercado de Colón
Comunidad Autónoma:	C. Valenciana
Provincia:	Valencia
Municipio:	Valencia
Categoría:	Monumento
Código:	(A.R.I.) - 51 - 0008310 - 00000
Registro:	(A.R.I.) REGISTRO BIC INMUEBLES: Anotación preventiva
Fecha de Incoación:	08-10-1993
Fecha de Declaración:	27-07-2007
Fecha Boletín Declaración:	09-10-2007
Disposición:	DECRETO
Matiz:	TRAMITADOS 8º A

Imagen 32. Ejemplo de un Bien Inmueble catalogado como BIC en la ciudad de Valencia, donde se buscó el Mercado de Colón en la página del Ministerio de Cultura.⁷³

- PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Son los que dicta el art. 1 de la Ley 16/1985,

⁷² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-14392> Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

⁷³ https://www.mecd.gob.es/bienes/buscarDetalleBienesInmuebles.do?brscgi_DOCN=000003784&brscgi_BCSID=12551fd5&language=es&prev_layout=bienesInmueblesResultado&layout=bienesInmueblesResultado Fecha de consulta : 10 de agosto 2017

"Los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico..."⁷⁴

Se trata de una declaración general que incluye a todos los bienes con los valores arriba indicados, sin la necesidad de que tengan una declaración expresa como BIC.

NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA (C.A. VALENCIANA)

La Comunidad Autónoma a través de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, legisla la protección de sus bienes muebles e inmuebles con los valores anteriormente mencionados, clasificados en tres tipos:

1. Bienes de Interés Cultural Valenciano:

Son aquello que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales."⁷⁵

2. Bienes Inventariados no declarados de interés cultural

Están en el Inventario General del Patrimonio Valenciano más no con el grado BIC.

3. Bienes no Inventariados del patrimonio cultural

Todo aquel patrimonio no incluido en el inventario, de menor singularidad sin declaración expresa o por imperativo legal.

Mientras que, a nivel de reconocimiento y protección, los divide en:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC):** ya anteriormente mencionados, donde aquí quien tutela es la Conselleria en el área de Cultura.
- **Bienes de Relevancia Local (BRL):** figura con menor relevancia que un BIC, ya que su importancia es comarcal, se encuentran dentro de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos y bajo el régimen del Inventario General.

Ambos deben incluirse en los catálogos urbanísticos municipales según regula la legislación urbanística en su art.42.

Conforme al Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, las actuaciones que se deben de cumplir para la conservación del bien inmueble:

"...son actuaciones de conservación y mantenimiento aquellas tendentes a evitar el menoscabo producido por el transcurso del tiempo que tienen como fin mantener el edificio

⁷⁴ Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, art.1

⁷⁵ Ley 4/1988, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, art.2.

*en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, sin que, en ningún caso, se pueda alterar la estructura portante, la estructura arquitectónica y la distribución interior, ni el diseño exterior del inmueble, incluidos sus elementos artísticos y acabados ornamentales”.*⁷⁶

Este párrafo especifica los criterios a seguir en la intervención tanto el interior como exterior del inmueble, en cuestión estructural y de diseño.

INVENTARIO GENERAL del Patrimonio Cultural Valenciano

La función del inventario es dar la protección para la preservación, investigación y difusión de los bienes tanto inmuebles como muebles del patrimonio de la Comunidad Valenciana; el órgano que lo elabora es la Conselleria de Cultura y está a disposición de la sociedad. De acuerdo con el nivel de protección se clasifican, estando en la primera sección los BIC's, y en segunda los BRL, en cuanto a bienes inmuebles.

Cuando un bien inmueble está dentro del Inventario, el propietario deberá cumplir con su conservación, si no cumple la Conselleria podrá llevar a cabo la obra subsidiariamente, asumiendo su coste el propietario. Si la intervención la asume el titular, éste obtendrá ayuda financiera, proporcionando la información requerida, acceso a los profesionales en materia para su estudio. El cambio de uso deberá ser notificado a la Conselleria, asimismo está prohibido su derribo y la propia Conselleria podrá expropiar el bien si este se encuentra en estado de deterioro o destrucción.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Es una herramienta que se utiliza para diferenciar a los bienes que tienen valores especiales (cultural, histórico, social, natural, paisajístico) por lo que deben de ser conservados, protegidos singularmente, con toda la información territorial necesaria y su aprobación es por parte del municipio, pero con previo informe favorable de la Conselleria de Cultura.

Se divide en patrimonio cultural, natural y paisajístico, cada sección tendrá un inventario de bienes, con la descripción general de los mismos, el estado de conservación, el nivel de protección y los diferentes criterios de intervención; también se indicará su entorno de protección y la normativa propuesta en esta zona.

Cada bien tendrá su ficha con la información pertinente para su conservación, estudio e intervención.

Al realizar un plan general deberá realizarse un catálogo para delimitar y proteger los bienes, este catálogo podrá tramitarse independientemente para su modificación y revisión.

⁷⁶ http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=null&sig=006169/2011&L=1&url_lista= Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ENTORNOS BIC

Cuando se cuenta con una declaración de un BIC es obligatorio que los planes de ordenación se adecuen a los términos de protección al entorno del bien que dicta la propia declaración. Se debe de redactar un Plan Especial de Protección sobre el conjunto histórico BIC o sobre el entorno del monumento BIC, plan redactado por el municipio que requerirá el informe previo a la Conselleria de Cultura, hasta la aprobación definitiva por la administración autonómica competente en urbanismo.

Para poder llevar a cabo esta aprobación es necesario que el plan incluya la información correspondiente de dicha declaración en el (art. 28-LPCV), que habla básicamente de que debe de contar con una delimitación geográfica y las normas de adecuación de las construcciones al paisaje del entorno.

Así mismo es obligación de la Generalitat asesorar a los Ayuntamientos para poder realizar los Planes Especiales y por parte de este último de incluir el BIC en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

4.2.2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

NIVEL ESTATAL

En referencia a los criterios de intervención, de acuerdo con la LPHE, art.39, cualquier intervención deberá ser autorizada por los organismos competentes, tratando de evitar las reconstrucciones y siempre haciendo prevalecer la conservación, consolidación y rehabilitación.

De acuerdo con el Instituto del Patrimonio Cultural la intervención se deberá guiarse por los siguientes criterios:

CONSERVACIÓN PREVENTIVA: *"método de trabajo sistemático para identificar, evaluar, detectar y controlar los riesgos de deterioro de cualquier bien cultural"*⁷⁷; este método se realiza analizando el estado de conservación, en qué riesgo se encuentra, qué es prioridad, definición de la técnica, así como controlar, planificar y gestionar.

Cuando se es trata de un BIC la línea de actuación es será por medio de un proyecto piloto donde se den a conocer los planes de Conervación Preventiva, método contra los riesgos y su seguimiento.⁷⁸

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: Se basan en cartas nacionales e internacionales, dando el art. 39 de la LPHE, una definición general con la siguiente redacción:

⁷⁷ http://ipce.mcu.es/pdfs/PN_CONSERVACION_PREVENTIVA.pdf Fecha de consulta: 7 de agosto 2017

⁷⁸ http://ipce.mcu.es/pdfs/PN_CONSERVACION_PREVENTIVA.pdf Fecha de consulta 7 de agosto 2017

"Los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural..."

La Restauración arquitectónica se basará en los planes nacionales como punto de partida para intervenir el tipo de bien, como el Plan Nacional de Catedrales, de Arquitectura Defensiva, de Abadías, Monasterios y Conventos. La mayor parte de los planes recomiendan llevar un programa de mantenimiento y conservación, un estudio histórico y morfológico, un proyecto de intervención, más no especifican técnicas concretas, que se elegirán en función del tipo de inmueble.

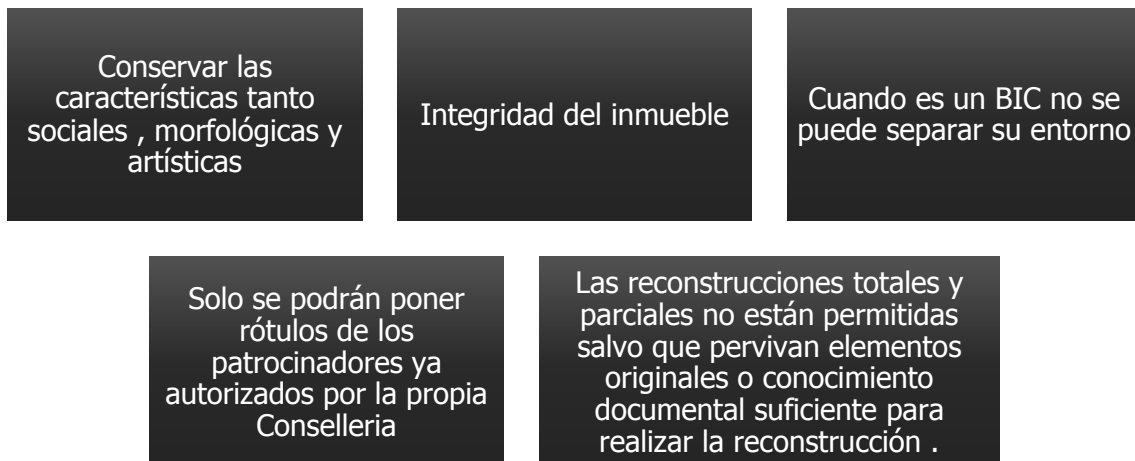
NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

De acuerdo con el art.35 de la LPCV mientras no exista un plan especial de protección, toda intervención sobre un Monumento deberá ser autorizada por la Conselleria, una vez el plan esté aprobado, las licencias se deberán basar en este plan y serán concedidas por el ayuntamiento.

Para poder intervenir un BIC y saber qué criterios utilizar se requiere de estudios donde se describan los valores del inmueble (arquitectónicos, artísticos históricos, etc.), su estado de conservación y la propuesta de intervención; muchos de estos puntos son similares o iguales a los que pide el Instituto del Patrimonio Cultural.

La Conselleria es la autoridad que controla e inspecciona como se lleva cabo la intervención, que podrá suspender si percibe alguna anomalía que no siga lo establecido en proyecto:

Los criterios de intervención del art.38 de la LPCV, son:



Cuando se requiera cambiar el uso se le debe de notificar a la Conselleria con estos tres documentos como mínimo:

- Memoria del estado de conservación del BIC
- Entrega del proyecto completo de intervención donde se describa el proceso y las técnicas con las que se desarrollará.
- Que el personal sea competente en la materia

Se presenta un cuadro comparativo entre España y México, sobre los requisitos para realizar una intervención:

NIVEL ESTATAL

NIVEL FEDERAL

Solicitud de intervención con un informe y proyecto detallado	Presentación + índice
Informe realizado por un técnico competente (condiciones estructurales, de estanqueidad e higrométricas) con 2 fotos (general y detalle)	Presupuesto, estado de mediciones y valoración unitaria, y si hay el desglose de las cautelas arqueológicas de acuerdo al estudio arqueológico previsto. Justificación del cumplimiento de la normativa Estudio arqueológico previo y su justificación
Proyecto detallado de la intervención, realizado por técnicos relacionados en conservación y restauración	Propuesta de intervención con la justificación de que se cumplirá con el art.38 de LPCV
Estudio previo -Descripción del valor histórico, artístico y arquitectónico del inmueble	Memoria Histórica + Memoria: datos relevantes sobre el inmueble con las intervenciones ya realizadas y la financiación
-Documentación gráfica histórica y actual del conjunto y de detalle	Documentación fotográfica objeto del proyecto (int- ext)entorno y detalles
-Propuesta de intervención con los criterios y técnicas, materiales, procesos con un cronograma	+ Memoria constructiva. Necesidades a satisfacer + justificación de la solución
-Planos con la misma escala	Situación y emplazamiento + Levantamiento gráfico del estado actual (patologías)+ planos de conjunto, alzados, plantas y secciones, instalaciones, detalles de la obra + Planos de la intervención propuesta
-Plazo previsto de ejecución	Presupuesto total (13%gastos generales + 6 %beneficio con IVA) con seguridad y salud y estudio de gestión de residuos
-Presupuesto total con IVA	Estado de mediciones y aplicación de preciso -Presupuesto de ejecución material -Presupuesto Base de licitación -Presupuesto total con IVA -Presupuesto para la administración (honorarios) Estudio de seguridad y salud

-CV de las personas partícipes de su capacidad técnica y profesional	Estudio de gestión de residuos
-Proyecto y memoria final firmados por los responsables de la intervención	Fecha y firma

CONCLUSIONES

Sobre los niveles de protección, a diferencia de España donde existe la categoría de los BIC y otros inmuebles del Patrimonio Histórico Español, en México no se cuenta con tales diferencias, siendo catalogado como Monumento Histórico diferenciados en el tipo de propiedad, si es federal, público o privado y todos ellos legislados por la misma LFMZAAH ⁷⁹.

A nivel de las entidades del estado mexicano, no cuentan con una clasificación como en el caso de la Comunidad Valenciana, que integra a ciertos inmuebles con relevancia local, dándoles una protección a menor escala que los BIC´s pero con incorporación al catálogo y a la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Desde el punto de vista legal, en México no se podría hacer una catalogación como la de España a nivel estatal y autonómica, ya que todos los Monumentos Históricos de México están legislados bajo la misma Ley haciendo que los gobiernos estatales y municipales se ajusten a ella, ya que el organismo encargado de su protección cuenta con Delegaciones estatales que trabajan conjuntamente con las oficinas centrales del INAH.

Sí es necesario en México que las intervenciones en inmuebles históricos estuvieran programadas dentro de algún tipo de Plan Especial de protección, sobre todo en las ciudades mexicanas que se encuentran dentro de la Lista de Patrimonio Mundial para integrar al inmueble en el entorno y poder planificar de mejor manera la ciudad o pueblo donde se encuentre el Monumento Histórico.

Conforme a los criterios de intervención en ambos países se habla de Conservación Preventiva, siendo la clave para un mantenimiento adecuado del inmueble, siendo básica para el conocimiento de éste desde su estructura, diseño, acabado e historia, ya que esta información es relevante para que en el momento de la intervención se pueda evitar la pérdida total o parcial de los valores del inmueble.

Los proyectos de intervención que se deben presentar en los dos países requieren de la elaboración de un documento con el contexto histórico y social, el estado de conservación y la relevancia que tiene para la comunidad. No obstante, haría falta incorporar como exigencia del proyecto de intervención, la aportación de líneas de actuación para incorporar a la sociedad en el proceso de puesta en valor y difusión, ya que esto suscita el interés social por el patrimonio, haciendo sentir a la comunidad parte de ello, desde el momento en que entienden el significado del proyecto.

⁷⁹ Abreviación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas) Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH)

5. Financiación

5.1 AYUDAS PÚBLICAS

5.1.1. MÉXICO. NIVEL FEDERAL

1. FOREMOBA

En el Gobierno Federal, la Dirección General de Sitios y Monumentos⁸⁰, dependiente de la Secretaría de Cultura, tiene un programa llamado Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal⁸¹ (FOREMOBA) desde el año 2002, siendo el único fondo de apoyo económico a nivel federal que trabaja conjuntamente con estamentos estatales y municipales para llevar a cabo la restauración de monumentos y bienes históricos, teniendo como objetivo general:

*"Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyecto de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial...acrecetar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura."*⁸²

Sus líneas de acción son muy concretas, enfocadas sólo en proyectos prioritarios, en el ámbito municipal, FOREMOBA ha sido de gran ayuda y apoyo para potenciar la organización de las comunidades locales en la toma de acciones para el desarrollo de proyectos de gestión y conservación para el interés de su comunidad, provocando que la sociedad se integre en el proyecto con el objetivo

⁸⁰ <http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/> Fecha de consulta: 27 de julio 2017

⁸¹ <http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/> Fecha de consulta: 27 de julio 2017

⁸² Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la cultura para el ejercicio fiscal 2016.

http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/paice_docs_2016/RO_2016.pdf Fecha de consulta: 27 de julio 2017.

final de conservar su patrimonio que a corto, medio o largo plazo proveerá un beneficio económico junto a una buena gestión del patrimonio.

FOREMOBA cuenta con dos direcciones, la primera es la Dirección General de Estudios y Proyectos, que como su nombre indica, realiza proyectos para la conservación y restauración de los bienes inmuebles de propiedad federal, así como analiza los dictámenes técnicos, las investigaciones y estudios preliminares de los proyectos de restauración, uso y aprovechamiento por medio de estudios de tecnologías en las áreas de instalaciones, cálculo e instrumentación para elaborar adecuadamente los reglamentos y criterios.

La segunda es la Dirección de Obras de Restauración donde supervisa, realiza y coordina la ejecución de los proyectos de restauración, a tal efecto la autoridad competente que desarrolla el proyecto de restauración entra en licitación, siendo responsable la autoridad estatal o municipal de la licitación correspondiente para contratar al despacho que cumpla con las bases de la oferta.

PARTICIPANTES



Comunidades Locales



Grupos organizados

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN

Se puede financiar el proyecto de diferentes maneras, no solo financiación económica directa, sino también a través de la participación de la comunidad en mano de obra, siendo esto el punto clave

para la PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD en la preservación y conservación de su patrimonio. La participación de este programa puede ser de forma tripartita cuando participan gobierno estatal, municipal y una asociación o fundación, o bipartita con un nivel de gobierno más una asociación.

El monto máximo es de \$500,000.00 (aproximadamente 25,000.00 euros) las otras partes involucradas deben de invertir el mismo monto o más, tiene una vigencia de un año y se realiza por medio de transferencia electrónica.

Los recursos están bajo un convenio de colaboración entre la Dirección General de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Sitios y Monumentos con la Dirección del FOREMOBA, cuya instancia normativa es la propia Secretaría.

¿QUIÉNES DECIDEN?

Las decisiones se llevan a cabo por la Comisión Dictaminadora, la cual está integrada por especialistas en restauración de monumentos, que primero analizan los proyectos individualmente y posteriormente realizan sesiones conjuntas para elegir los proyectos ganadores de este apoyo y bajo qué condiciones.

¿EN QUÉ SE BASA LA DECISIÓN?

- Cuál será el beneficio para la población
- La urgencia que se tiene para su restauración
- La viabilidad del proyecto

¿CUÁL ES EL DOCUMENTO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO?

Para realizar el proyecto elegido por el FOREMOBA, se redacta un convenio de colaboración entre las partes interesadas con los derechos y obligaciones, como lo dita el Reglamento de Operación del programa.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECURSO FEDERAL

Para solicitar el recurso se debe entregar el Anexo 3, con información general del inmueble, solicitante y tipo de apoyo, firmado por el representante legal; el Anexo 4 pide la descripción de los montos de los participantes, una carta compromiso donde se indique la forma de aportación, en especie o mano de obra, por ejemplo, así como la entrega de la documentación legal correspondiente: si es una autoridad estatal, se solicita el nombramiento del representante así como su carnet de identificación; si es representante de autoridad municipal se requiere la constancia de su elección, su nombramiento y carnet de identificación. Cuando es una Asociación Civil deberá entregar el acta constitutiva, poder notarial y también su carnet de identificación, todas deberán dar la cédula del

Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.

Se presentan a continuación el Anexo 3 y 4 para una mayor comprensión;

gob mx

Secretaría de Cultura

Anexo 3 - Formulario de solicitud para obtener recursos de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal

Homoclave del Trámite: CONACULTA-00-045	Folio:
*Fecha de publicación del formato en el DOF: 29 de diciembre de 2015	Fecha de solicitud del trámite:

Datos Generales del Solicitante

Nombre de la instancia que sera la responsable legal del proyecto:	Teléfono (lada y número):
	Extensión:
	Teléfono móvil:
RFC del responsable legal:	Correo electrónico:

Datos del Inmueble

1. Nombre del inmueble:	2. Siglo:
3. Advocación y Diócesis a la que pertenece:	
4. Nombre del bien mueble:	
5. Descripción del bien:	
6. Ubicación:	
Entidad Federativa:	Municipio:
Población:	Localidad:
7. Nombre del encargado religioso y/o civil:	
8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto: Hombre: Mujer:	
9. Proyecto de:	10. Propuesto por:
<input type="radio"/> Mantenimiento <input type="radio"/> Rehabilitación <input type="radio"/> Conservación <input type="radio"/> Restauración	<input type="radio"/> Entidad Fed. <input type="radio"/> Municipio <input type="radio"/> Comunidad <input type="radio"/> Asociación Civil <input type="radio"/> Otros

11. Descripción General del proyecto

12. Fuente de financiamiento: <input type="radio"/> Estado <input type="radio"/> Municipio <input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Comunidad <input type="radio"/> Otro					
13. Tipo de apoyo:	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	\$	\$	\$	\$	\$
Mano de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Materiales de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Andamios	\$	\$	\$	\$	\$
Otro	\$	\$	\$	\$	\$

14. Levantamiento:	15. Proyecto de restauración:
<input type="radio"/> Planos <input type="radio"/> Fotográfico <input type="radio"/> Video o CD	<input type="radio"/> Planta de Conjunto <input type="radio"/> Planta Principal <input type="radio"/> Planta Azoteas <input type="radio"/> Fachada <input type="radio"/> Cortes <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/> Presupuesto <input type="radio"/> Catálogo de Conceptos <input type="radio"/> Croquis de Loc. <input type="radio"/> Programa de Obra

16. Nombre representante legal:	17. Firma representante legal:

18. Ciudad de México a de del 201 .

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Anexo 3. Para obtención de los recursos federales



ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA**

APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL
(FOREMOBA)

1. INMUEBLE:		

2. DIRECCION		
_____		_____
(CALLE Y NÚMERO)		(COLONIA Y C.P.)
_____		_____
(POBLACIÓN Y MUNICIPIO)		(ENTIDAD FEDERATIVA)
3. CONVENIO: BIPARTITA TRIPARTITA		
4. ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
5. COMUNIDAD Y/O APORTANTE		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
6. ASOCIACION CIVIL		9. APORTACION: \$
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE		DIÓCESIS:
NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____
NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
_____	_____	_____

Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx

El **Anexo 7** recoge la relación de documentos



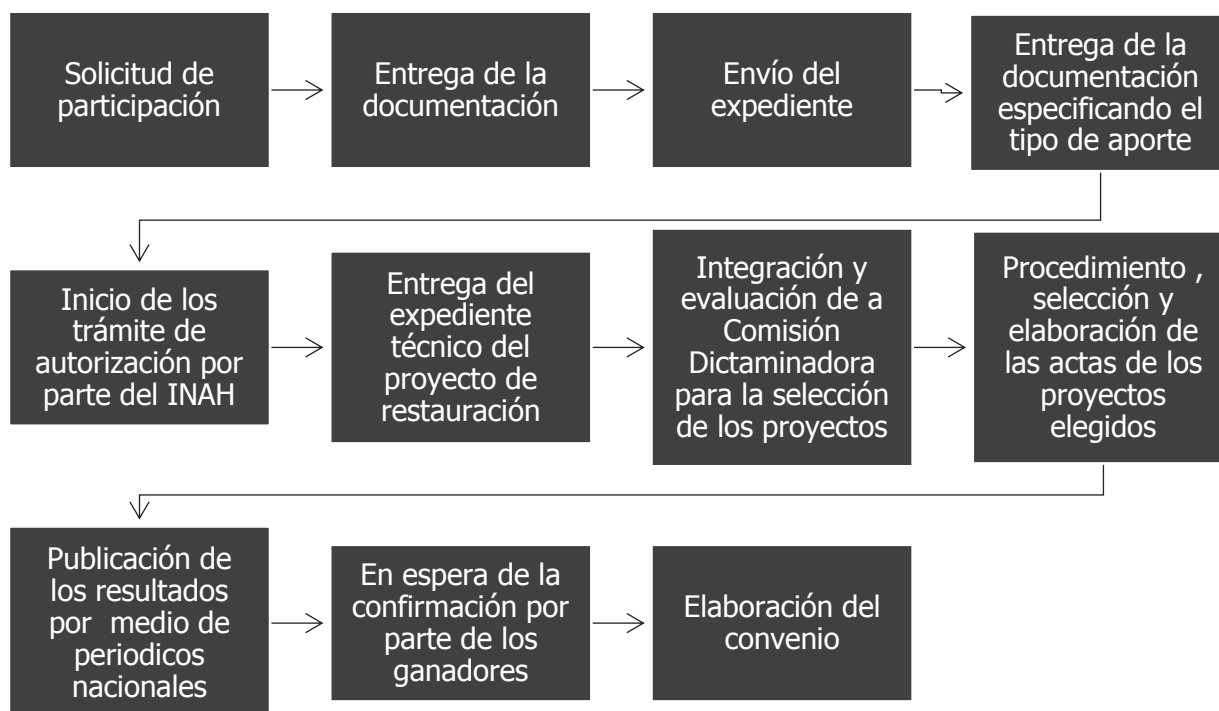
DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

ANEXO 7
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR

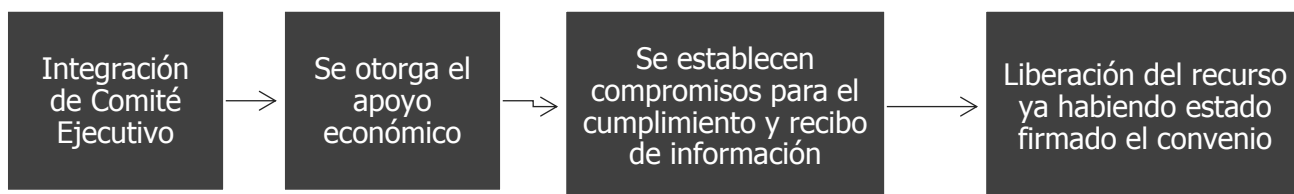
DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones																				
Nombre del inmueble																							
Siglo																							
Calle y número																							
Colonia y C.P.																							
Población																							
Municipio																							
Estado																							
CARPETA JURIDICA																							
1	Carta solicitud a la DGSMP																						
2	Formulario de la solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo 3)																						
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo 4)																						
4	Carta aceptación de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C y/o comunidad																						
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles) CLUNI																						
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)																						
7	ACREDITACIONES LEGALES Gobierno Estatal: Copias de la Constancia de Elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE o INE) y copia del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal. Gobierno Municipal: Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, copia de sus identificaciones oficiales (IFE o INE) y copia de la Cédula del RFC del Municipio o dependencia del Gobierno Municipal. Asociación Civil: Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE o INE) y copia del RFC de la Asociación. Comunidad o Aportante: Carta de la comunidad nombrando a su representante, copia de identificación Oficial (IFE o INE) del Representante y RFC si fuese el caso. Copia de las identificaciones oficiales (IFE o INE) de la Comunidad que firman la carta.																						
8	Carta donde se describen los montos de los participantes Aportación Gobierno Estatal \$ Aportación Gobierno Municipal Aportación Asociación Civil Aportación Comunidad Aportación Otros Aportación FOREMOBA SOLICITAN: Aportación Total \$		OBSERVACIONES																				
9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Gobierno Estatal ó Municipal</th> <th>Comunidad o Asociación Civil</th> <th>Otros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre del Beneficiario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suc. bancaria y no. de cuenta</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comprobante fiscal (CFDI)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comprobante de domicilio</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Gobierno Estatal ó Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros	Nombre del Beneficiario				Suc. bancaria y no. de cuenta				Comprobante fiscal (CFDI)				Comprobante de domicilio			
	Gobierno Estatal ó Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros																				
Nombre del Beneficiario																							
Suc. bancaria y no. de cuenta																							
Comprobante fiscal (CFDI)																							
Comprobante de domicilio																							
CARPETA TÉCNICA																							
10	Justificación del proyecto																						
11	Objetivo del proyecto																						
12	Plan de Trabajo																						
13	Currículo Vitae del Arq. Responsable de la obra																						
14	AUTORIZACIÓN O SOLICITUD de Licencia de Obra del INAH																						
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble																						
16	Planos del área por intervenir																						
17	Levantamiento fotográfico																						
18	Catálogo de conceptos con unidades y cantidades, además de las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios e importe.																						
19	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso																						
20	Programa de mantenimiento																						
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto																						
22	Documentos Anexos : Antecedentes Históricos																						
23	Relación de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de los participantes.																						
24	Otros																						



PROCESO DE CONVOCATORIA



PROCESO PARA OTORGAR EL RECURSO



PROCESO DEL USO DEL RECURSO



OBLIGACIONES DEL PROYECTO SELECCIONADO

Al utilizar recursos federales, el representante legal del proyecto ganador deberá presentar los informes con fotografías que FOREMOBA le solicite; si se realiza alguna modificación deberá comunicarlo y la persona responsable de la obra tiene que ser especialista, con una experiencia profesional y con los conocimientos para llevar a cabo la obra correctamente.

Sí los recursos obtenidos no se invierten bajo el objetivo solicitado, se tienen que reintegrar justificando el motivo del incumplimiento y por consiguiente no podrán solicitar un segundo apoyo.

Para presentar los informes de obra es necesario utilizar el anexo 5 donde se indica la información solicitada, que es la siguiente:



Anexo 5

Informe de avance de obra

ARO. RAÚL DELGADO LAMAS
SECRETARÍA DE CULTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVES DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, CON EL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL, FOREMOBA 2016 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____ (1) REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____ (2) UBICADO EN _____ (3) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE _____ (4).

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE _____ (5) %

INICIO DEL PROYECTO		
DIA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

EL REPRESENTANTE

Instructivo de llenado

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el apoyo.
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar el avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6. Anotar la fecha en la que inició la obra.
7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx

SOLICITUD DE UN SEGUNDO APOYO

Por la falta de recursos y la necesidad de concluir la obra de restauración, los interesados pueden solicitar una segunda ayuda aportando un expediente técnico donde se indique la problemática, así como la responsabilidad de los trabajos, siendo el Comité Dictaminador quien seleccione los proyectos y el Ejecutivo quien tome la decisión final, aportando hasta un 50% de la primera inversión.

AL FINALIZAR

Cuando se concluye la obra se elabora el "acta de entrega de recepción" (Anexo 6), donde se describe el contenido de la obra y el visto bueno de los participantes. Si se encuentra alguna irregularidad en la recepción se podrá anotar en el acta y posteriormente subsanar. A continuación, se adjunta el formato del acta:



Anexo 6

Acta de Entrega-Recepción del Apoyo FOREMOBA

SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___(1)___ DEL AÑO ____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO ___(2)___ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL ARQUITECTO/A ___(3)___ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, LA C. CRISTINA ARTIGAS DE LATAPÍ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL APOYO FOREMOBA, EL ARQUITECTO/A _____ EN SU CARACTER DE SUPERVISOR/A DE LA DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL APOYO FOREMOBA 2016, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL ___(4)___ DEL 2016, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$ ___(5)___,00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMO QUE FUERON FINCADOS EL ___(6)___ DEL DOS MIL DIECISEIS DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: ___(7)_____. DICHS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO ___(10)_____, ASÍ MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS ___(8)___ HORAS DEL DIA _____.

(9)	(9)
_____ TITULAR DEL APOYO FOREMOBA	_____ TITULAR DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DE RESTAURACION
_____ RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	_____ RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

**Instructivo de llenado
Acta de entrega recepción del apoyo FOREMOBA**

- 1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para la firmar del acta entrega-recepción.
- 2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
- 3) Anotar el nombre de cada una de las personas de los firmantes descritos en el formato.
- 4) Anotar la fecha en que se celebró la sesión de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
- 5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
- 6) Anotar la fecha en la que fue depositado el recurso.
- 7) Describir los trabajos de intervención, realizados en el bien cultural, de acuerdo a lo que establece el convenio de colaboración suscrito para el FOREMOBA.
- 8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
- 9) Anotar el nombre y la firma de las personas responsables en dar cierre a los trabajos.
- 10) Anotar el nombre del supervisor designado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Entidad Estatal o el Gobierno Municipal.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de FOREMOBA y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Se

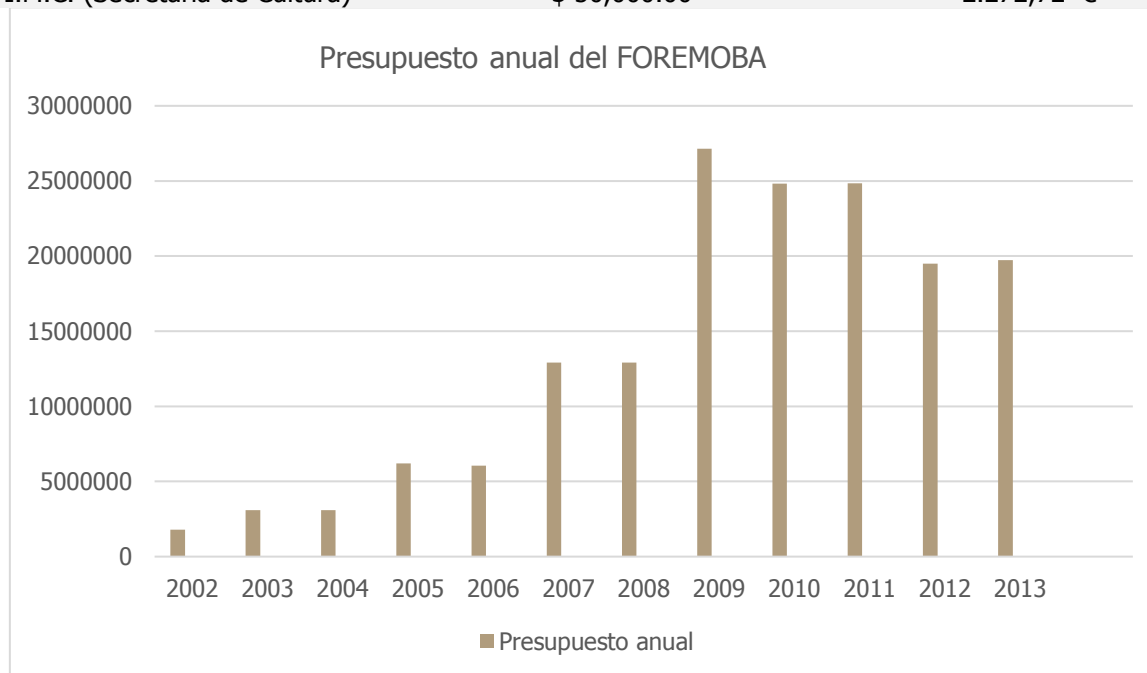
Insurgentes Sur 1822 – 1er Piso, Colonia Florida, C. P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel. 4155 0880 Ext. 7851, 7852, 7853 y 7855. www.cultura.gob.mx

presenta el

presupuesto anual del FOREMOBA desde su creación en el año 2012, donde se ve claramente que no es continuo.⁸³

⁸³ <http://www.alcaldesdemexico.com/tips-de-gestion/restauracion-herramienta-para-atraer-turismo/> Fecha de consulta: 13 de agosto 2017

PARTICIPANTES	PESOS MEXICANOS	EUROS (\$22.00 por 1 €)
FOREMOBA	\$ 150,000.00	6.818,18 €
Patronato	\$ 100,000.00	4.545,45 €
I.M.C. (Secretaría de Cultura)	\$ 50,000.00	2.272,72 €



Un ejemplo que fue participante de este programa y que actualmente está dentro de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO desde el 2015 es el "Acueducto del Padre Tembleque" que se encuentra entre los estados de México e Hidalgo. La importancia de este monumento se debe a su sistema hidráulico, se construyó a partir de 1554 y tuvo una duración de 17 años, fue una obra de participación ciudadana debido a que la Corona Española no aportó capital alguno, se financió por la venta de textiles y fue dirigido por el fraile franciscano Juan de Agüeros.⁸⁴

Fue un proyecto de colaboración entre los dos estados, el Patronato Acueducto Tembleque y el Instituto Mexiquense de Cultura, hoy Secretaría de Cultura del Estado de México, la Comisión de Cultura del Congreso de la Unión (poder legislativo federal) y el Congreso de Estados Unidos por medio de la Embajada en México.

El monto total entre el 2009 y 2012 invertido por los participantes fue de \$35,300,000.00 (aproximado 1,700,000.00 euros) y fue de la siguiente forma:^{85 86}

2010 al 2012

PARTICIPANTES	PESOS MEXICANOS	EUROS (\$22.00 por 1 €)
----------------------	------------------------	--------------------------------

⁸⁴ <http://www.inah.gob.mx/es/boletines/495-inscribe-la-unesco-al-acueducto-del-padre-tembleque-en-la-lista-del-patrimonio-mundial>
Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

⁸⁵ <http://www.inah.gob.mx/es/boletines/495-inscribe-la-unesco-al-acueducto-del-padre-tembleque-en-la-lista-del-patrimonio-mundial>
Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

⁸⁶ http://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA_2014.pdf Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

Comisión de Cultura del Congreso de la Unión	\$ 25,000,000.00	1.136.363,63 €
Congreso de los E.U.A.	\$ 10,000,000.00	454.545,45 €

La presencia de los Estados Unidos de América se debió a que se ganó un concurso del Fondo Ambassador para la Preservación Cultural.

Este es un claro ejemplo que muestra cómo por medio de la participación de dos niveles de gobierno (federal y estatal), una asociación dedicada a la conservación y un concurso internacional se puede gestionar y lograr la conservación de un MONUMENTO HISTÓRICO y alcanzar la Lista del Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO.



Imagen 33. Lista de la declaratoria por parte de la UNESCO en la categoría de Patrimonio Mundial en México



Imagen 34. Nota informativa por parte de la Secretaría de Cultura Federal acerca del nombramiento por parte de la UNESCO



Imagen 35. Fotografía actual del Acueducto del Padre Tembleque, México



Imagen 36. Fotografía actual del Acueducto del Padre Tembleque, tomada desde la parte del Estado de México ⁸⁷

2. COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

Por medio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados⁸⁸ se tiene un presupuesto anual de Egresos de la Federación que está destinado a la consolidación de Políticas

⁸⁷ <http://acueductotembleque.org.mx/> Fecha de consulta: 15 de agosto 2017

⁸⁸ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia> Fecha de consulta: 3 de agosto 2017

Culturales por medio de proyectos específicos que tengan como objetivo un fortalecimiento de una política Cultural de Estado.

Los participantes pueden ser entes públicos como privados sin ánimo de lucro, como lo dicta Ley del Impuesto sobre la Renta en su art.79⁸⁹ del régimen de las personas físicas con fines lucrativos que van desde sindicatos obreros, asociaciones patronales, colegios profesionales, asociaciones civiles, instituciones de asistencia, etc., llamados como promotores.

Dentro de las áreas participativas de carácter cultural se tiene *"la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos⁹⁰ de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales...".*

Dentro de las áreas participantes del programa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) está el de "Proyectos Culturales Restauración y Ampliación".⁹¹

La participación se puede hacer por vía electrónica a través del sitio de la Comisión, por medio de la entrega de una memoria (USB, CD, DVD) y vía postal.

CRITERIO

Para la selección del proyecto los promotores deberán considerar los siguientes aspectos:

- Saber las necesidades reales en el área de arte y cultura de la comunidad.
- El proyecto que se pretenda llevar a cabo sea de un alto impacto
- Deberá ser GESTIONADO para que en un plazo sea AUTOSOSTENIBLE y VIABLE.
- Esten ligados los demás programas de Cultura Nacional
- Fomentar la relación entre el Estado y los creadores

La Comisión basará su elección en los siguientes aspectos: en la situación jurídica en la que se encuentra el promovente, su metodología, la viabilidad técnica, que no se tenga adeudo, que se haya elaborado por medio de la "Guía para elaborar un proyecto cultural" y, sobre todo, por el IMPACTO SOCIAL que tenga el proyecto.

⁸⁹ Ley de Impuesto sobre la Renta http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

⁹⁰ Criterios Generales para la recepción de Proyectos Culturales <http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf>
Fecha de consulta: 2 de agosto 2017

⁹¹ Registro de Proyectos PEF 2017 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia/PEF-2017>
Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

Métodología

Nombre del Proyecto cultural
Nombre del solicitante del proyecto
Datos generales del representante legal del beneficiario
Clasificación del proyecto: Proyecto de infraestructura cultural (registro, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, construcción, mantenimiento, remodelación y rehabilitación)
Objetivo General
Objetivos Específicos
Metas del proyecto cultural
Descripción del proyecto cultural
Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto
Descripción del espacio cultural (características técnicas)
Ubicación oficial del espacio
Descripción del IMPACTO CULTURAL
Identificar la población a la que va el proyecto
Costo total del proyecto
Antecedentes del proyecto y de financiamiento
Fuentes actuales e financiamiento a nivel federal, estatal, municipal y privada

REQUISITOS

Para la presentación del proyecto tanto los gobiernos estatales, municipales y las entidades no gubernamentales deben tener constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio fiscal, el carnet de identificación del representante legal, y si se trata de órganos de gobierno, el documento que avala la personalidad jurídica y el Formato de Catálogo de Beneficiarios:

CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE BENEFICIARIOS

TIPO DE MOVIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	FECHA DE ELABORACIÓN D D M M A A A A
FECHA DE REGISTRO D D M M A A A A	FOLIO
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____	HOMO CLAVE _____
U.R. Y/O ORG. _____	
CURP _____	
DOMICILIO CALLE _____	
NÚMERO EXTERIOR _____	NÚMERO INTERIOR _____
COLONIA _____	
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN _____	ESTADO _____
MUNICIPIO _____	
CODIGO POSTAL _____	TELEFONOS _____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
No. DE CUENTA DE CHEQUES _____	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) _____	
No. DE SUCURSAL _____	No. DE PLAZA _____
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES _____	
FECHA DE APERTURA D D M M A A A A	MONEDA _____
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____	
FECHA DE CANCELACIÓN D D M M A A A A	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO,SERVIDOR).	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> SELLO	

Imagen 37. Solicitud de alta y baja del Catálogo de Beneficiarios

92

Al ser partícipes de un proyecto donde se interviene un inmueble, es responsabilidad del promotor el realizar el trámite respectivo.⁹³

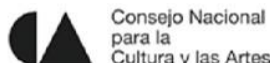
⁹² <http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/> Fecha de consulta 9 de agosto 2017

⁹³ Bases para la presentación y registro de Proyectos Susceptibles de Apoyos y Donativos <http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/> Fecha de consulta 2 de agosto 2017

PRESUPUESTO

El monto otorgado a cada proyecto se determina por las funciones y alcances del mismo, basado en el Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, así como el solicitado por el promotor.

Para la justificación de cuentas del presupuesto otorgado se deben de presentar cuatro informes donde se pide la información general del proyecto, las actividades de forma mensual, trimestral y final, el informe financiero y el de cumplimiento de los objetivos.



INFORME DE EJERCICIO DEL DONATIVO OTORGADO POR EL CONACULTA, EJERCICIO 2015 A) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Fecha de elaboración del informe.	
2.- N° de informe.	
3.- Nombre del proyecto.	
4.- Objetivo general del proyecto.	
5.- Entidad Federativa y Municipio o Delegación de la realización del proyecto.	
6.- Nombre del beneficiario.	
7.- Nombre del representante legal.	
8.- Dirección para entrega de correspondencia.	
9.- Correo electrónico.	
10.- N° telefónico.	
11.- No. de contrato de donativo.	
12.- Fecha de firma del contrato de donativo.	
13.- Vigencia del contrato para la realización del proyecto.	
14.- Fecha de depósito del donativo.	
15.- Fecha de inicio del proyecto.	
16.- Fecha de conclusión del proyecto.	
17.- Período que se informa.	
18.- Nombre del banco y número de cuenta aprobada por el CONACULTA para la administración del donativo.	
19.- Monto del donativo otorgado.	\$ 100%
20.- Importe total de los egresos registrados en los estados de la cuenta bancaria.	\$
21.- Recurso ejercido en el periodo del informe para la realización del proyecto (según estado de cuenta bancario)	\$ %
22.- Recurso ejercido en el periodo del informe (según documentación fiscal presentada).	\$ %
23.- Recurso ejercido acumulado (según estado de cuenta bancario).	\$ %
24.- Recurso ejercido acumulado (según documentación fiscal presentada).	\$ %
25.- Recurso disponible (según estado de cuenta bancario).	\$ %
26.- Recurso disponible (según documentación fiscal presentada).	\$ %
27.- Productos financieros (intereses) generados en el periodo de informe (según estados de cuenta).	\$
28.- Productos financieros (intereses) acumulados (según estados de cuenta).	
29.- Avance en los objetivos del proyecto.	%
30.- ¿El informe fue entregado en tiempo?	SI NO

- En caso de que la cuenta aperturada para el proyecto, haya generado intereses (productos financieros) y/o exista recurso no ejercido (remanente) de los Recursos Públicos Federales otorgados, deberán solicitar al área de rendición de cuenta, la línea de captura correspondiente para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- Todas páginas de este formato deberán ser rubricadas por el Representante Legal del proyecto.
- En caso de donativo; De conformidad con la cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio de Donación se entrega el Formato A) de Información General del Proyecto, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.
- En caso de Subsidio; De conformidad con la cláusula tercera, inciso D) del Convenio de Coordinación se entrega el Formato A) de Información General del Proyecto, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.
- De conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta Numeral 1 y 2 del Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.
- De conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.
- Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado.
- Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo resguardo de esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

[Firma del Responsable del proyecto]
[Nombre del Responsable del proyecto]
[Cargo del Responsable del proyecto]

[Firma del Representante legal]
[Nombre del Representante legal]
[Cargo del Representante legal]

[Cargo del Responsable Interno Solidario]
[Nombre del Responsable Interno Solidario]
(ÚNICAMENTE PARA ASOCIACIONES CIVILES).

Imagen 38. Formato A) Información General del Proyecto

EXPLICACIÓN CUANTITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO: LLENAR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL
EXPLICACIÓN CUALITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO: LLENAR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

- En caso de donativo: De conformidad con la cláusula segunda, párrafo segundo del Convenio de Donación se entrega el Formato D) Cumplimiento de Objetivos, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.
- En caso de Subsidio: De conformidad con la cláusula tercera, inciso D) del Convenio de Coordinación se entrega el Formato D) Cumplimiento de Objetivos, el cual firmo Bajo Protesta de decir verdad, en mi carácter de representante de la instancia beneficiada y responsable del ejercicio de los recursos.
- De conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta Numeral 1 y 2 del Convenio de Donación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Contrato de Donación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.
- De conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación, se informa sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural detallado en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.
- Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades al CONACULTA, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado.
- Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo resguardo de esta institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora.

[Firma del Responsable del proyecto]
[Nombre del Responsable del proyecto]
[Cargo del Responsable del proyecto]

[Firma del Representante legal]
[Nombre del Representante legal]
[Cargo del Representante legal]

[Cargo del Responsable Interno Solidario]
[Nombre del Responsable Interno Solidario]
(ÚNICAMENTE PARA ASOCIACIONES).

Imagen 41. Formato D) Informe de Cumplimiento de Objetivos (mensual, trimestral o final) ⁹⁴

3. FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA)

A) Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA)⁹⁵ tiene el Programa de "Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial"⁹⁶ que tiene como objetivo el conservar y preservar los valores tangibles que albergan para estar inscritas en la declaración de la Lista de Patrimonio Mundial (UNESCO) por medio de proyectos de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración.

Para participar es necesario hacer un proyecto ejecutivo donde se plasme la restauración del bien inmueble patrimonial con su planimetría, diagnóstico, propuesta de intervención y uso, memoria descriptiva de la intervención y una carta responsiva ⁹⁷del profesionista competente en conservación de los bienes.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Ejecutiva del FONCA es quien porta los recursos. El Consejo Directivo es el órgano que evalúa, determina, analiza, sanciona todas las acciones del concurso y toma las decisiones; un grupo de asesores quienes también participan en el análisis, revisión y dictamen de la viabilidad técnica y del presupuesto.

⁹⁴ Formatos de entrega http://www.cultura.gob.mx/donativos/Instructivo_Subsidio_2016.pdf Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

⁹⁵ <http://fonca.cultura.gob.mx/> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

⁹⁶ <http://fonca.cultura.gob.mx/programa-ciudades-mexicanas-del-patrimonio-mundial/> Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

⁹⁷ Carta responsiva: Escrito donde se redacta la responsabilidad de un objeto y una acción de quien lo redacta.

Dentro del programa las ciudades participantes deberán tener un Plan Maestro, administrar sus recursos, proporcionar y entregar la información que se les solicite. Las ciudades que participan son las siguientes:



México & Xochimilco



San Miguel de Allende



Campeche



Tlacotalpan



Querétaro



Zacatecas



Guanajuato



Oaxaca



Puebla



Morelia

El presupuesto se establece en el convenio y lo decide el Consejo Directivo de acuerdo con el proyecto presentado, se puede solicitar hasta un 10% del costo estimado del proyecto ejecutivo a la Secretaría Ejecutiva del FONCA.

El proceso consta de tres etapas:

- Se solicita el presupuesto y porcentaje junto con el proyecto ejecutivo y sus alcances por parte de las Ciudades Mexicanas.
- Se envía dicha solicitud al Comité Directivo que junto el Grupo Asesor se analizará y tomará la decisión.
- Si la respuesta es positiva, se realiza un convenio entre la Secretaría Ejecutiva del FONCA y la Ciudad Mexicana.

Al finalizar se debe de redactar u informe final con material fotográfico y de video donde se pueda visualizar el antes y después.⁹⁸

⁹⁸ http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/reglas_especificas_vf_ciudades_mexicanas.pdf Fecha de consulta: 9 de agosto 2017



Imagen 42. Portada de entrega del proyecto realizado

ANEXO DOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(NOMBRE DEL PROYECTO) AÑO(S) DEL RECURSO A EJERCER

NO.	PARTIDAS A DESARROLLAR	FECHAS MES SEMANA entre	AÑO(S) DEL RECURSO A EJERCER																		
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
1	TITULO Y/O CONCEPTO	\$ -																			
	1.1	\$ -																			
	1.2	\$ -																			
	1.3	\$ -																			
	1.4	\$ -																			
	1.5	\$ -																			
	1.6	\$ -																			
2	TITULO Y/O CONCEPTO	\$ -																			
	2.1	\$ -																			
	2.2	\$ -																			
	2.3	\$ -																			
	2.4	\$ -																			
	2.5	\$ -																			
	2.6	\$ -																			
3	TITULO Y/O CONCEPTO	\$ -																			
	3.1	\$ -																			
	3.2	\$ -																			
	3.3	\$ -																			
	3.4	\$ -																			
	3.5	\$ -																			
	3.6	\$ -																			
4	TITULO Y/O CONCEPTO	\$ -																			
	4.1	\$ -																			
	4.2	\$ -																			
	4.3	\$ -																			
	4.4	\$ -																			
	4.5	\$ -																			
	4.6	\$ -																			
SUB-TOTAL		\$ -																			
IVA		\$ -																			
TOTAL		\$ 3'000,000.00																			

Imagen 43. Anexo dos. Cronograma de actividades del proyecto a realizar ⁹⁹

B) Programa de fomento a proyectos y coinversiones culturales

También por parte del FONCA se presenta anualmente la convocatoria para realizar proyectos artísticos y culturales, que en el área de Arquitectura se basan en la especialidad de Restauración Arquitectónica en las siguientes áreas:

⁹⁹ <http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/anexos.pdf> Fecha de consulta: 8 de agosto 2017

- Promoción: Exposiciones, conferencias o ponencias.
- Formación: Talleres, cursos, diplomados, material didáctico diverso.
- INVESTIGACIÓN

Se puede participar de forma individual, o a través de organizaciones, asociaciones, sociedades, fundaciones, microempresas culturales e industriales culturales, estando el programa se dividido en dos modalidades:

- Fomento: Presupuesto de \$250,000.00 (12,000.00 euros)
- Coinversión: De \$500,000.00 (23,000.00 euros) a \$ 750,000.0 (34,000.00 euros) para personas jurídicas.

El proceso de inscripción se realiza por internet en la página de Foncaenlinea, donde se registra y se completa la solicitud con el nombre del programa, con el formato que solicita la descripción, justificación, objetivos, metas, plan de trabajo, presupuesto, calendario y las cartas de compromiso que respalden la coinversión.

La evaluación consta de tres fases, la primera es el verificar que todas las solicitudes cumplan con los requisitos, le segunda es la técnica ya que las comisiones, de acuerdo con el área, serán las que revisen la viabilidad del proyecto, siendo la última es la resolutive.

Los resultados se publican en el sitio de Foncaenlinea, se firma un convenio entre los ganadores y FONCA, estableciendo que el presupuesto se entregará de forma cuatrimestral; los beneficiados por el programa deberán formar parte de las actividades sociales organizadas por FONCA que tienen como objetivo el fomentar la cultura.¹⁰⁰

CONCLUSIÓN

Los programas presentados van de mayor a menor grado de importancia en la financiación para la conservación de un Monumento Histórico, siendo los más importantes FOREMOBA y el de la Cámara de Diputados por parte de Ley de Egresos de la Federación.

A nivel estatal no se cuenta con una ayuda directa de recursos, la Secretaría Estatal de Cultura de Estado de México en el área de Patrimonio no dispone de convocatorias, ayudas o donaciones para la conservación del patrimonio, si no se respalda con las ayudas por parte del gobierno federal.

Dentro de la Secretaría de Cultura Estatal está la Dirección de Patrimonio Cultural que tiene a su cargo la Subdirección de Rescate y Conservación, encargada de realizar los proyectos de conservación de los monumentos históricos de propiedad federal localizados en el Estado de México, para ser

¹⁰⁰ http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/bases_fomento_coinversiones_2017.pdf Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

partícipes de las ayudas federales, dado que la partida presupuestaria dedicada a la conservación no es suficiente.

Actualmente los municipios del Estado de México, como es el caso de Metepec, cuentan desde 2009 con la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y en 2013 con la participación de FOREMOBA para realizar obras de intervención y conservación en la Parroquia y Ex Convento de San Juan Bautista.



Imagen 44. El Ex Convento de San Juan Bautista y su Parroquia que se encuentra en el municipio de Metepec en el Estado de México, se construyeron pasado la mitad el s. XVI por los franciscanos, es de planta de cruz latina, estilo barroco, fue declarado monumento en septiembre de 1934 y ha sido partícipe de ayudas federales para su conservación.¹⁰¹

Se aporta, además, el programa de Ciudades Mexicanas por fomentar la conservación del patrimonio arquitectónico en ciudades que se cuenta con un mayor número de Monumentos Históricos por su antepasado colonial; con esta ayuda se fomenta la permanencia en la Lista de la UNESCO, así como la provisión económica por visitas turísticas como otro ingreso para la sostenibilidad del propio inmueble.

Es importante señalar que todas estas subvenciones se encuentran abiertas a cualquier nivel de gobierno, personas físicas y jurídicas, asociaciones, grupos y organizaciones involucradas en la conservación del patrimonio arquitectónico.

¹⁰¹ <http://tolucalabellacd.com/donde-ir/ex-convento-san-juan-bautista-metepec/> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017

5.1.2 ESPAÑA

NIVEL ESTATAL

1. 1.5 % CULTURAL

Esta ayuda es una convocatoria lanzada entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, formando una Comisión Mixta desde 1994 anteriormente era del 1%; la aportación de este 1.5 %¹⁰² (anteriormente del 1%) es sobre el total del presupuesto destinado a obra pública por el Ministerio de Fomento, y responde a la obligación de fomentar la conservación de Patrimonio Histórico Español por parte de la Administración General del Estado.¹⁰³

Tanto las personas físicas, entidades (Ayuntamientos, Consejos), Comunidades Autónomas, Universidades, fundaciones, que sean sin ánimo de lucro, pueden solicitar esta ayuda cuando la obra pública se encuentre en el entorno del bien inmueble, el cual deberá estar declarado como Bien de Interés Cultural y ser de titularidad pública, o siendo de titularidad privada podrá optar a esta ayuda mediante la cesión de su uso a destino público en el Registro de la propiedad.

Los criterios de selección son los siguientes:

- Idoneidad de la intervención con una calidad técnica.
- Uso de carácter sociocultural o turístico, económicamente viable, con generación de ingresos, justificada mediante estudio de viabilidad económica.
- Uso público
- Estado de conservación deficiente
- Regeneración urbana y un mejor uso del patrimonio
- Disponibilidad de crédito y saber el porcentaje de aportación

Al ser una Comisión Mixta los proyectos son evaluados por una Comisión de Valoración integrada por 8 vocales, repartidos equivalentemente de la siguiente manera;

Ministerio de Fomento	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo Funciones: -Encargada de aprobar el gasto -Recibe las solicitudes	Dirección General de Bellas Artes

Esta Comisión realiza un informe de los resultados, elaborando un acta donde se notifica el importe de financiación de cada proyecto admitido; posteriormente se les notifica a los ganadores, que

¹⁰² https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/GABINETE_COMUNICACION/NOTICIAS1/2014/NOVIEMBRE/141127-03.htm

Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

¹⁰³ http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/default.htm Fecha de consulta: 9 de agosto 2017

deberán proporcionar la documentación relativa al proyecto de ejecución y un certificado de existencia de autorización y disposición de crédito. La ayuda se aporta mediante un único pago o varios, obteniendo el primero cuando las obras ya estén iniciadas, que será devuelto cuando haya incumplimiento de las condiciones en que se otorgó.



ANEXO

INSTANCIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS PÚBLICAS FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO Y POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES O VINCULADAS

1.1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Organismo solicitante:			
Representante:			
Cargo del Representante:			
Dirección (a efectos de notificación):			
Provincia:			
Municipio:			
Localidad:			
Código Postal:			
Teléfono:	Teléfono móvil:	Teléfono FAX:	
Correo Electrónico:			
1.2. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN			
Título Completo del Proyecto:			
Municipio:			
Provincia:			
Dirección del inmueble:			
Importe Total Estimado del Proyecto (IVA incluido):			
Importe Subvención solicitada al Ministerio de Fomento:			Porcentaje:
1.3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			

El solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados, y que no ha sido concedida otra ayuda para el mismo concepto por el Ministerio de Fomento.

Si No Autoriza al Ministerio de Fomento a comprobar los datos conforme al artículo 4 de las bases de esta Convocatoria (En caso contrario, el solicitante está obligado a presentar documentación suficiente que lo acredite)

Firma y fecha
En _____, a ____ de _____ de 2014

Firma del solicitante,

A/A SR. DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO.
MINISTERIO DE FOMENTO.
Paseo de la Castellana, 67.
Madrid, 28071.

cve: BOE-A-2014-10728

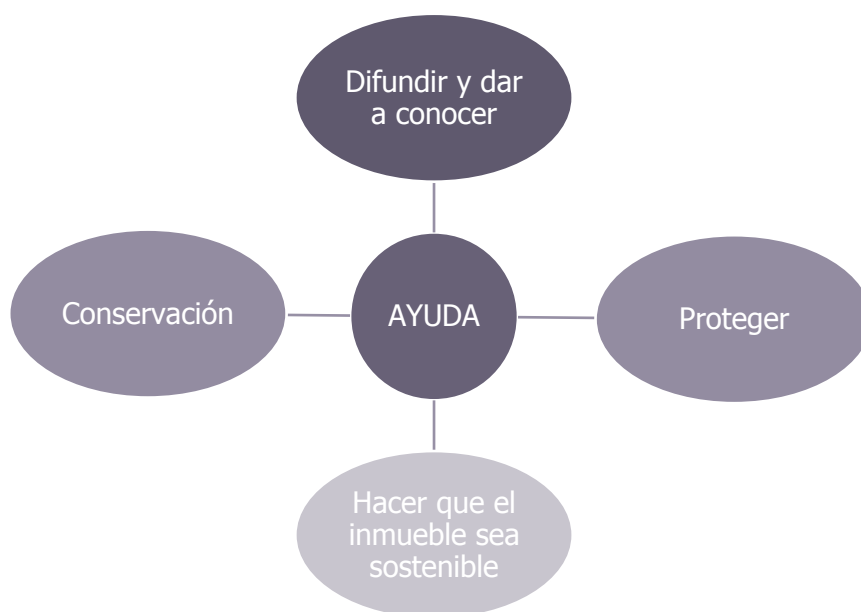
Imagen 45. Solicitud de Cofinanciación con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.¹⁰⁴

¹⁰⁴ https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/016AB999-0119-4431-A02E-040684E043BA/127754/OFOM_19322014.pdf Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

2. AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL

Por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural se realiza cada año esta convocatoria para la conservación de los 45 bienes que se encuentran inscritos dentro de la Lista de Patrimonio Mundial.¹⁰⁵

Sus objetivos principales son:



Las ayudas serán actividades relacionadas con los objetivos como acciones de restauración y conservación preventiva para el mantenimiento, planes de gestión, proyectos de intervención directa, desarrollo de actividades académicas como congresos, seminarios, talleres, publicaciones para su difusión, exposiciones relacionados con el tema de la importancia de la conservación y protección del Patrimonio Mundial.

Cada año varía el presupuesto destinado, que depende del presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura; para la convocatoria del presente año el presupuesto asciende a 560.320 euros¹⁰⁶. Al solicitar la ayuda, solo se podrá obtener hasta el 75 % mientras que el 25 % restante tendrá que ser completado por el participante.

Para participar los solicitantes deberán presentar en castellano el Anexo I, una memoria descriptiva de las actividades a realizar y sus objetivos y una memoria económica donde se desglose los gastos e ingresos; si existe intervención, el proyecto de ejecución que integre sus criterios de intervención,

¹⁰⁵ <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/cultura/becas-ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones/patrimonio.html> Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

¹⁰⁶ Convocatoria 2017 <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350768> Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

patologías, presupuesto, documentación fotográfica e histórica, etc., y señalar si se han obtenido otras ayudas de cualquier índole.

El órgano a cargo es la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, que por medio de una Comisión de Valoración será quien evaluará los proyectos participantes, marcará un porcentaje de financiación, equivalente a la puntuación obtenida, si por ejemplo si un proyecto obtiene una puntuación entre los 60 y 79 puntos, tendrá del 60% al 79% del presupuesto total de la ayuda.

Se tiene un plazo máximo de 6 meses para resolver, el presupuesto deberá ser justificado a los 3 meses con la documentación solicitada, que incluiría una memoria de actuación con los gastos, facturas y demás documentos que respalden la inversión. A continuación, se presenta los anexos correspondientes para optar por la ayuda,¹⁰⁷

FIRMADO



FIRMADO



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL

1. Datos de la convocatoria.

Centro Directivo:	Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural	Boletín Oficial del Estado
Denominación de la convocatoria	AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL.	Fecha

2. Datos de identificación del solicitante.

1. Datos del representante de la Entidad Local

Apellidos :		
Nombre:	DNI:	
Cargo:		
(*)Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	
Provincia:	Pais:	
Teléfono (fijo / móvil):	Fax:	
Correo electrónico:		

2. Datos de la Entidad Local

Denominación:	CIF:	
Domicilio:	Código Postal:	
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico		

(*) Indíquese el domicilio válido para recibir notificaciones.

3. Datos de la ayuda solicitada.

1. Tipo de actividad para la que se solicita la ayuda (marque con una cruz en el recuadro correspondiente). Marcar sólo una actividad. En caso de existir más de una, indicar la principal.

- Actividades de restauración y conservación preventiva
- Elaboración de planes de gestión
- Redacción de proyectos de ejecución
- Realización de estudios
- Organización de encuentros, seminarios y congresos
- Preparación de publicaciones
- Organización de exposiciones
- Otras actividades que puedan contribuir a reforzar pautas y modelos de conservación, protección y difusión del Patrimonio Mundial

2. Denominación de la actividad para la que se solicita la ayuda:

--

3. Cuantía solicitada:

--

4. Fecha de la realización de la actividad, debiendo consignarse fecha de inicio y finalización, incluyendo todas las actuaciones realizadas para su consecución (que deberá desarrollarse antes del 31 de julio de 2018).

--

LAPUENTE BATANERO LUIS - 2017-05-25 14:31:23 CET, Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 55GV6W6R1L1D2D1 en http://www.pap.minhap.gob.es

LAPUENTE BATANERO LUIS - 2017-05-25 14:31:23 CET, Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 55GV6W6R1L1D2D1 en http://www.pap.minhap.gob.es

¹⁰⁷ <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350768> Fecha de consulta: 10 de agosto 2017





4. Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Deberá cumplimentarse a máquina o con letra de molde en todos sus extremos. Téngase en cuenta el apartado séptimo 3.c de la orden.

Con el objeto de disponer de una información más completa, y a los efectos de evaluar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el apartado noveno de esta resolución, los solicitantes podrán aportar un dossier gráfico, cualquier otra información adicional que muestre el proyecto propuesto. En ningún caso esta posibilidad constituirá en sí misma un motivo de concesión o de rechazo de la solicitud.

En el caso de actividades que impliquen intervención directa en bienes culturales Patrimonio Mundial, esta memoria será sustituida o completada por:

- a) Proyecto de ejecución que incorporará, como mínimo, lo siguiente: memoria histórica del bien cultural, estudio de las patologías del mismo, soluciones proyectadas para la subsanación de dichas patologías, criterios de intervención y metodología a emplear, presupuesto detallado, documentación gráfica.
b) Copia de la autorización de intervención o informe favorable emitidos por la autoridad competente.

4.1. Descripción de la actividad:

Empty box for activity description.

LUIS: 2017-05-25 14:31:23 CET. Directo General de Bienes Añe... Patrimonio Cultural... puede ser comprobada mediante el código electrónico: BGVW9R1L12021 en http://www.pap.mihap.gob.es



4.5 Impacto Social: incidencia social en colectivos desfavorecidos, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, colectivos de distinta procedencia cultural o su potencialidad para captar nuevos públicos.

Empty box for social impact.

LUIS: 2017-05-25 14:31:23 CET. Directo General de Bienes Añe... Patrimonio Cultural... puede ser comprobada mediante el código electrónico: BGVW9R1L12021 en http://www.pap.mihap.gob.es

4.2. Participantes: personas o instituciones que participan en la actividad.

Empty box for participants.

4.3. Sede o Sedes: lugar donde se realiza la actividad.

Empty box for location.

4.4. Proyección y resultados previstos:

Empty box for projections and results.



5. Memoria económica.

Presupuesto desglosado por partidas básicas de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda (se pueden adjuntar como anexo los documentos que justifiquen este presupuesto):

INGRESOS:

Table with 2 columns: CONCEPTO, EUROS. Rows include Subvención solicitada, Aportación del solicitante, Otras ayudas, Patrocinios, and TOTAL.

GASTOS:

Table with 2 columns: CONCEPTO, EUROS. Multiple empty rows for listing expenses, ending with a TOTAL row.





6. Declaración de otras ayudas.

Otras subvenciones o ayudas solicitadas, con mención de aquellas efectivamente concedidas hasta la fecha, destinadas al proyecto para el que se pide la ayuda (en caso de no haber solicitado otras subvenciones o ayudas se debe especificar: "ninguna").

Table with 3 columns: Entidad a la que se solicitó la ayuda, Cantidad solicitada, Estado (concedida/ en espera)

7. Observaciones que desee hacer el solicitante.

Empty box for observations.

8. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

DECLARO expresamente, en nombre y representación de la entidad solicitante, que la misma está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, 21 de julio.

Firmado:
Nombre y apellidos: D/Dª
En nombre y representación de

9. Declaración de no incompatibilidad y acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones

DECLARO expresamente, en nombre y representación de la entidad solicitante, que la misma no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tiene obligaciones de reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18 de noviembre de 2003) y en el art. 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, me comprometo a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano instructor.

Firmado:
Nombre y apellidos: D/Dª
En nombre y representación de

- 1. Declaro que la entidad solicitante reúne todos los requisitos de la convocatoria.
2. Acepto, en nombre y representación de la entidad solicitante, el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración. Se adjunta la documentación exigida en la convocatoria.

D. /
Dª.

representante legal de la entidad solicitante, declara que todos los datos existentes en el presente anexo son veraces.

En _____, a _____ de _____ de

Firmado:

- A los efectos previstos en el art. 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de ayudas y subvenciones y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada LO 15/1999 ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Deseo recibir información sobre las subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y autorizo a éste a utilizar los datos aportados en la presente solicitud para su envío.

SI No

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE -Plaza del Rey, 1 - PLANTA 4ª -28071 MADRID.

ANEXO III
RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural

CONVOCATORIA: Ayudas de la Secretaría de Estado de Cultura para la conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cumplimente este anexo teniendo en cuenta el apartado duodécimo de la orden.

Table with 6 columns: Factura Nº, Fecha de emisión de la Factura, Proveedor, Concepto, Fecha de Pago, Importe

Solicito devolución de original, a cuyo fin presento original y fotocopia:

ANEXO II

Señale con una cruz en el recuadro correspondiente los documentos que adjunta, de acuerdo con el apartado séptimo.3 de la orden de convocatoria:

- Código de identificación fiscal.
Anexo I cumplimentado (fecha, firma y sello)
Proyecto de ejecución
Memoria
Presupuesto detallado
Dossier gráfico
CD-Rom
Autorización administrativa de la administración competente

En el caso de haber financiado la misma actividad con cargo a otras subvenciones o ayudas, indique:
Procedencia e importe €.
Procedencia e importe €.
Procedencia e importe €.



NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD VALENCIANA

De acuerdo con la LCPV en su art. 93 se deberá destinar anualmente a financiar programas de investigación, conservación, restauración y rehabilitación, así como promoción del patrimonio cultural valenciano, *una cantidad equivalente, como mínimo, al 1% del crédito total consignado para inversiones reales en el capítulo VI del Estado de Gastos de los presupuestos del ejercicio anterior.* La propia Conselleria de Cultura debe de hacer una selección de los bienes que considere prioritarios para obtener ese 1 % de estos fondos de aportación pública.

Cuando se tiene una deuda ante la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, se puede pagar parcial o totalmente la deuda por medio de dación del bien inmueble que se encuentre dentro del Inventario; siendo la Junta de Valoración de Bienes de la Comunidad la que responda, bajo consentimiento de la Conselleria de Cultura.

AYUDAS POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Quiénes pueden participar:

Ayuntamientos | Fundaciones | Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro

A) Concesión de subvenciones destinadas a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunidad Valenciana, declarado por la UNESCO, Patrimonio Mundial o Inmaterial de la Humanidad.

Los criterios de asignación valorarán las actividades que se llevarán a cabo, su aportación innovadora, el ámbito de promoción, el fomento del uso de idiomas y actividades de participación entre varias localidades.

B) Subvención para cofinanciar trabajos de conservación, protección y recuperación del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana.

Para proyectos sobre bienes arquitectónicos, arqueológicos, histórico-artísticos, etc., que tengan como objetivo su protección y recuperación. Los criterios van desde el tipo de inmueble

y su relevancia patrimonial, nivel de urgencia, calidad del proyecto, apoyo a pequeñas comunidades y la generación de la actividad económica, cultural y social. El porcentaje de cofinanciación depende del tamaño del municipio, por ejemplo, si es un municipio tiene entre 5.001 y 10.000 habitantes obtendrá el 70%.¹⁰⁸

¹⁰⁸ http://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id_proc=16662#p_0 Fecha de consulta: 10 de agosto 2017

Las especificaciones para poder concursar se encuentran en la página de la Generalitat Valenciana http://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id_proc=16662#p_0.

Como también los anexos solicitados como el certificado y acreditación de la representación del secretario de la identidad local o fundación, la documentación que se requiere, el modelo de domiciliación bancaria, la cuenta justificativa de subvenciones para actuaciones de conservación y protección y la solicitud de subvenciones para este tipo de actuaciones, que es la siguiente:

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A ACTUACIONS DE CONSERVACIÓ I PROTECCIÓ DELS BENS IMMOBLES DEL PATRIMONI CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ANNEX ANEXO I																				
F DOCUMENTACIÓ APORTADA (CONTINUACIÓ) / DOCUMENTACIÓN APORTADA (CONTINUACIÓN)																						
<input type="checkbox"/> Estudi de viabilitat, en aplicació de l'article 6c de la convocatòria / Estudio de viabilidad, en aplicación del artículo 6c de la convocatoria <input type="checkbox"/> Uns altres: _____ Otros: _____																						
G DECLARACIONS RESPONSABLES / DECLARACIONES RESPONSABLES																						
La persona sol·licitant DECLARA: - No incórrer en les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, que determina les causes de prohibició per a obtindre la condició de beneficiari de subvencions, entre les quals, especialment, la de no ser deutor per reintegrament de subvencions. - Que disposa de l'autorització del propietari/ària de l'àmbit on es durà a terme l'actuació i la ubicació de la qual és la referenciada. - Que totes les dades que figuren en esta sol·licitud són certes, i que es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita a la finalitat indicada. <input type="checkbox"/> La persona sol·licitant DECLARA: - No estar incursa en les prohibicions previstes en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que determina las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones. - Que dispone de la autorización del propietario/a del ámbito donde se va a llevar a cabo la actuación cuya ubicación es la referenciada. - Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.																						
H DECLARACIONS D'AJUDES REBUDES O SOL·LICITADES / DECLARACIONES DE AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS																						
Declara que: / Declara que: <input type="checkbox"/> No ha obtingut cap ajuda per a les mateixes despeses enguany. / No ha obtenido ninguna ayuda para los mismos gastos este año. <input type="checkbox"/> Si que ha obtingut enguany ajudes per a les mateixes despeses: / Si que ha obtenido este año ayudas para los mismos gastos:																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANY / AÑO</th> <th>ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE</th> <th>OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA</th> <th>IMPORT / IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			ANY / AÑO	ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT / IMPORTE																
ANY / AÑO	ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT / IMPORTE																			
<input type="checkbox"/> Ha sol·licitat i estan pendents de resoldre les ajudes següents: / Ha solicitado y están pendientes de resolver las siguientes ayudas:																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANY / AÑO</th> <th>ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE</th> <th>OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA</th> <th>IMPORT / IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			ANY / AÑO	ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT / IMPORTE																
ANY / AÑO	ORGANISME CONCEDENT / ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA / OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT / IMPORTE																			
I SOL·LICITUD I SIGNATURA / SOLICITUD Y FIRMA																						
Se sol·licita, a l'empara de l'ordre en vigor, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport per la qual es regulen les ajudes a para la conservació i protecció dels béns immobles del patrimoni cultural de la Comunitat Valenciana que li siguen concedides les ajudes que corresponguen, una vegada complits els requisits i presentada la documentació establida a aquest efecte. Se solicita, al amparo de la orden en vigor, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se regulan las ayudas a para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana que le sean concedidas las ayudas que correspondan, una vez cumplidos los requisitos y presentada la documentación establecida al efecto. La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb l'establiment en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns. La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.																						
_____ d _____ de _____ El representant legal / El representante legal Firma: _____		<table border="1"> <tr> <td> REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ORGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGANICO COMPETENTE </td> </tr> </table>	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ORGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGANICO COMPETENTE																			
REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ORGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ORGANICO COMPETENTE																						
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per aquest òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99). Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).																						

(12) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC
 DIN - A4
 IA - 14259 - 02 - E

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI 18/05/17
 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



| GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL
 ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA |
 | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER

	SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A ACTUACIONS DE CONSERVACIÓ I PROTECCIÓ DELS BÉNS IMMOBLES DEL PATRIMONI CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ANNEX ANEXO I
A DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT / DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
TIPUS D'ENTITAT / TIPO DE ENTIDAD <input type="checkbox"/> Entitat local / Entidad local <input type="checkbox"/> Fundació / Fundación <input type="checkbox"/> Associació cultural / Asociación cultural RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL _____ DNI / CIF _____ DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) _____ CP _____ LOCALITAT / LOCALIDAD _____ PROVÍNCIA / PROVINCIA _____ TELÈFON / TELÉFONO _____ FAX _____ ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____		
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
COGNOMS / APELLIDOS _____ NOM / NOMBRE _____ DNI _____ TELÈFON / TELÉFONO _____ ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____		
C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A) / NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)		
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) _____ CP _____ LOCALITAT / LOCALIDAD _____ PROVÍNCIA / PROVINCIA _____ TELÈFON / TELÉFONO _____ FAX _____ ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____ Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: <input type="checkbox"/> SI (*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seua electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es). / (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).		
D DADES DE L'ACTUACIÓ / DATOS DE LA ACTUACIÓN		
NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROYECTO _____ DENOMINACIÓ DE L'IMMOBLE / DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE _____ PRESSUPOST TOTAL / PRESUPUESTO TOTAL _____ IMPORT DE COFINANÇAMENT (art. 5.4 convocatòria) / IMPORTE DE COFINANCIACIÓN (art. 5.4 convocatoria) _____ PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD _____		
E CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (NO AUTORITZACIÓ) / CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (NO AUTORIZACIÓN)		
D'acord amb el que disposa l'article 28 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal, així com les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica i amb la Tresoreria de la Seguretat Social. En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtinga directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica y con la Tesorería de la Seguridad Social. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal. / No autorizo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal. <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària estatal. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal. <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària autonòmica. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria autonómica. <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.		
F DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<input type="checkbox"/> Projecte tècnic subscrit per tècnic competent segons Annex III / Proyecto técnico suscrito por técnico competente según Anexo III <input type="checkbox"/> Certificat del secretari o interventor de la fundació segons Annex II / Certificado del secretario o interventor de la fundación según Anexo II <input type="checkbox"/> Certificat actualitzat expedit pel Registre de fundacions i Associacions i estatuts / Certificado actualizado expedido por el Registro de fundaciones y Asociaciones y estatutos <input type="checkbox"/> Certificació de domiciliació bancària degudament segellat i signat per entitat bancària segons Annex IV / Certificación de domiciliación bancaria debidamente sellado y firmado por entidad bancaria según Anexo IV <input type="checkbox"/> Certificat de l'ajuntament que justifique l'estat o circumstància en què es troba l'immoble, Bé d'interès cultural o el Bé de Rellevància Local, en aplicació de l'article 6a de la convocatòria / Certificado del ayuntamiento que justifique el estado o circunstancia en que se encuentra el inmueble, Bien de interés cultural o el Bien de Relevancia Local, en aplicación del artículo 6a de la convocatoria <input type="checkbox"/> Certificat tècnic que justifique el nivell d'urgència en aplicació de l'article 6b de la convocatòria / Certificado técnico que justifique el nivel de urgencia en aplicación del artículo 6b de la convocatoria		
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI 18/05/17 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO		

(1/2) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

 CHAP - IAC
 DIN - A4
 IA - 14259 - 01 - E


C) Crédito consignado a favor de la entidad de derecho público CULTURARTS GENERALITAT

El Insitut Valencià de Cultura (IVC)¹⁰⁹ tiene las funciones de conservación, restauración, estudio, etc de los bienes culturales de la Comunitat Valenciana, teniendo la Subdirección General del IVC. Gracias a esto tiene la posibilidad de obtener créditos para realizar inversiones y actividades, siendo actualmente beneficiados por dos créditos uno por 26.000.000 ¹¹⁰ con fecha del 7 de febrero y el segundo de 4.500.000 ¹¹¹ euros del 14 de marzo de 2017.

D) Ayuda destinada a la difusión, promoción y fomento del patrimonio de la Comunitat Valenciana declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial del a Humanidad

A nivel autonómico también se cuenta con este tipo de ayuda para el Patrimonio Mundial, teniendo como objetivo su difusión, promoción y fomento; la ayuda es otorgada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, dentro de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte.

El presupuesto de 35.000 euros no debe de superar el 75% del coste total, y es otorgado a los proyectos que reúnan requisitos como: actividades de difusión, como la creación de exposiciones, talleres, seminarios, participación de diferentes localidades, uso de las lenguas oficiales de la Comunidad etc., actividades todas ellas relacionadas con el Patrimonio Mundial dentro de la Comunidad Valenciana, marcando un orden de prioridad en la consignación de las ayudas.

Esta subvención se complementa con la ayuda que proporciona el Estado al Patrimonio Mundial, siendo un gran apoyo económico para el mantenimiento y sostenibilidad de los inmuebles BIC.

Los participantes deben ser organizaciones sin ánimo de lucro, deberán justificar el cumplimiento de sus objetivos, comunicar si se obtiene otra ayuda y presentar la documentación requerida y la solicitud a la Conselleria, mediante las siguientes instancias:¹¹²

113

¹⁰⁹ <http://ivc.gva.es/presentacion/> Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹⁰ http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/RESOLUCI%C3%93_CulturArts_IV_2017_cas.pdf/d2d9855f-1d29-42b0-b4a2-8cd7a6ad5cf2 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹¹ http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/RESOLUCI%C3%93N_CulturArts_Cap+VII/c8f82617-c6e1-44c5-a691-ddc32745037e Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹² http://www.ceice.gva.es/documents/161868724/163466647/26-05-2016_SUBVENCIONES_UNESCO_C.pdf/53665a46-5094-4d00-a3b1-4a7cea9c2951 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹³ http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/14258_BI.pdf Fecha de consulta: 11 de agosto 2017



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT
SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO, PATRIMONIO MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANIDAD

ANNEX ANEXO
I

AJUDA SOL·LICITADA / AYUDA SOLICITADA

- Seminàris i congressos / Seminarios y congresos Publicacions / Publicaciones Exposicions i altres accions de difusió / Exposiciones y otras acciones de difusión

A DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

TIPIUS D'ENTITAT / TIPO DE ENTIDAD Entitat local / Entidad local Fundació / Fundación Associació cultural / Asociación cultural

RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL _____ DNI / CIF _____

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) _____ CP _____ LOCALITAT / LOCALIDAD _____

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____ TELÈFON / TELÉFONO _____ FAX _____ ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____

B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO)
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)

COGNOMS / APELLIDOS _____ NOM / NOMBRE _____ DNI _____ TELÈFON / TELÉFONO _____

ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____

C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A)
NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) _____ CP _____

LOCALITAT / LOCALIDAD _____ PROVÍNCIA / PROVINCIA _____ TELÈFON / TELÉFONO _____ FAX _____

ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*) _____

Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: SI
 Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos: SI

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seua electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).
 (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

D DADES DE L'ACTUACIÓ
DATOS DE LA ACTUACIÓN

NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROYECTO _____

DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____

PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD _____ IMPORT SOL·LICITAT / IMPORTE SOLICITADO _____

E CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (NO AUTORITZACIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (NO AUTORIZACIÓN)

D'acord amb el que disposa l'article 28 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal, així com les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica i amb la Tresoreria de la Seguretat Social.

En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtingua directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica y con la Tesorería de la Seguridad Social.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

- No autoritze a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal. / No autorizo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal.
- No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària estatal. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal.
- No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària autonòmica. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria autonómica.
- No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social. / No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.

F DOCUMENTACIÓ APORTADA
DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Certificat del secretari o interventor de la fundació segons Annex II / Certificado del secretario o interventor de la fundación según Anexo II
- Certificat actualitzat expedit pel Registre de fundacions i Associacions i estatuts / Certificado actualizado expedido por el Registro de fundaciones y Asociaciones y estatutos
- Certificació de domiciliació bancària degudament segellat i signat per entitat bancària segons Annex IV / Certificación de domiciliación bancaria debidamente sellado y firmado por entidad bancaria según Anexo IV

1/2) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 14258 - 01 - E

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

26/04/17



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE FINANCO I LEGAL I
 | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER

	SOL·LICITUD DE SUBVENCIIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT SOLICITUD DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO, PATRIMONIO MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUMANIDAD	ANNEX ANEXO I
AJUDA SOL·LICITADA / AYUDA SOLICITADA <input type="checkbox"/> Seminariis i congressos / Seminarios y congresos <input type="checkbox"/> Publicacions / Publicaciones <input type="checkbox"/> Exposicions i altres accions de difusió / Exposiciones y otras acciones de difusión		
A DADES DE L'ENTITAT SOL·LICITANT / DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
TIPUS D'ENTITAT / TIPO DE ENTIDAD <input type="checkbox"/> Entitat local / Entidad local <input type="checkbox"/> Fundació / Fundación <input type="checkbox"/> Associació cultural / Asociación cultural		
RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL		DNI / CIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) CP LOCALITAT / LOCALIDAD		
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DNI		TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		
C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A) / NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)		
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) CP		
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO		FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)		
Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: <input type="checkbox"/> SI Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos:		
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es). (*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).		
D DADES DE L'ACTUACIÓ / DATOS DE LA ACTUACIÓN		
NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓ DE L'ACTIVITAT / DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
PRESSUPOST TOTAL DE L'ACTIVITAT / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		IMPORT SOL·LICITAT / IMPORTE SOLICITADO
E CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ (NO AUTORIZACIÓ) / CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (NO AUTORIZACIÓN)		
<p>D'acord amb el que disposa l'article 28 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en absència d'oposició expressa per part de l'interessat, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal, així com les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica i amb la Tresoreria de la Seguretat Social.</p> <p>En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtingua directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.</p> <p><i>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica y con la Tesorería de la Seguridad Social.</i></p> <p><i>En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.</i></p> <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal. <i>No autorizo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal.</i> <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària estatal. <i>No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria estatal.</i> <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària autonòmica. <i>No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria autonómica.</i> <input type="checkbox"/> No autoritze a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social. <i>No autorizo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.</i>		
F DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<input type="checkbox"/> Certificat del secretari o interventor de la fundació segons Annex II / Certificado del secretario o interventor de la fundación según Anexo II <input type="checkbox"/> Certificat actualitzat expedit pel Registre de fundacions i Associacions i estatuts / Certificado actualizado expedido por el Registro de fundaciones y Asociaciones y estatutos <input type="checkbox"/> Certificació de domiciliació bancària degudament segellat i signat per entitat bancària segons Annex IV / Certificación de domiciliación bancaria debidamente sellado y firmado por entidad bancaria según Anexo IV		

(2/2) EXEMPLAR PER A LA PERSONA INTERESSADA / EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 14258 - 01 - E

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI 26/04/17
 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO



UNIVERSITAT
 POLITÈCNICA
 DE VALÈNCIA



ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA |
 | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT
SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO, PATRIMONIO MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

ANNEX ANEXO
I

F DOCUMENTACIÓ APORTADA (CONTINUACIÓ)
DOCUMENTACIÓN APORTADA (CONTINUACIÓN)

Factures originals o fotocòpia compulsada
Facturas originales o fotocopia compulsada

Uns altres:
 Otros: _____

G DECLARACIONS RESPONSABLES
DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona sol·licitant DECLARA:
 - No incórrer en les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, que determina les causes de prohibició per a obtenir la condició de beneficiari de subvencions, entre les quals, especialment, la de no ser deutor per reintegrament de subvencions.
 - Que totes les dades que figuren en esta sol·licitud són certes, i que es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita a la finalitat indicada.

La persona sol·licitant DECLARA:
 - No estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que determina las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.
 - Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

H DECLARACIONS D'AJUDES REBUDES O SOL·LICITADES
DECLARACIONES DE AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS

Declara que: / Declara que:

No ha obtingut cap ajuda per a les mateixes despeses enguany. / No ha obtenido ninguna ayuda para los mismos gastos este año.

Sí que ha obtingut enguany ajudes per a les mateixes despeses: / Sí que ha obtenido este año ayudas para los mismos gastos:

ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE

Ha sol·licitat i estan pendents de resoldre les ajudes següents: / Ha solicitado y están pendientes de resolver las siguientes ayudas:

ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE

I SOL·LICITUD I SIGNATURA
SOLICITUD Y FIRMA

Se sol·licita, a l'empara de l'ordre en vigor, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport per la qual es regulen les ajudes a para la conservació i protecció dels béns immobles del patrimoni cultural de la Comunitat Valenciana que li siguen concedides les ajudes que corresponguen, una vegada complits els requisits i presentada la documentació establida a aquest efecte.
 Se solicita, al amparo de la orden en vigor, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se regulan las ayudas a para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana que le sean concedidas las ayudas que correspondan, una vez cumplidos los requisitos y presentada la documentación establecida al efecto.

La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb l'establiment en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns.
 La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

_____, d _____ de _____

El representant legal / El representante legal

Firma: _____

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser inclosos en un fitxer per al seu tractament per aquest òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14/12/99).

REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA
DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

1/2) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 14258 - 02 - E

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI 26/04/17
 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



| GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL
 ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA |
 | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER



SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓNS DESTINADES A LA DIFUSIÓ, PROMOCIÓ I FOMENT DEL PATRIMONI DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DECLARAT PER LA UNESCO, PATRIMONI MUNDIAL O IMMATERIAL DE LA HUMANITAT
SOLICITUD DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DECLARADO POR LA UNESCO, PATRIMONIO MUNDIAL O INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

ANNEX ANEXO
I

**F DOCUMENTACIÓ APORTADA (CONTINUACIÓ)
DOCUMENTACIÓN APORTADA (CONTINUACIÓN)**

- Factures originals o fotocòpia compulsada
Facturas originales o fotocopia compulsada
- Uns altres:
Otros: _____

**G DECLARACIONS RESPONSABLES
DECLARACIONES RESPONSABLES**

- La persona sol·licitant DECLARA:
 - No incórrer en les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, que determina les causes de prohibició per a obtenir la condició de beneficiari de subvencions, entre les quals, especialment, la de no ser deutor per reintegrament de subvencions.
 - Que totes les dades que figuren en esta sol·licitud són certes, i que es compromet a destinar l'import de la subvenció que sol·licita a la finalitat indicada.
- La persona sol·licitante DECLARA:
 - No estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que determina las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.
 - Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

**H DECLARACIONS D'AJUDES REBUDES O SOL·LICITADES
DECLARACIONES DE AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS**

Declara que: / Declara que:

- No ha obtingut cap ajuda per a les mateixes despeses enguany. / No ha obtenido ninguna ayuda para los mismos gastos este año.
- Sí que ha obtingut enguany ajudes per a les mateixes despeses: / Sí que ha obtenido este año ayudas para los mismos gastos:

ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE

- Ha sol·licitat i estan pendents de resoldre les ajudes següents: / Ha solicitado y están pendientes de resolver las siguientes ayudas:

ANY AÑO	ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	OBJECTE DE L'AJUDA OBJETO DE LA AYUDA	IMPORT IMPORTE

**I SOL·LICITUD I SIGNATURA
SOLICITUD Y FIRMA**

Se sol·licita, a l'empara de l'ordre en vigor, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport per la qual es regulen les ajudes a para la conservació i protecció dels béns immobles del patrimoni cultural de la Comunitat Valenciana que li siguen concedides les ajudes que corresponguen, una vegada complits els requisits i presentada la documentació establida a aquest efecte.

Se solicita, al amparo de la orden en vigor, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se regulan las ayudas a para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana que le sean concedidas las ayudas que correspondan, una vez cumplidos los requisitos y presentada la documentación establecida al efecto.

La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb l'establiment en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

_____, d _____ de _____
 El representant legal / El representante legal

Firma: _____

Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per aquest òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

(2/2) EXEMPLAR PER A LA PERSONA INTERESSADA / EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 14258 - 02 - E

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT. DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I PATRIMONI
 CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

26/04/17



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



| GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL
 ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA |
 | CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER

CONCLUSIÓN

En relación a la financiación pública de la restauración monumental, los dos países, cuentan con ayudas por parte de los organismos competentes. En México, el FOREMOBA, en primer lugar, que desde el año 2002 cuenta con un presupuesto de \$1,797,000.00 (81 680.00 euros) y que ha ido aumentando hasta 56 millones de pesos (2.545.455.00 euros) en el 2015¹¹⁴, ha rehabilitado más de 92 inmuebles históricos artísticos, siendo un programa fundamental para la conservación del patrimonio arquitectónico de México.

El presupuesto de la nueva Secretaría de Cultura en el 2017, fue de \$12,428,300,085 millones¹¹⁵ (564.922.732 euros), asignando \$1500,279,607 (68.194.528 euros) para los programas de cultura de las entidades federales, y \$ 3,656,296.00 (166.196.00 euros) para los programas de apoyo, que en comparación con el año 2016, que Cultura se encontraba todavía dentro de la Secretaría de Educación Pública, la promoción de programas de apoyo fue de \$ 1,978,150.97 ¹¹⁶ (89.915.951 euros), aumentando casi al doble la cantidad total.

Mientras tanto, en España, según información obtenida de la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado CULTURABase, se tuvo un gasto público en el 2014 de 679 millones de euros¹¹⁷ (\$ 14,938,000,000.00), suponiendo una diferencia algo mayor del 10 %.

Al estudiar las ayudas públicas con las que se cuenta, la extensión territorial de cada país y el patrimonio objeto de protección, se evidencia que México debería realizar una mayor aportación de recursos públicos para la conservación y protección de su patrimonio, dado que su superficie, de 1.964.380 km, supera casi en cuatro veces la de España (505.940 km²)¹¹⁸.

Si comparamos la cantidad de monumentos registrados en México en el Sistema Único de Registro y en el Ministerio de Cultura español, se puede comprobar que este último dobla en cifras con 16.146 BIC al número en México, con 7022 Monumento y Conjuntos Históricos; ello no quiere decir que en México solo exista esa cifra, si no que tanto por la extensión territorial como por su pasado histórico tiene un mayor patrimonio a la espera de ser catalogado y registrado, no solo de Monumentos Históricos, sino también de zonas arqueológicas que actualmente se encuentran sin excavar e investigar por la falta de apoyos social y económico.

El Instituto encargado de llevar a cabo la catalogación y el registro (INAH) no tiene capacidad suficiente por la falta de personal y presupuesto, así como en todo el proceso que conlleva catalogar

¹¹⁴ <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-beneficia-a-92-sitios-que-forman-parte-de-la-memoria-historica-de-la-nacion-como-resultado-del-programa-foremoba-en-2016?idiom=es> Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹⁶ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015 Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹⁷ http://www.mcu.es/culturabase/pdf/Nota_resumen_Financiacion_y_Gasto_Publico_en_Cultura.pdf Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

¹¹⁸ <http://www.datosmacro.com/paises/comparar/mexico/espana> Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

y registrar, siendo un reto debido a que la cantidad de patrimonio que se tiene sobrepasa a las mismas instituciones encargadas.

Debido al sistema mexicano de conservación de su patrimonio, donde el poder federal no permite que las entidades federativas participen en su registro y conservación, realizado únicamente este trabajo los Centros INAH, se provoca el aislamiento y separación entre gobierno federal y estatal, siendo solo estos Centros los encargados de estar en contacto con las Coordinaciones Nacionales.

Otro obstáculo es la centralización administrativa, ya que México cuenta con una gran extensión territorial, lo que provoca que si las coordinaciones, (en nuestro caso, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos con sede en la Ciudad de México), requieren resolver o asesorar en un estado al norte del país, se generan grandes gastos en desplazamientos y dietas así como el retraso en la resolución de expedientes, con la consiguiente, pérdida del patrimonio o la mala intervención en el mismo, sin que la propia Coordinación puede llegar a saber de ello.

En México se podría considerar la forma descentralizada en que las Comunidades Autónomas participan en coordinación con el nivel estatal en la protección de su patrimonio desde la catalogación, de modo que, si cada comunidad/estado lleva a cabo su propia catalogación, puede generar la responsabilidad de conservar e implementar acciones para su salvaguarda.

En el caso del Estado de México, el Centro INAH cuenta con 12 arquitectos¹¹⁹ que están dentro de la Coordinación Estatal de Monumentos para los 22.500 km² del territorio y los más de 4.037 monumentos registrados actualmente, esto es un claro ejemplo de que el propio patrimonio sobrepasa a la autoridad y no se tiene el recurso tanto personal como económico para realizar las funciones y objetivos institucionales.

En España se tiene el 1.5 % Cultural, siendo una aportación significativa para la propia conservación de los inmuebles que se encuentren en el entorno de la obra pública que se va a realizar, el que se haya aumentado un 0.50 % es ejemplar ya que nos da a entender que es necesario este tipo de actuaciones y que deben de aumentar su monto para la conservación. México carece de esta subvención, pero es importante recalcar que, en el año de 1971, en el proyecto de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales de México, se tuvo la iniciativa de determinar un cierto porcentaje de los recursos asignados a los estados para invertirlos en investigación y conservación¹²⁰, quedándose solo en una mera propuesta.

Por otro lado, la Comisión de Cultura y Cinematografía Mexicana por parte de la Cámara de Diputados, que mediante los Egresos de la Federación, anualmente obtiene una ayuda por medio del "Programa

¹¹⁹ Anexo 10. Organigrama del Centro Regional INAH Estado de México

¹²⁰ Cottom, Bolfy, 2008, pag. 321

Anual de Estímulos a las manifestaciones Culturales y Patrimonio”, cuyos presupuestos asignados durante los últimos tres años fueron: ¹²¹

2017: \$ 7,629,432,185 (346.792.372 euros)

2016: \$ 7,559,432,185 (343.610.554 euros)

2015: \$ 7,339,166,195 (333.598.463 euros)

Existen programas semejantes en ambos países, relacionados con la declaración de patrimonio por la UNESCO, en México, dedicado a las ciudades mexicanas de la Lista de Patrimonio Mundial y en España, para los monumentos con dicha declaración.

Tras el estudio comparado cabe pensar en la mejora que supondría la implantación en México de una partida presupuestaria para un programa enfocado en la protección de los Monumentos Históricos declarados por la UNESCO, lo que esto daría entrada a una aportación económica que sería destinada a actividades relacionadas con la difusión, protección y mantenimiento del monumento.

Si comparamos al mismo nivel el Estado de México con la Comunidad Valenciana, se puede demostrar que esta última se encuentra en una mejor disposición de ayudas públicas y subvenciones para la protección del patrimonio arquitectónico, puesto que en el Estado de México las ayudas son mayoritariamente federales, careciendo de presupuesto para publicar convocatorias para otorgar recursos públicos para la restauración del patrimonio arquitectónico y Monumentos Históricos que se encuentran en su territorio.

En conclusión, a través de este capítulo se ha pormenorizado el sistema de ayudas públicas para la restauración monumental, las bases y criterios para su otorgamiento, así como el procedimiento administrativo para alcanzar su obtención en ambos países, base para alcanzar una buena gestión económica del proceso de puesta en valor.

¹²¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Transparencia/Informacion-Financiera/Presupuesto-asignado> Fecha de consulta: 11 de agosto 2017

5.2 VIABILIDAD ECONÓMICA. EJEMPLOS

Los ejemplos que se presentan a continuación muestran la vertiente económica de la intervención de diferentes tipos de Monumentos Históricos Mexicanos con usos religioso, de ingeniería hidráulica y comercial, que han recibido aportaciones de diferentes niveles de la administración junto con asociaciones y fundaciones para llevar a cabo programas de restauración y conservación.

- **EX ADUANA MARÍTIMA, Tampico, Estado de Tamaulipas, México.**

Fue seleccionado en la convocatoria del 2009 con una aportación de \$350,000.00¹²² (16.000 euros) por parte del FOREMOBA, \$2,500,000.00 (113.634 euros) del Municipio de Tampico, \$500,000.00 (22.728 euros) del Patronato Pro Edificio Histórico de la Aduana Marítima de Tampico y Asociación Civil y por parte de la Administración Portuaria Integral de Tampico \$2,617,943.00 (118.998 euros), siendo la inversión total de \$5,967,943.00 (271.271 euros).

El inmueble concursó por segunda vez en el año 2011, donde obtuvo una aportación de \$300,000.00 (13.636 euros) para su restauración integral¹²³, siguiendo en el 2012 con la restauración de la carpintería en las fachadas por un monto de \$400,000.00 ¹²⁴(18.181,82 euros).

Esta inversión provocó que se licitaran los proyectos turísticos de un malecón con una plaza, un museo del mar y un espacio de restauración¹²⁵, con una inversión aproximada de 48 millones de pesos por parte del gobierno federal y estatal, siendo la rehabilitación del inmueble un punto clave para hacer del lugar un punto turístico de Tampico, así como retomar la importancia histórica que adquirió a principios del s. XX, cuando el presidente Porfirio Díaz inauguró en 1902 el segundo puerto más importante del país conectado por la red de ferrocarriles que cruzaban el territorio mexicano.¹²⁶

Este tipo de acciones provocó que se desarrollara un circuito turístico en la ciudad de Tampico pasando por el centro histórico, mercados, la ex Aduana y demás construcciones arquitectónicas de importancia, siendo presentado en el Plan Municipal de Desarrollo (2010-2013).¹²⁷

En el 2016 se llevó a cabo la licitación del proyecto por parte del Estado de Tamaulipas conjunto al municipio de Tampico, siendo participe a nivel federal la Secretaría de Turismo Federal con la de Comunicaciones y Transportes, teniendo en puerta inversiones europeas y llegada de cruceros.

¹²²<http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/2009.pdf> Fecha de Consulta: 12 de agosto 2017

¹²³http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2012/PROYECTOS_FOREMOBA_2011.pdf Fecha de consulta 2017

¹²⁴http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2013/PROYECTOS_FOREMOBA_2012.pdf Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

¹²⁵http://www.milenio.com/politica/turismo_Tampico-Puerto_Tampico-proyectos_puerto_Tampico_0_631737110.html Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

¹²⁶http://www.milenio.com/cultura/exaduana_tampico-porfirio_diaz-estatua-milenio_noticias_0_1003699734.html Fecha de consulta: 12 de agosto 2017

¹²⁷<http://www.tampico.gob.mx/unidadinformacionpublica/planmunicipal desarrollo/PMD4TAMPICO.pdf> Fecha de consulta: 12 de agosto 2017



Imagen 46. Fotografía de principios del s.XX de la Aduana en función de Tampico, Tamaulipas, México



Imagen 47. Fachada de la Ex Aduana Marítima rehabilitada ¹²⁸

¹²⁸ <https://www.pinterest.com.mx/pin/349169777330284712/?lp=true> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017

- **ACUEDUCTO DEL PADRE TEMBLEQUE, Estado de México e Hidalgo.**

A partir del año 2009 el FOREMOBA participó con una aportación de \$150,000.00 (6.818,18 euros), también participaron otras organizaciones como el "Patronato Acueducto Tembleque con \$100,000.00 (4.545 euros), el Instituto Mexiquense de Cultura (hoy la Secretaría de Cultura Estatal) \$50,000.00 (2.272 euros), la Comisión de Cultura del Congreso de la Unión: \$25,000,000.00 (1.136.367 euros) y por último el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica con un fondo destinado a la preservación cultural, otorgando \$10,000,000.00 (454.546 euros).

En total, esta primera ayuda sumó alrededor de 35 millones de pesos (1.590.909 euros), aportaciones que se realizaron entre los años 2009 al 2012; gracias a estas iniciativas tanto del sector público como privado, se logró que el Acueducto se incorporara a la Lista de Patrimonio Mundial en el 2015, lo que llevó a que el Monumento generara un gran cambio socio económico en su entorno.

Gracias al nombramiento, se empezaron a generar recorridos turísticos entre los estados de Hidalgo y México, donde se encuentra el acueducto, donde se invita a visitarlo, así como realizar un recorrido por las haciendas que se encuentran en el área de Zempoala y a degustar el pulque ¹²⁹.

Por parte de la Secretaría de Turismo del Estado de México, junto con el Ayuntamiento de Otumba, municipio donde se encuentra parte de la obra del acueducto, en el 2016 se invirtieron 3 millones de pesos (136.364 euros) para realizar un proyecto de integración de las visitas turísticas al Monumento Histórico, implementando servicios, accesibilidad y señalética, iluminación, así como atracciones turísticas como la instalación de un puente de cristal para pasar sobre el aljibe, todo con un fin turístico para obtener un retorno económico de la inversión y en un plazo determinado la sostenibilidad económica del proyecto en el Monumento. ¹³⁰

Este proyecto se encuentra dentro del "Programa de Desarrollo Regional Turístico sustentable y "Pueblos Mágicos" por parte de la Secretaria Estatal de Turismo con la Federal. Asimismo, por parte de la Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con la Secretaría de Cultura Federal, se encuentra en proceso un proyecto llamado "Paisaje magueyero" que será parte de un Plan de manejo y gestión de la zona que abarca el acueducto, con un fin económico y de integración de la comunidad con su patrimonio.

Los objetivos de este proyecto son: iluminar del acueducto, realizar itinerarios turísticos que lleven a los visitantes a pernoctar en los pueblos aledaños, lo que activará el sector turístico y por consiguiente, el incremento de rentas de las familias de la zona, activación aparejadas al desarrollo en el área de la restauración, planificación de rutas de senderismos, bicicleta y a caballo para conocer

¹²⁹ Pulque: Bebida alcohólica de alta graduación, originaria de la época precolombina conocida como la "bebida de los dioses", espesa y de color blanco, puede variar en sabores de acuerdo a la región y al gusto, por medio de la fermentación de las pencas del maguey maduro. <http://delmaguey.com/que-es-el-pulque/> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

¹³⁰ <http://www.alcaldesmexiquenses.com/turismo/en-otumba-inician-obras-del-proyecto-turistico-del-acueducto-del-siglo-xvi/> Fecha de consulta: 13 de agosto 2017

y contemplar el paisaje y un programa logístico para el aparcamiento y llegada de autobuses turísticos.

Este ejemplo de inversión para la restauración del acueducto es viable, debido a que al llevar a cabo una buena intervención se obtuvo la declaración de patrimonio mundial, lo que provocó que las autoridades se interesaran, trabajaran conjuntamente tanto los dos estados, los ayuntamientos de cada uno y el gobierno federal y empezaran a generar acciones para el aprovechamiento; es importante recalcar que ya se toma en cuenta a la población para la una mejora de su entorno y se le hace partícipe en las actividades económicas y culturales que el Monumento ofrece por sí solo.¹³¹

La obra más importante de ingeniería hidráulica de principios del s. XVI de más de 48 km, bien merece la visita de personas foráneas, siendo además un destino próximo a la zona arqueológica Teotihuacán.



Imagen 48. Fotografía actual del Acueducto del Padre Tembleque (s. XVI)¹³²

¹³¹ <https://www.gob.mx/cultura/prensa/acueducto-del-padre-tembleque-lugar-unico-donde-se-conjuntan-arquitectura-tecnologia-y-desarrollo-economico> Fecha de consulta 13 de agosto 2017

¹³² <http://acueductotempleque.org.mx/> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

- **EX CONVENTO Y PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA, Metepec, Estado de México.**

Data del s.XVI, construido por la orden de los franciscanos, este ex convento y parroquia es el más importante del Municipio de Metepec, se toma este ejemplo por tratarse de un bien Nacional de acuerdo a la Ley General de bienes nacionales, que en su art. 3 establece que cualquier monumento religioso es propiedad de la nación. Cuenta con fachada barroca y pinturas murales del s. XVI y XVII en su interior.

Este bien nacional considerado como Monumento Histórico ha recibido aportaciones federales desde el año del 2012, por parte de la Cámara Federa de Diputados, con una inversión de casi 9 millones de pesos (409.091 euros)¹³³ para el interior del ex convento y de la parroquia. Por parte del FOREMOBA se han otorgado varios beneficios, el primero fue el año 2013 con una aportación de \$400,000.00 (18.182 euros) para la rehabilitación del muro perimetral, en el 2014 por \$500,000.00 (22.728 euros) para la cruz atrial, jardinería e iluminación y en el 2015 con la misma aportación para la restauración de la fachada.

Mientras que el gobierno municipal tuvo que participar con las mismas cantidades ya que es un requisito por parte del FOREMOBA el otorgar el mismo presupuesto obtenido.



Imagen 49. Fotografía de la restauración de la fachada de la Parroquia de San Juan Bautista, Metepec, Estado de México. ¹³⁴

¹³³ http://www.milenio.com/cultura/restauracion-iglesia-San-Juan-Bautista_0_133787170.html Fecha de consulta: 13 de agosto 2017

¹³⁴ http://www.milenio.com/region/Terminan-restauracion-San-Juan-Bautista_0_236376955.html Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

La restauración de este monumento ha sido integral ya que no solo ha contemplado la fachada de la Parroquia, sino también su intervención tanto exterior como interior, iluminación, muro perimetral, jardinería y cruz atrial; siendo un proyecto costoso en cuanto al presupuesto que requiere y a la participación, organización y trabajo multidisciplinar de las instituciones.

Desgraciadamente no se ha contado con la participación ciudadana en este proyecto de restauración, porque las instituciones han sido el gobierno municipal y federal por medio del FOREMOBA y del fondo de la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que Metepec es uno de los municipios con mayor ingreso económico¹³⁵ del Estado de México así como a nivel nacional, siendo preocupante la falta de sensibilización de la comunidad con la preservación de su patrimonio, aun teniendo los recursos suficientes para poderlo llevar a cabo, y pudiendo ser beneficiarios en un medio-largo plazo de lo que sus monumentos pueden ofrecer.

Actualmente el ex convento no cuenta con conservación preventiva, lo que ha provocado que aparezcan humedades y degradaciones, así como las propias pinturas murales que se rehabilitaron en su momento, se han ido perdiendo con el paso del tiempo por la falta de mantenimiento, como se podrá ver en las siguientes fotografías:



Imagen 50. Comparación del año 2012 (derecha) y del 2016 (izquierda) de la situación actual del interior del ex convento San Juan Bautista, Metepec, Estado de México.

¹³⁵<http://www.eluniversaledomex.mx/otros/nota9097.html> Fecha de consulta: 13de agosto 2017

Como toda entidad pública con cada cambio de gobierno tiene diferentes prioridades e iniciativas, el cambio de gobierno municipal, que en México dura 3 años, del de 2013-2015 al período 2016 -2018 se perdiera la participación a la convocatoria del 2016 del FOREMOBA. Dentro de la Gaceta Municipal del actual gobierno, no viene un apartado acerca de la importancia de la conservación y mantenimiento de los monumentos, si no solo viene información histórica, siendo un retraso para la preservación y conservación de este tipo de monumentos.

El ex convento y la Parroquia de San Juan Bautista son ejemplo de que, aunque se tengan los recursos y se haya llevado a cabo la obra, el no tener un proyecto de gestión que abarque un plan de conservación junto con un programa que involucre a la sociedad a través de actividades que reactiven el uso y difusión del monumento, por más de que se tenga el apoyo económico no es suficiente para que el monumento sea sostenible en algún momento.

5.3 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

MÉXICO

A fin de convertir el patrimonio en parte de la nación en México, se han tenido acciones tanto por parte del sector público como del privado para incentivar a la sociedad mexicana en la conservación y recuperación del patrimonio arquitectónico.

Uno de los movimientos actuales de reciente creación (2016) es el "Movimiento MX Mi México. Tu casa también es México" por parte del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INAABIN). Abierto a la participación de la sociedad, instituciones académicas, empresarios, los diferentes niveles de gobierno, asociaciones que lleven actividades y compromisos para que la población mexicana proteja y valore su patrimonio.

Su objetivo es:

"... que los ciudadanos identifiquemos, valoremos y cuidemos tanto el patrimonio inmobiliario como el patrimonio histórico de nuestra Nación y de la Humanidad, generando una conciencia en los mexicanos sobre la importancia que tienen éstos, ya que forman parte de nuestra historia y debemos comprometernos a cuidar de ellos."¹³⁶



Las actividades que se realizan desarrollan una actitud cívica que fomente el mantenimiento de los inmuebles, siendo punto clave para la conservación preventiva. Para las académicas se han llevado a cabo concursos de ensayos en donde el actor principal sea un Monumento Histórico, concursos de dibujo, etc.

Para acercarse a la sociedad y realizar esta campaña de difusión y sensibilización, se provoca en la sociedad sentimientos de unión e identificación con el inmueble por medio de anécdotas; una de las acciones que ha tenido un fuerte impacto es la identificación del inmueble que se pretende conservar o restaurar que fue parte de un acontecimiento mediante su nombre en un cartel en la fachada, a fin de reducir los grafitis en los inmuebles históricos, y tratando de influir indirectamente en la conciencia de que ese inmueble es parte de la historia de una persona, de una sociedad y por consiguiente de la nación.

Las instituciones participantes son: los gobiernos estatales, INAH, INBA, Consejo para el Desarrollo Comunitario, ayuntamientos e INDAABIN.

¹³⁶ <https://www.gob.mx/indaabin/prensa/movimiento-mx-mi-mexico-tu-casa-tambien-es-mexico-102150?idiom=es> Fecha de consulta: 14 de agosto 2017

FUNDACIÓN JOSE CUERVO

Esta fundación mexicana se caracteriza por llevar un Modelo de Desarrollo Comunitario Sostenible; desde 1998 se ha preocupado por la cultura en México¹³⁷, desarrollando iniciativas para mejorar la calidad de vida y acercar a la sociedad mexicana a su cultura y patrimonio. La empresa José Cuervo se funda en 1900 siendo hoy la principal empresa tequilera a nivel mundial.

Esta empresa 100% mexicana se dedica a la producción del tequila, bebida totalmente mexicana; la mayor parte de la producción de esta bebida se lleva a cabo en el estado de Jalisco, donde se ha desarrollado una gran industria turística para su disfrute y para el conocimiento de su elaboración y producción.

Esta fundación se enfocó en el pueblo de Tequila, incluido en el listado de "Pueblo Mágico"¹³⁸ a partir del 2003 por parte de la Secretaría Federal de Turismo (SECTUR), para desarrollar un plan que reuniera aspectos económicos, sociales, educativos y turísticos por medio de la capacitación y participación de la sociedad.

Se rehabilitó el inmueble histórico de la fábrica "La Rojeña", como base para las actividades y desarrollo del proyecto turístico de Mundo Cuervo con la generación de empleos directos e indirectos, aportando una partida para la Ruta del Tequila.



Imagen 51. Fachada de la fábrica "La Rojeña", Tequila, Jalisco, México

¹³⁷ <http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/> Fecha de consulta: 15 de agosto 2017

¹³⁸ Pueblo Mágico: Programa por parte de SECTUR que tiene como objeto el desarrollo turístico por medio de una oferta variada dentro del país, la cual se basa en los valores históricos y culturales de cada localidad.

Actualmente Tequila recibe aproximadamente 300 mil turistas al año generando ingresos que hacen sostenible tanto el inmueble rehabilitado como el pueblo en sí.

A partir del 2010 se implementó el Plan de Desarrollo Urbano¹³⁹ con inversión también de la SECTUR, participación de organizaciones nacionales e internacionales como National Geographic Society para hacer de Tequila el primer Pueblo Mágico Inteligente con un modelo de prevención para concluir en el año 2040.

Cuenta con un Consejo de Desarrollo Integral de Tequila (CODIT) que trabaja con otras empresas como TELMEX (Teléfonos de México) e IBM (International Business Machines) y con el sector público para realizar acciones para hacer de Tequila un pueblo inteligente tomando en cuenta su patrimonio tangible e intangible.

Al ponerse en funcionamiento se sabrá el flujo de tránsito, la aportación económica hecha por los visitantes e indicadores turísticos para poder saber los aspectos internos y externos, positivos y negativos. Este proyecto es sumamente visionario y podrá ser tomado como ejemplo para otras inversiones en monumentos históricos, haciéndolos parte del proyecto económico y de desarrollo.

La visión que tiene esta fundación es ejemplo a seguir, haciendo que el propio gobierno federal otorgue recursos sabiendo que serán recompensados a la sociedad mexicana, siendo una forma en la que se puede recuperar el patrimonio cultural con la participación de la iniciativa privada.



Imagen 52. Fotografía de la calle 24 de enero, 1874, Tequila, Jalisco, México

¹³⁹ <http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/cultura.html> Fecha de consulta: 15 de agosto 2017



Imagen 52. Fotografía de la calle 24 de enero, 2016, Tequila, Jalisco, México. ¹⁴⁰

¹⁴⁰ <https://www.mundocuervo.com/fabrica-la-rojena> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

6. CASO PRÁCTICO : Ex Hacienda “Molino de Flores”, Texcoco, Estado de México



Imagen 53. Ex Hacienda Molino de Flores, Texcoco, Estado de México, México

MÉXICO Molino de Flores

Una de las haciendas más importantes del Estado de México, localizada en el municipio de Texcoco, será el caso práctico para realizar un estudio de identificación, catalogación, planificación y gestión económica de su puesta en valor.

HISTORIA

La zona del lago de Texcoco ha tenido su importancia desde la época precolombina, debido a que se encontraba cerca de la gran Tenochtitlán. Nezahualcóyotl fue quien como gobernador llevó a que este asentamiento fuese una ciudad, haciéndola la capital cultural de la época precolombina del posclásico (s. XV), donde residía gente con intereses históricos, religiosos, culturales y astronómicos, lo que originó un importante desarrollo desde su traza urbana a su perfil económico, militar y social.

Se elaboraron una gran cantidad de códices de primera calidad que eran usados para plasmar su historia y sus acontecimientos más importantes, haciendo que Texcoco fuera la sede de una las bibliotecas más completas e importantes del mundo precolombino.

Por su ubicación a las orillas del lago, sus obras hidráulicas fueron de suma importancia para la vida cotidiana. El asentamiento contaba con casas-habitación, palacios, monumentos y basamentos piramidales de gran belleza.

Cuenta con dos zonas arqueológicas Huexotla y Tezotcingo siendo la última sede de los Baños de Nezahualcóyotl punto de atracción turística por su diseño, construcción y su sistema hidráulico que abastecía tanto a la ciudad como a los pueblos cercanos (s. XV), dentro de un área natural protegida que fue declarada como Zona de Monumentos en el 2012.

La ex Hacienda Molino de Flores ¹⁴¹, localizada en los jardines del gobernador Nezahualcóyotl, en la época precolombina, fue construida a mediados del s. XVII para la producción de textiles, cambiando posteriormente a la producción de harina de trigo, con la que se obtuvieron mayores ganancias convirtiéndose en la más importante de la región.

Su nombre le viene de uno de sus primeros propietarios Alfonso Flores de Valdez; en el s. XVII el Marques Miguel Jerónimo de Cervantes y Velasco es el impulsor de la ex hacienda realizando las obras necesarias para satisfacer las demandas, levantando 26 construcciones como la tienda de raya, el portero, la panadería, la caballeriza, la casa principal, los molinos, etc.



Imagen 54. Fotografía actual del acceso principal a la ex Hacienda Molino de Flores

¹⁴¹ <https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html> Fecha de consulta: 22 de agosto 2017

6.1 ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL

6.1.1. TERRITORIO

El municipio de Texcoco ¹⁴² tiene una extensión territorial de 432.61 km², su altitud es de 2.250 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una temperatura templada que oscila entre los 15 a 20 °C y cuenta con 70 localidades en su territorio. El tamaño del municipio con referencia al Estado de México es de 1.94 %, la cabecera municipal es Texcoco de Mora, mientras que el Estado ocupa el 1.14% total de la superficie de la República mexicana (1.9 millones de km²).¹⁴³

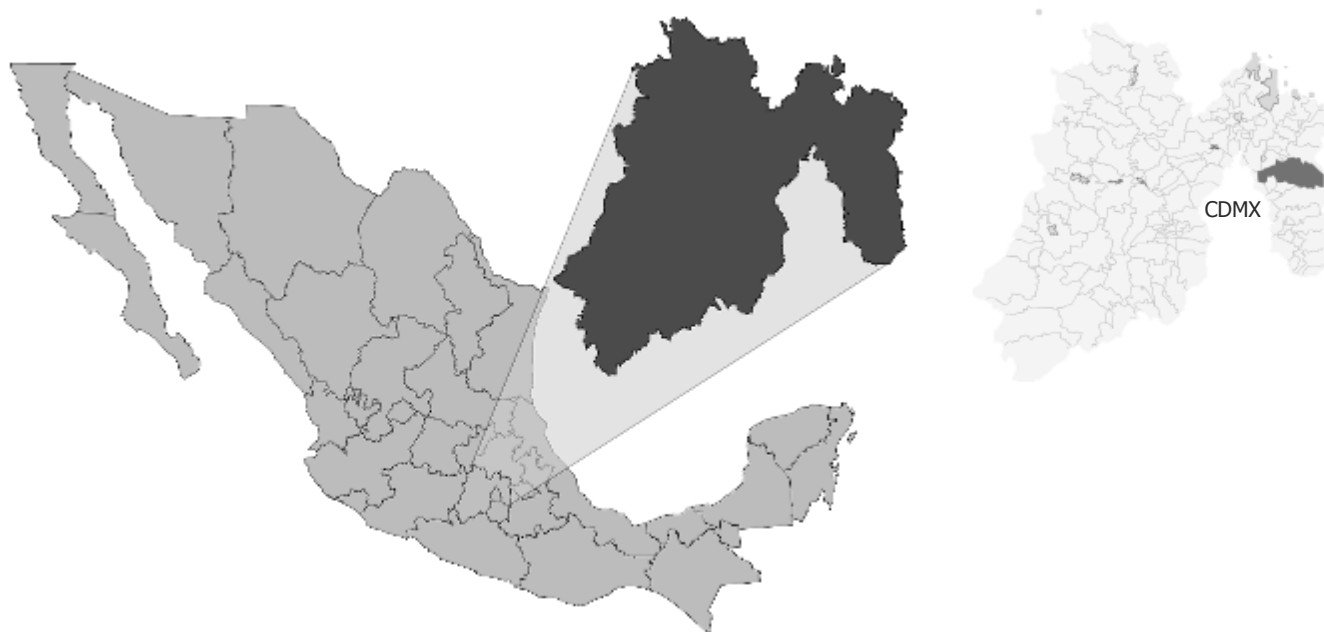


Imagen 55. División territorial de los municipios de Estado de México, seleccionando el municipio de Texcoco

Imagen 56. Mapa de la República Mexicana con la división territorial de sus estados, marcando el Estado de México ¹⁴⁴

¹⁴² <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15099a.html> Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

¹⁴³ http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/internet/1-GeografiaDeMexico/MAN_REFGEOG_EXTTERR_VS_ENERO_30_2088.pdf Fecha de consulta: 17 de agosto 2017

¹⁴⁴ <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017



Imagen 57. Ubicación del parque Nacional del Molino de Flores y de la ciudad de Texcoco respecto a la capital de la Ciudad de México.

GEOGRAFÍA

Texcoco se encuentra a 2.250 metros sobre el nivel del mar, lo que indica que tiene importantes elevaciones, una de ellas es el monte Tláloc de 4.500 msnm (cuarta cima más alta del Estado de México), el cerro de Tepechichilco, el cerro de Tetzcutzinco, el Tecuachacho, el Moyotepec y la Sierra Nevada, todos dentro del Valle de México, donde se encontraba el gran lago de Texcoco, siendo zona lacustre, con un sistema de 5 lagos, el cual en la época precolombina tuvo asentamiento mexica para ganar territorio; con la llegada de los españoles empezaron las obras de desagüe por las inundaciones, actualmente queda muy poco de este gran lago que se alimentaba de la Sierra Nevada. Los ríos que cruzan la región son el Cozcacuaco, Chapingo y San Bernandino.

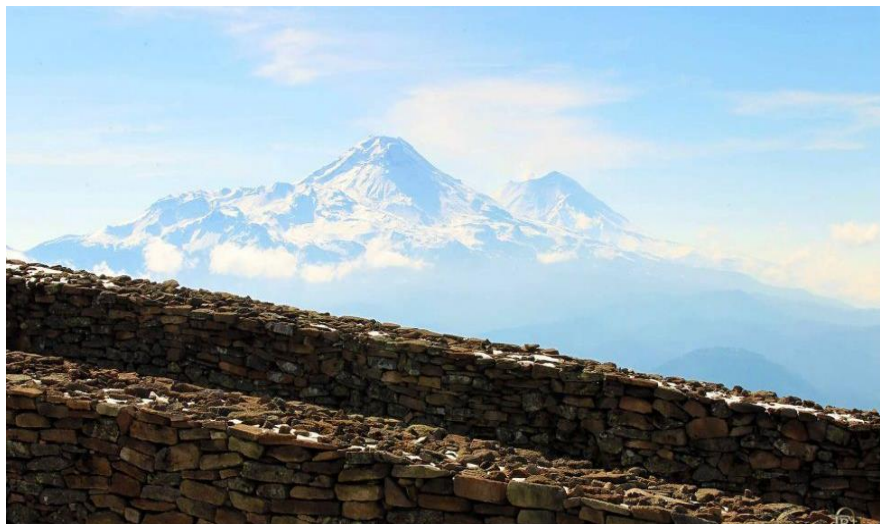


Imagen 58. Fotografía del Monte Tláloc (4.125 msnm) localizado en el municipio de Texcoco ¹⁴⁵

¹⁴⁵ <https://todotexcoco.com/monte-tlaloc-lugar-de-culto-al-dios-de-la-lluvia-NTIzODg.htm> Fecha de consulta: 24 de agosto 2017



Imagen 59. Fotografía aérea del lago y ciudad de Texcoco (2015) ¹⁴⁶

FLORA Y FAUNA

Como un clima templado los árboles más comunes son el sauce, fresno, nogal, olivo y en el Monte Tláloc también oyameles, encinos, robles y coníferas.



Imagen 60. Fotografía de la Sierra Nevada, Texcoco, Estado de México.

En cuanto a su fauna cuenta con animales silvestres como el conejo, ardilla, rata de mapo, liebre, habiendo desaparecido casi por completo el venado, coyote y ocelote; al estar en una zona lacustre son comunes diferentes reptiles, anfibios y peces, como víboras de agua, ranas, truchas, pescado

¹⁴⁶ <http://ecoosfera.com/tag/nuevo-aeropuerto-ciudad-de-mexico-lago-de-texcoco/> Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

blanco, entre las especies de aves se distinguían águilas, zopilote y gavilanes, actualmente extinguidos, por lo que quedan solamente colibrís, golondrinas, y palomas, entre los más comunes.

Desgraciadamente tanto la flora y la fauna han tenido un fuerte impacto derivado de todo tipo contaminación del Valle de México y de la sobrepoblación produciendo la casi completa desaparición del gran lago.

RED DE COMUNICACIONES

Para llegar a Texcoco existen diferentes rutas:

- Metro y Metrobús: Tomar la línea de metro que lleve a la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO), mientras que para el Metrobús es la línea roja y después tomar un autobús público que lleve directo a la ciudad de Texcoco.
- Automóvil: Tomar la avenida Periférico Oriente y después la autopista Peñón – Texcoco para conectarse con la carretera Texcoco – San Miguel Tlaixpan.
- Circuito Mexiquense: circuito privado de autopistas el cual conecta a todo el Estado de México.
- Autobuses turísticos: se cuenta con diferentes empresas que cuentan con el destino a Texcoco (ADO, OCC, Grupo Estrella Blanca, ETN, Primera Plus), se deben de coger en la terminal Oriente para posteriormente coger el transporte público directo a la ex Hacienda.
- Carretera Federal México – Texcoco
- Autopista Peñón – Texcoco

Texcoco en los últimos años ha sido foco de atención debido a que el presente gobierno tiene como objetivo la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, siendo un proyecto ambicioso y de gran magnitud, el cual ha levantado mucha controversia por cuestiones políticas, económicas y ambientales, por ser una zona de gran historia de México y lacustre con asentamientos precolombinos.

Ante la apertura de este nuevo aeropuerto para el 2020¹⁴⁷ a mi parecer por una parte va a tener un fuerte en la sociedad, esperando que se generen los empleos necesarios para aumentar el ingreso económico de las familias, que se opte por contratar a la población de la zona y que se tenga sumo cuidado con el impacto ambiental que provocará para el cuidado de la flora y fauna que aun queda con planes maestros como el Hidráulico, Ambiental, Conectividad y Social.

¹⁴⁷ <http://www.aeropuerto.gob.mx/> Fecha de consulta: 29 de agosto 2017

Es necesario la apertura de un nuevo aeropuerto por la demanda que se tiene, otra opción que se pudo contemplar era el fortalecer los aeropuertos aledaños de menor escala y apoyarlos con mayor número de vuelos, dando oportunidad de crecimiento y de oferta de trabajos, sin volver a centralizar el servicio en un solo aeropuerto.



Imagen 61. Render del exterior del proyecto del aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Arq. Norman Foster

El proyecto ha sido realizado por el Arq. Norman Foster y Arq. Fernando Romero, fue presentado por el presidente Enrique Peña Nieto y el Secretario Federal de Comunicaciones y Transportes y se pretende que en su máximo desarrollo llegue a operar alrededor de 300 mil pasajeros diarios y 125 millones al año.

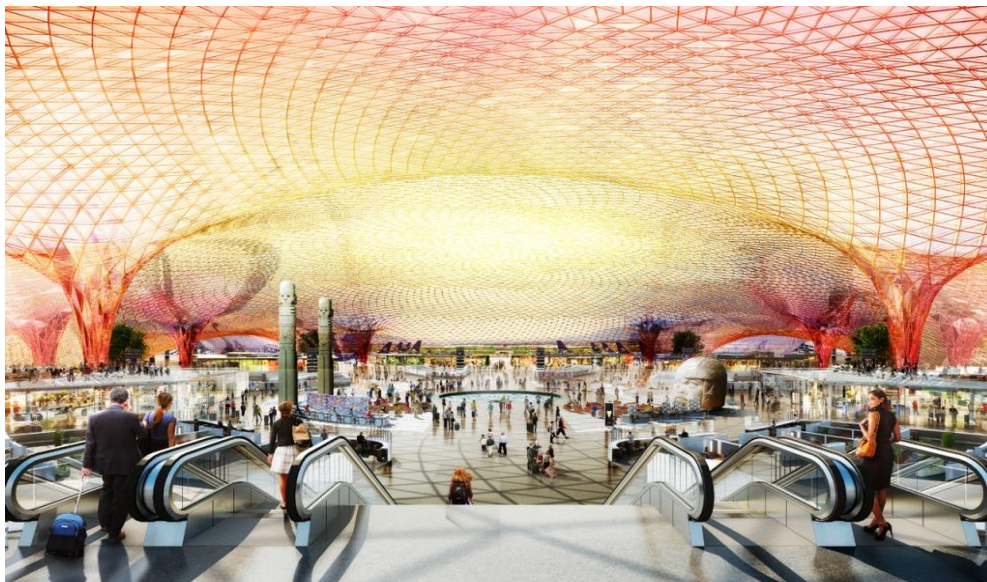


Imagen 62. Render del interior del proyecto del aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Arq. Norman Foster

PLANIMETRÍA | USO DE SUELO

De acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Texcoco, en donde se encuentra la ex hacienda del Molino de Flores, el tipo de uso de suelo es "E" para equipamiento urbano sea de salud, educación, recreación, deporte, transporte, etc.

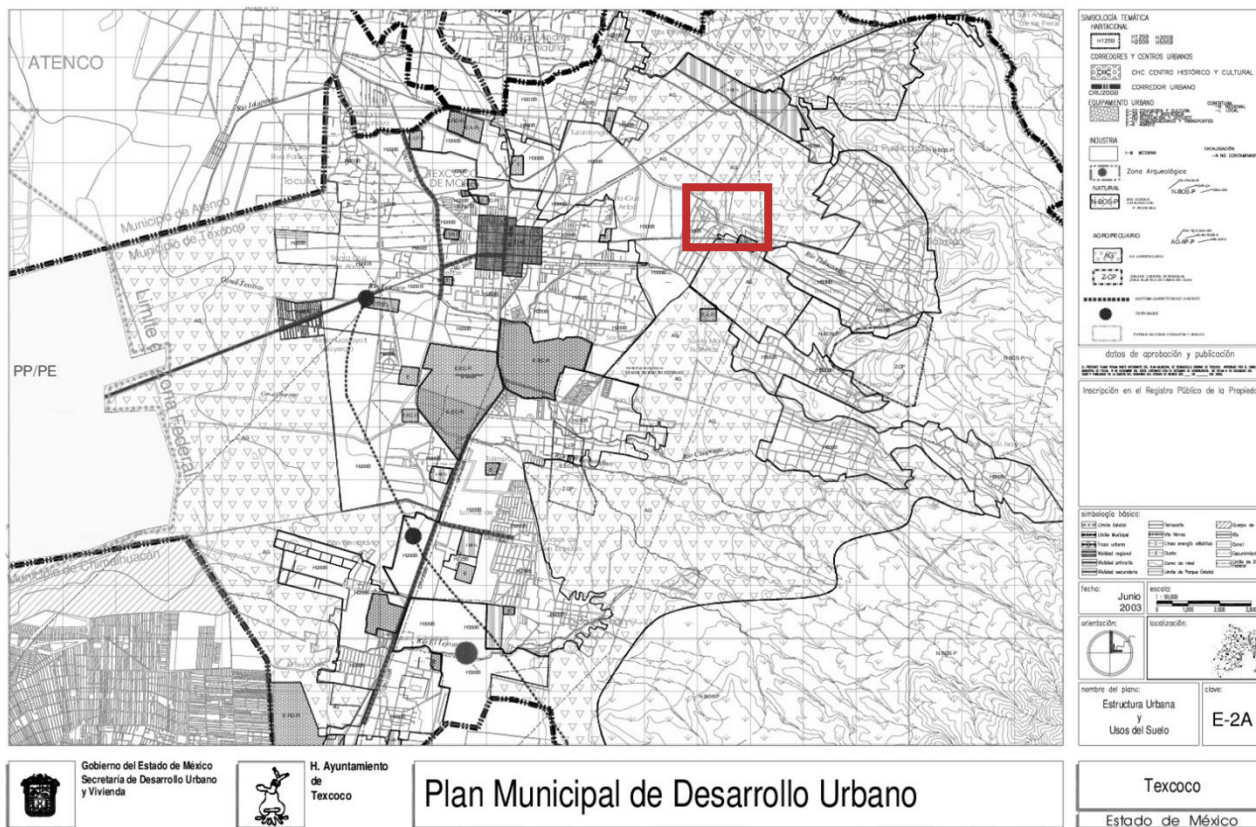


Imagen 63. Plano de la estructura urbana y uso de suelo de Texcoco, Estado de México, México¹⁴⁸

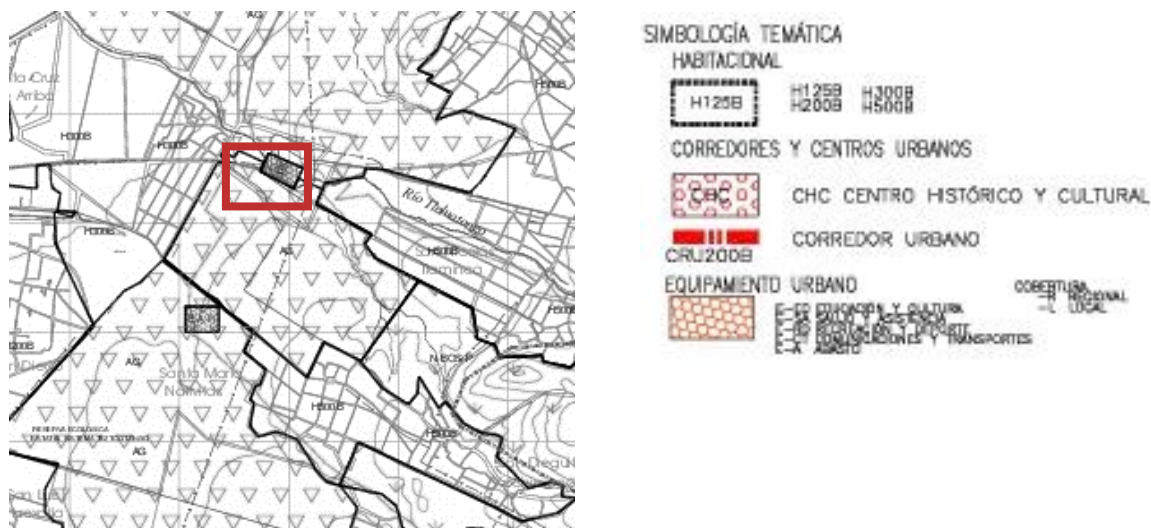


Imagen 64. Detalle del plano de estructura urbana, localizando la ex hacienda Molino de Flores

¹⁴⁸PLANIMETRÍA <http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017

CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Donde se encuentra le ex Hacienda Molino de Flores, cuenta con la clasificación de: **NO URBANIZABLE**.

La clasificación del suelo como no urbanizable, pero con la clasificación de equipamiento urbano, permitiría desarrollar actividades dotacionales en la parcela sin modificación de planeamiento, no obstante, debería contemplarse la modificación del plan para albergar usos terciarios en el ámbito con consideración de las afecciones urbanísticas que pueden derivar de la protección del parque nacional.



Imagen 65. Plano de clasificación del territorio, Texcoco, Estado de México, México¹⁴⁹



Imagen 66. Detalle del plano de clasificación del territorio, Texcoco, Estado de México, México.

¹⁴⁹PLANIMETRÍA <http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco> Fecha de consulta: 18 de agosto 2017

6.1.2. COMPARATIVA TORRENT – TEXCOCO



Imagen 66. Torre del Castillo, Torrent, Comunidad Valenciana ¹⁵⁰ | Catedral de Texcoco, Estado de México ¹⁵¹

Para tener un comparativo de los diferentes indicadores demográficos de la zona, que nos sea de referente, se ha comparado el municipio de Torrent con el de Texcoco para poder saber con qué similitudes y diferencias se cuentan en diferentes aspectos.

Torrent lo he visitado para seminarios, conferencias, jornadas por parte de la universidad, así como a la fiesta de resurrección que se celebra en semana santa, debido a que he tenido esta conexión me ha sido viable el estudio de comparación porque es un lugar que he conocido tanto por el área académica como social, así como haber utilizado el sistema de transporte para llegar, saber la ruta, el tiempo que se requiere, costo, etc. Al ser asistente a las jornadas y seminarios pude conocer parte de los problemas actuales que afronta Torrent, como es el proyecto del mercado que se encuentra en la plaza central junto a la torre, la intervención que se hizo en la plaza, el desplazamiento del mercado abierto al nuevo edificio, el descenso de población, la necesidad y demandas de las nuevas generaciones que optan por estabilizarse en otra ciudad.

Al visitar la fiesta de resurrección también me permitió ver la importancia de esta tradición religiosa que une a toda la sociedad de Torrent, siendo impresionante sus vestimentas, música, organización y la logística que requiere, donde me pude percatar de que todos los sectores de la población son partícipes lo que hace que Torrent sea visitada y que su patrimonio intangible no se pierda.

¹⁵⁰ http://www.levante-emv.com/servicios/multimedia/imagenes.jsp?pRef=2015013100_99_1219568_LHorta-restauracion-torres Fecha de consulta: 26 de agosto 2017

¹⁵¹ https://www.tripadvisor.es/Attraction_Review-g2640759-d8621216-Reviews-Catedral_de_Texcoco_La_Inmaculada_Concepcion-Texcoco_Central_Mexico_and_Gulf_Coa.html Fecha de consulta: 16 de agosto 2017

La información obtenida de Torrent se ha obtenido desde el portal estadístico de la Generalidad Valenciana¹⁵², a partir de misma se podrá realizar la presente comparación, por medio de una ficha con indicadores sociodemográficos actualizados del municipio de Torrent.

De acuerdo con las estadísticas el municipio de Texcoco de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2015 cuenta con una población de 240.749 habitantes, mientras que Torrent con 80.107 habitantes, teniendo Texcoco tres veces más poblado lo cual va ligado en su superficie ya que son 432,61 km² y en Torrent 69,32 km². Es importante recalcar que Texcoco, aunque tenga más población y su territorio sea casi 7 veces más grande al de Torrent, la densidad de habitantes por km² no sigue la lógica, ya que en Torrent es de 1.155,65 hab/km² y en Texcoco está a la mitad con 562.3 hab/km².

Texcoco se localiza en una zona del Estado de México con elevaciones importantes es por eso por lo que se encuentra a 2.250 m sobre el nivel del mar y Torrent solamente a 60 m, debido a que la Comunidad Valenciana se encuentra en costa del mar Mediterráneo.

En el aspecto demográfico, la población de Texcoco ha ido aumentando gradualmente, mientras que en Torrent ha disminuido, siendo una problemática en diferentes ámbitos para los gobiernos correspondientes, debido a que en Texcoco y en las zonas aledañas se ha tenido un aumento de población provocando que los servicios sean ineficientes y se tenga un mayor grado de marginalidad y en España y más concretamente en ciudades como Torrent actualmente se sufre una disminución de población, habiendo ya pueblos casi deshabitados, lo que en México es impensable.

En Torrent la edad media va entre los 35 a 39 años, aquellos nacidos entre 1975 y 1979 y en México es una década menos, entiéndase los nacidos entre 1985-1989. Al estar el municipio de Texcoco a una distancia de 31 km de la capital del país, ha provocado un aumento en la inmigración, siendo también un factor del aumento de población, este movimiento se debe a la falta de trabajo en las zonas rurales lo que provoca la búsqueda de empleo en la capital, teniendo una inmigración de 583.607 y 332.62 de emigración, de los cuales un 10.2% tienen como destino los Estados Unidos de América, siendo en Torrent solamente 2.180 de inmigración y 1.940 que emigra.

Las actividades económicas que se desarrollan son similares en ciertos aspectos, en Texcoco la actividad que ejerce la mayor parte de la población es la Industria manufacturera con un 51.11% y en Torrent tan solo un 12.1%, en la construcción tienen cifras muy similares

¹⁵² <http://www.pegv.gva.es/fichas> Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

(Texcoco: 14.34% - Torrent 15.5%), el comercio es también una de las actividades fuertes debido al ingreso que se percibe, siendo más alto que el de la construcción de Texcoco, mientras que la Agricultura es una actividad casi nula.

Las ofertas turísticas que brindan los dos municipios son similares, aunque mientras que en Torrent se tiene casi el doble de oferta de restauración (112 a 60 de Texcoco), en Texcoco se cuenta con 2 balnearios como valor agregado de servicio turístico.

En el parque vehicular del 2015, los automóviles privados en Texcoco son un gran número tiene 73.990, seguido por los camiones de carga relacionados a la actividad de la construcción y de comercio, no teniendo un indicador de transporte turístico mientras que en Torrent se tiene un 75% de transporte turístico.

Los dos municipios cuentan con dos obras realizadas de gran magnitud las cuales no han sido totalmente recibidas exitosamente por las sociedades, han sido obras de un gran costo y que no han tenido la rentabilidad esperada, en Torrent se tiene el "Antic Mercat de Torrent"¹⁵³ que se encuentra dentro de un gran edificio que rompe totalmente con su entorno, estando más de la mitad del inmueble sin uso pero con el objetivo de dinamizar el centro por medio de actividades culturales y sociales, dicha obra requirió del trabajo multidisciplinar de las diferentes áreas competentes y de los distintos niveles de la administración pública debido a tenían la existencia de asentamientos arqueológicos y de la gran Torre mudéjar.

Mientras que en Texcoco se abrió el "Centro Cultural Mexiquense Bicentenario" (2011), un proyecto de gran magnitud con un museo de Antropología e Historia, de Culturas Populares, de Arte Moderno, una Biblioteca Pública Central y una Archivo, cuyas instalaciones cuenta además con un gran auditorio y un anfiteatro. Fue una gran inversión federal, estatal y municipal que no ha sido viable económica y socialmente, ya que se encuentra en la carretera federal que conecta la Ciudad de México con Texcoco y la única forma de poder llegar es por medio de vehículo o autobús privado.

¹⁵³ <http://www.levante-emv.com/horta/2015/03/30/torrent-inaugura-nuevo-antic-mercat/1245126.html> Fecha de consulta: 24 de agosto 2017



Imagen 67. Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, Estado de México, México, proyectado por los arquitectos José Moyao y Alejandro Rivadeneira.¹⁵⁴

Los presupuestos anuales de los municipios tienen cierta similitud, sobre todo en los últimos años. En el 2014 Texcoco obtuvo un incremento presupuestario, ya que se ingresó la primera partida para el nuevo aeropuerto internacional de México, dejando como segundo al actual, el "Aeropuerto Internacional Benito Juárez" que se encuentra dentro de la capital, habiendo quedado éste insuficiente por la demanda así como por la seguridad, es por eso que el presupuesto y las partidas federales al municipio aumentaron.

Actualmente el salario mínimo en México es de \$80.04¹⁵⁵ (3,63 euros) si se trabaja 6 días de cada semana, contando que un mes es de 30 días, tiene un ingreso de \$2.081.00 (94,5 euros), mientras que en la Comunidad Valenciana el sueldo mínimo mensual corresponde a 707.60 euros¹⁵⁶ (\$15,567.00) siendo una diferencia significativa que es base para el crecimiento económico y desarrollo de los habitantes dados los indicadores seleccionados.

¹⁵⁴ <http://www.podiomx.com/2012/03/centro-cultural-mexiquense-bicentenario.html> Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

¹⁵⁵ http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

¹⁵⁶ <http://www.levante-emv.com/economia/2016/12/02/gobierno-aprueba-hoy-mayor-subida/1499753.html> Fecha de consulta: 25 de agosto 2017

En Torrent se ha tenido una baja presupuestaria desde el año 2011, con repunte en el 2015. Al convertir la moneda de pesos mexicanos en euros, el presupuesto que otorga el gobierno federal mexicano sigue siendo menor al otorgado a Torrent, mucho de esto se debe a que España se encuentra dentro de la Unión Europea, es un país desarrollado, tiene una mejor economía, cuenta con menos población y superficie territorial.

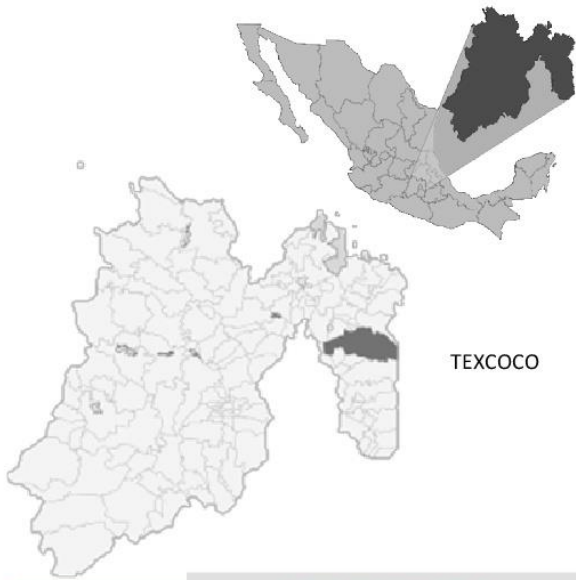
Es interesante este comparativo ya que los indicadores nos permiten ver la calidad de vida que se tiene en cada uno de estos municipios, sus problemáticas y los puntos en los que se debe de trabajar para una mejora social, económica y por consiguiente, de qué forma el patrimonio tangible e intangible puede ser partícipe para la mejora de la ciudadanía en su economía y calidad de vida.

6.1.3. INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICOS

Se presenta una ficha con indicadores socio demográficos y económicos del municipio de Texcoco ¹⁵⁷ ¹⁵⁸, la información fue obtenida por medio del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) que es un organismo público autónomo que realiza los censos de población de toda la República Mexicana, características de la población mexicana como su educación, actividades, si es activa o no económicamente, natalidad, fecundidad, mortalidad, etc., siendo el equivalente en España el Instituto Nacional de Estadística.

¹⁵⁷http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/registros/economicas/finanzas/doc/descripcion_cubos_finanzas.pdf Fecha de consulta: 24 de agosto 2017

¹⁵⁸ <http://www.inegi.org.mx/> Fecha de consulta: 24de agosto 2017



FICHA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TEXCOCO

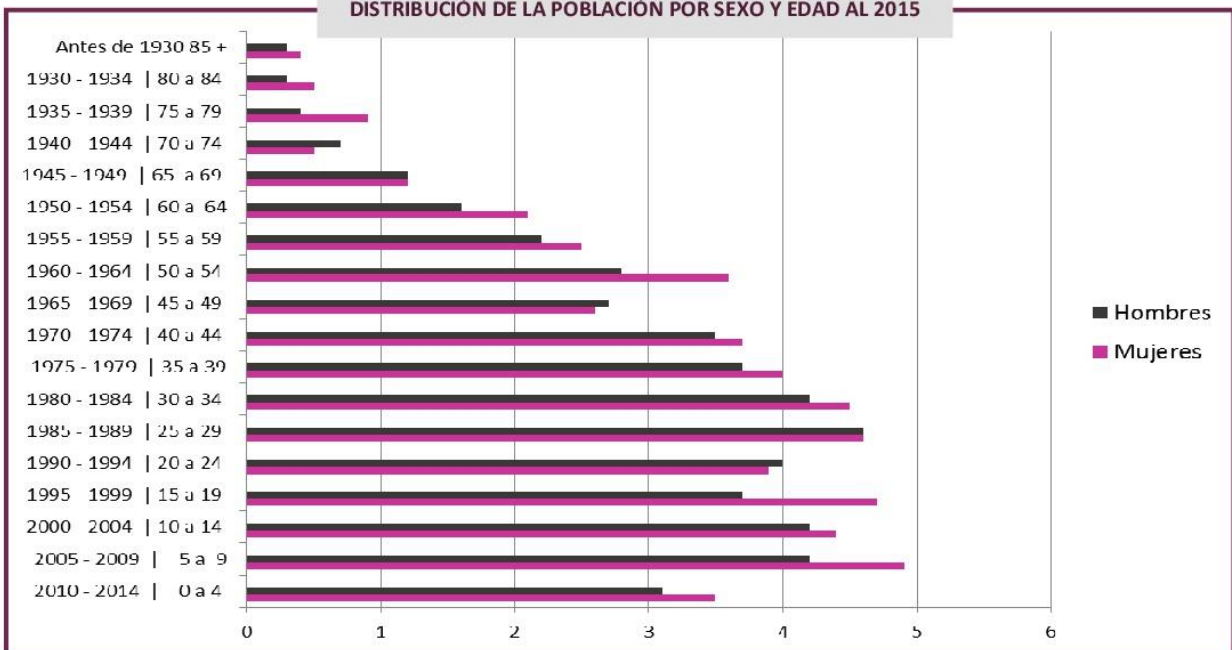
- Estado: Estado de México
- Distancia a la capital del estado (Km): 139
- Distancia a la capital del país: 31 km
- Altitud (m): 2.250
- Latitud: 19°23'40" (mínima) / 19°33'41" (máxima)
- Temperatura media anual: 15.9°C
- Precipitación media anual (mm): 686
- Superficie (km2): 432.61
- Densidad de población (hab/km2): 562.3
- Hombres: 51.11 % | Mujeres :54.9%
- Municipios costeros: Papalotla, Chiautla, Chiconciac (Nte), Chimalhuacán , Chicoloapan e Ixtapaluca (Sur), Atenco (Oeste) y los estados de Puebla y Tlaxcala (Este)
- Población (2015) : 240.749

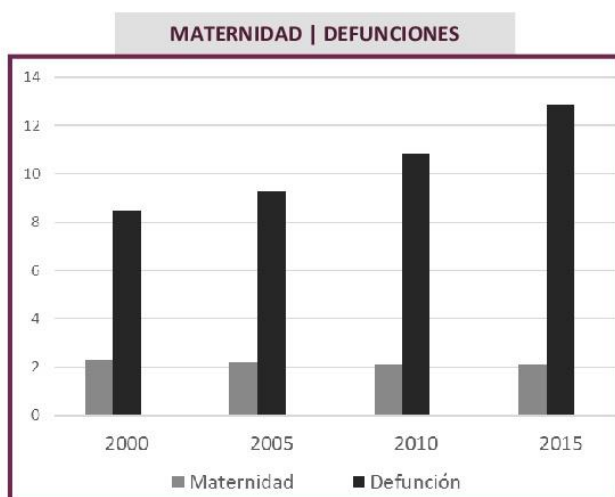
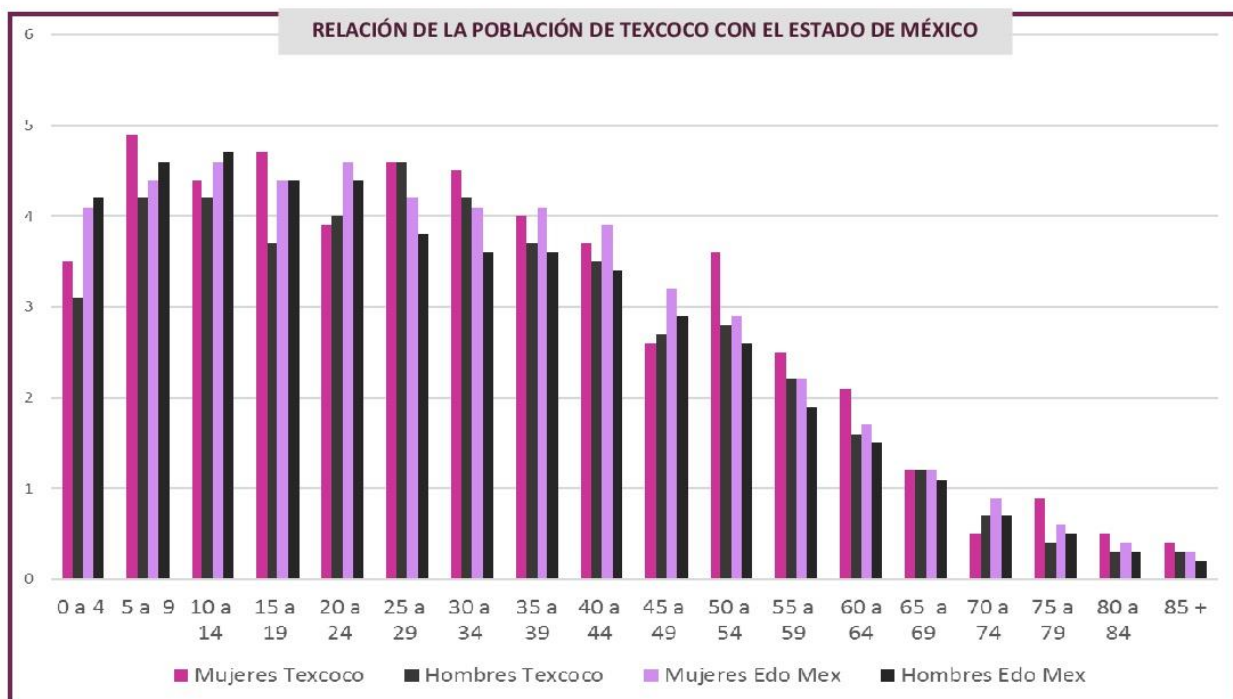
CENSO DE POBLACIÓN



INDICADORES	Municipio	Estado de México
Dependencia	44.2	48.5
Edad mediana	29	27
Maternidad Mujeres de 15 a 49 años	1.5	2.2
Tendencia (Natalidad?)	2.1	2.2
Promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 15 a 49 años	1.5	2.8

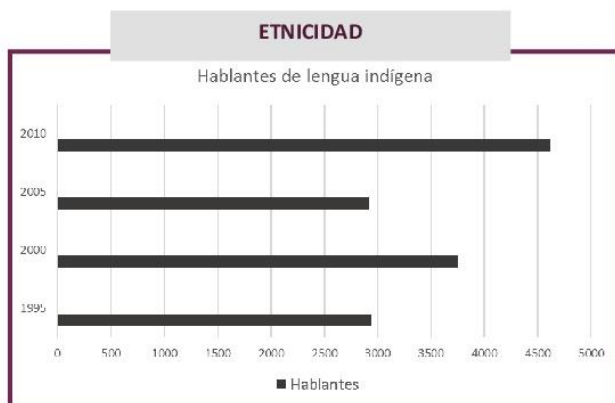
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD AL 2015





	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Nacimientos	4.311	303.778	1.41
Nacimientos de mujeres	2.205	152.879	1.44
Nacimientos de hombres	2.106	150.899	1.39

	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Defunciones generales	1.288	77.813	1.65
Defunciones de mujeres	556	35.074	1.58
Defunciones de hombres	732	42.694	1.71



	Municipio de Texcoco	Estado de México	% en Texcoco
Hablantes	4.614	376.830	1.22
% > 3 años que habla lengua indígena	1.83 %	2.74 %	
% > 3 años que NO habla español	0.02 %	0.05 %	

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA



ASISTENCIA ESCOLAR

	3 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 y más
Asiste	24082	20428	15572	6675	1584	1966
No asiste	6356	842	7973	14748	16809	99983

HOGARES FAMILIARES

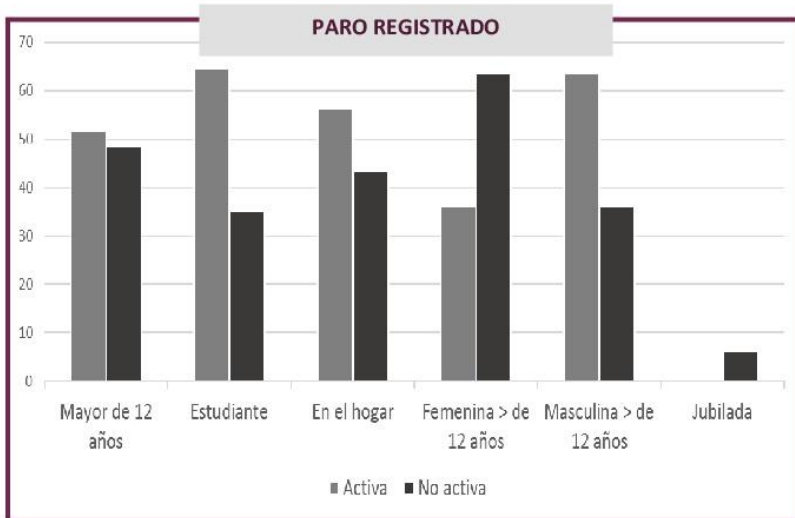
	Nucleares	Ampliados	Compuestos	No especificado	Total de hogares familiares
Hogares	35.258	14.772	606	421	51.007
Porcentaje	69.12 %	28.86 %	1.19 %	0.83%	100%
Población	131.553	83.780	3.370	2.294	220.998
	59.53	37.91	1.52	1.04	100%

LUGAR DE RESIDENCIA

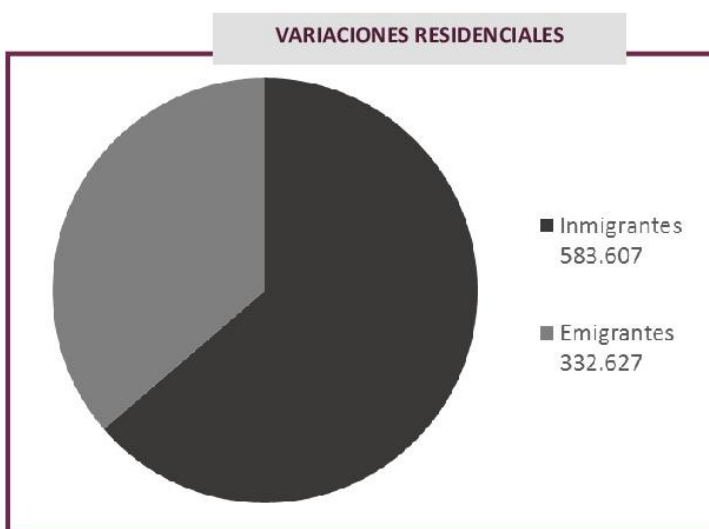
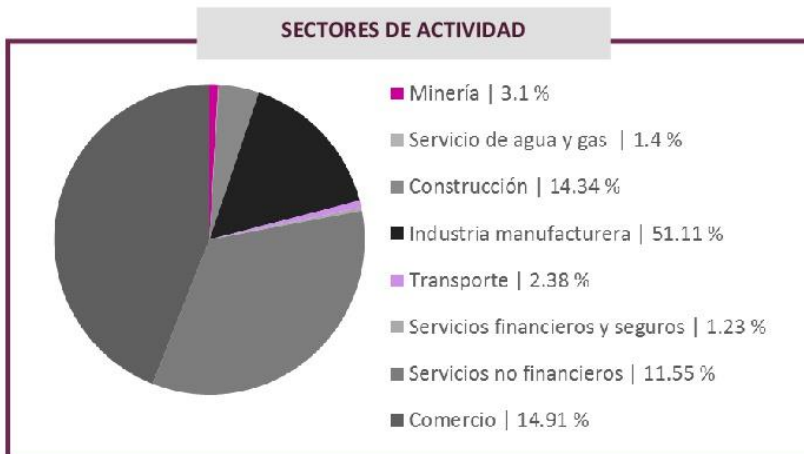
	Absoluto	%
En la entidad	198.987	94.45%
En otra entidad	9.921	4.71%
En los Estados Unidos de América	661	0.31%
En otro país	170	0.08%
No especificado	950	0.45%
Total	210.689	

VARIACIONES RESIDENCIALES





	Activa	No activa
% Pob. > de 12 años	52	48
% Pob. > de 12 años que estudia	64.7	35.3
% Pob. > de 12 años jubilada	6.3	6.3
% Pob. > de 12 años dedica al hogar	56.4	43.6
% Pob. > de 12 años femenina	36.2	63.8
% Pob. > de 12 años masculina	63.8	32.8



	Porcentaje
Población migrante internacional destino otro país	10.2 %
Población migrante internacional destino no especificado	0.5 %
Población migrante internacional destino Estados Unidos	89.3 %
Población emigrante internacional destino Estados Unidos	86.5 %
Saldo neto migratorio de la población de 5 años y más	1.2 %

OFERTA TURÍSTICA

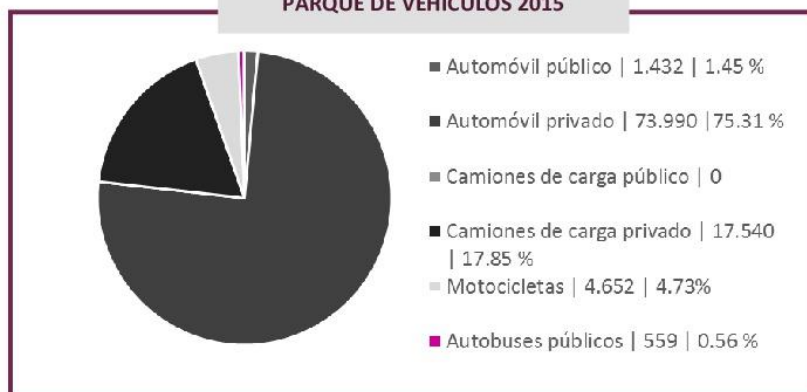
	No. de establecimientos	No. de plazas
Hoteles	4	157
Moteles	7	235
Casas de huéspedes	0	0
Cabañas	1	12
Suites	0	0
Posadas	1	85
Trailer parks	0	0
Restaurantes	60	0

SERVICIOS TURÍSTICOS

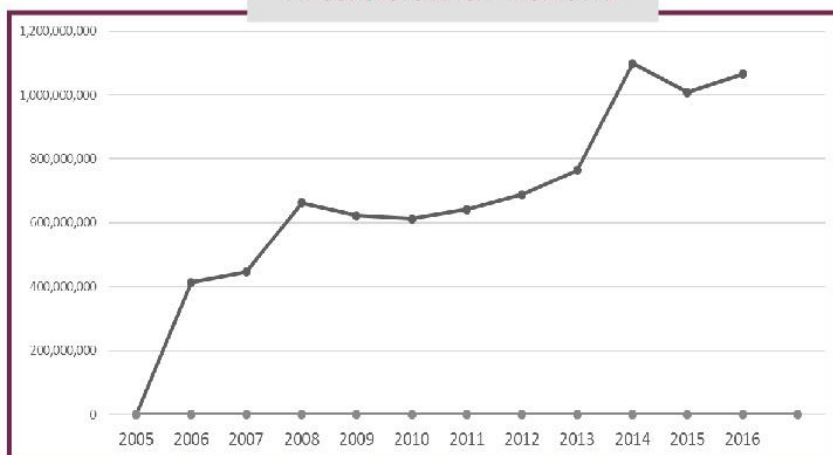
• Agencia de viajes	11
• Balnearios	2
• Empresas arrendadoras de automóviles	0
• Campos de golf	0
• Centros de convenciones	0

	Cinco estrellas	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría
Hoteles	0	1	1	0	2	9
Cuartos	0	34	41	0	82	332

PARQUE DE VEHÍCULOS 2015



PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL



	Pesos MX	EUROS
2005	405.905.540	18.459.251,8
2006	413.692.387	18.804.199,4
2007	446.439.304	20.292.695,6
2008	662.187.076	30.099.412,5
2009	622.578.573	28.299.026
2010	612.632.274	27.846.921,5
2011	642.105.886	29.186.631,2
2012	687.974.184	31.271.553,8
2013	763.547.890	34.706.722,3
2014	1.097.132.679	49.869.667,22
2015	1.008.119.130	45.823.596,81
2016	1.064.409.694	48.382.258,81

6.2 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

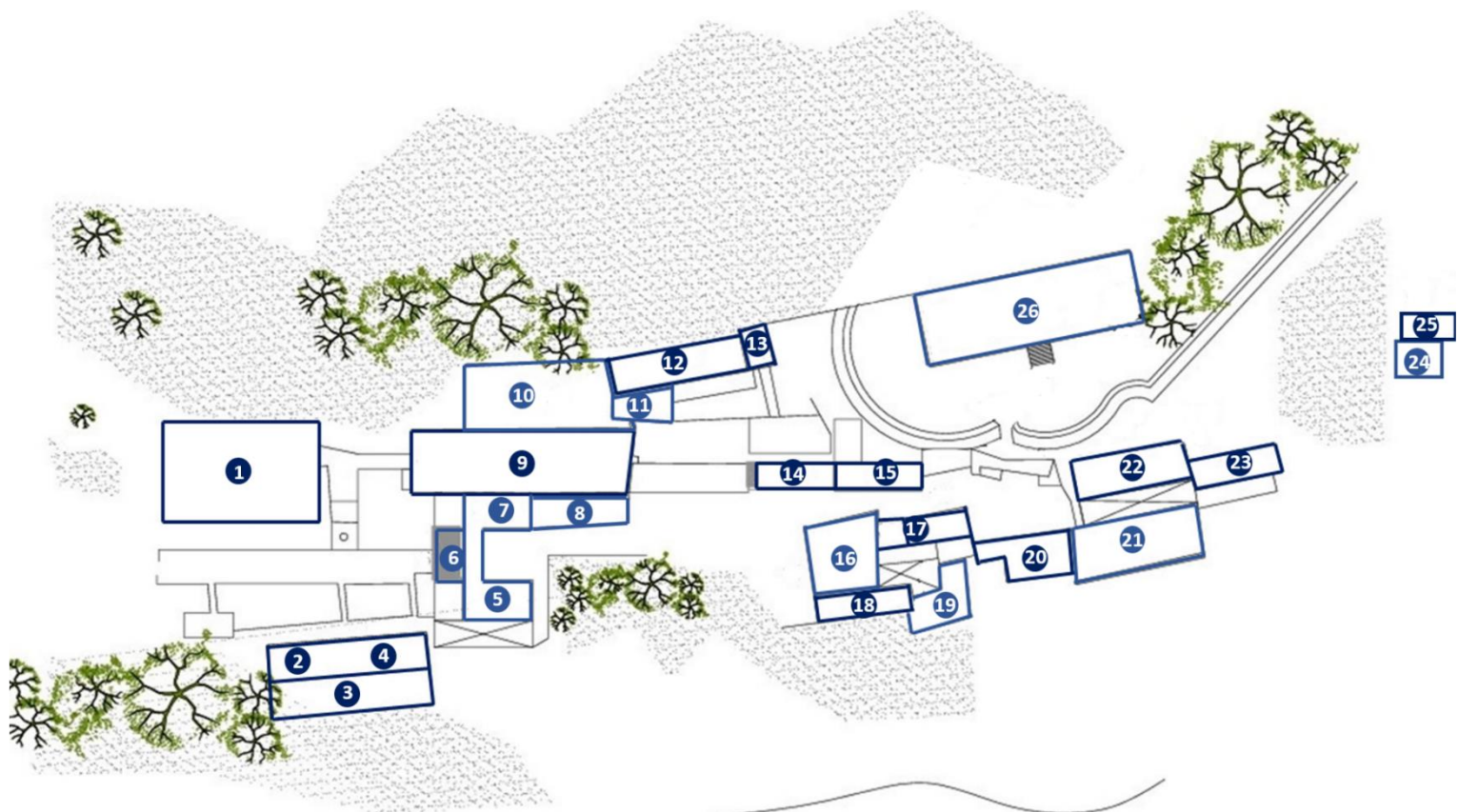


Imagen 68. Planta del conjunto de la Ex Hacienda "Molino de las Flores" 1. Machero | 2. Tienda de raya | 3. Caballeriza | 4. Panadería | 5. Cochera | 6. Pórtico | 7. Portero | 8. 6Talabartero | 9. Tinacal | 10. Ranchería | 11. Herrería | 12. Troje no.1 | 13. Casa de servicios | 14. Colegio | 15. Casa de visitas | 16. Monturas | 17. Capilla de San Joaquín | 18. Curato | 19. Troje no.2 | 20. Casa principal | 21. Molino | 22. Molino (turbinas) | 23. Batán | 24. Capilla del Señor de la Presa | 25. Panteón familiar | 26. Troje no.3

Para finales del s. XX se dedicó también a la producción de pulque¹⁵⁹ pero su declive vino con la revolución mexicana, hasta que en 1937 el presidente Lázaro Cárdenas lo declara como Parque Nacional "Molino de Flores" que lo conforman 49 hectáreas a 2.300 msnm de bosques de pinos y eucaliptos, la importancia de este sitio natural se debe a que en la época precolombina fueron los jardines, palacio de campo y baños de Netzahualcóyotl (s. XIV), teniendo yacimientos arqueológicos importantes, bellezas naturales y dos capillas del estilo barroco .

En el Decreto 05.11.1937 se resalta lo siguiente:

"...es necesario que el Gobierno Federal proteja aquellos lugares de singular belleza natural que encierra monumentos de gran valor históricos como el Molino de Flores, inmediato a la

¹⁵⁹ PULQUE: Bebida alcohólica de descendencia precolombina, fermentada más no destilada de la savia de ciertos magueyes, de aspecto lechoso y ligeramente espumoso.

población de Texcoco, del Estado de México, en donde se encuentra eminencia natural designada con el nombre de Baño de Netzahualcóyotl, figura de gran relieve en nuestra historia por sus dotes de poeta, filósofo y adorador de las bellezas naturales, especialmente de los bosques , ya que él dictó las primeras medidas de protección forestal del territorio nacional...” ¹⁶⁰

El estado actual de la ex hacienda permite llevar a cabo un proyecto integral donde se gestionen actividades y servicios al público que den una oferta y provoquen una derrama económica la cual sea viable para la sostenibilidad de la Ex hacienda así como ejemplo a seguir, donde se contemple un proyecto de intervención para la restauración de los inmuebles más icónicos como lo son el **tinacal, el machero, la casa principal, molino, casa de visitas y la troje.**

¹⁶⁰ 05 -11- 1937 Decreto de la declaración del Parque Nacional “Molino de Flores Netzahualcóyotl”
<http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf> Fecha de consulta: 26 de agosto 2017



6.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN

Los inmuebles que se proponen como parte del proyecto integral de restauración son los anteriormente mencionados además **la Iglesia de San Joaquín**.

Todos estos inmuebles necesitan ser intervenidos en diferente grado, lo que se llevarán a cabo por un grupo de arquitectos especialistas en intervención donde se procederá con el proyecto de obra.

No obstante para realizar una estimación previa del coste de intervención, así como para identificar los elementos con valores a preservar de cada inmueble, se presentan las siguientes fichas donde se analizan los aspectos mencionados y se describen las patologías de cada inmueble con fotografías para su mayor comprensión. Las fichas están basadas en el apartado sobre *Componentes Principales y Actuaciones Previstas* de la ficha del catálogo de protecciones regulado por la vigente legislación urbanística valenciana, Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

Para obtener una ayuda financiera tanto del sector público como del privado, el costo por metro de cuadrado de construcción para poner el inmueble en uso y realizar su intervención es de \$ 24,000.00¹⁶¹ (1.100,00 euros). A continuación, se presentan los inmuebles seleccionados con sus dimensiones para obtener el monto de obra estimado;

	INMUEBLE	METROS CUADRADOS	COSTO EN PESOS MEXICANOS	COSTO EN EUROS
1	Machero	555 m2	\$ 13,320,000.00	559.440,00 €
2	Tinacal	950 m2	\$ 22,800,000.00	957.600,00 €
3	Casa de visitas	250 m2	\$ 6,000,000.00	252.000,00 €
4.	Iglesia de San Joaquín	180 m2	\$ 4,320,000.00	181.440,00 €
5.	Molino	230 m2	\$ 5,520,000.00	231.840,00 €
6.	Casa principal	360 m2	\$ 8,640,000.00	362.880,00 €
7.	Troje	420 m2	\$ 10,080,000.00	423.360,00 €
8.	Panteón familiar	110 m2	\$ 2,640,000.00	110.880,00 €
	Total	3055 m2	\$ 73,320,000.00	3.079.440,00 €

¹⁶¹ <http://www.metroscubicos.com/articulo/consejos/2015/10/22/asi-se-planea-la-remodelacion-de-una-hacienda-mexicana> Fecha de consulta: 27 de agosto 2017

El monto de inversión inicial para su puesta en valor de este proyecto integral será de \$15,000,000.00 (681.818,00 euros) que comprende la contratación del personal, los muebles, materiales y equipo necesario para su puesta en marcha, siendo un total de \$ 88,320,000.00 (4.014.545,45 euros) cerrándolo a \$ 90,000,000.00 (4.090.909,09 euros).



6.2.2. FICHAS DE COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS INMUEBLES

FICHA I | MACHERO

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Malo	Eliminación	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Marcos de las ventanas	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Marco de sillería de la puerta de acceso	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Cruz	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

FICHA I | MACHERO

Ex Hacienda MOLIINO DE FLORES

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente



AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520001



FICHA 2 | TINACAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Columnas	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Arco de medio punto	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio
CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico
CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo
ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación
IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja
URGENCIA: Urgente | No urgente

AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520001

FICHA 2 | TINACAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



FICHA 3 | CASA DE VISITAS

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco , Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Balcones	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Estuco	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520003



FICHA 3 | CASA DE VISITAS

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES



FICHA 4 | IGLESIA DE SAN JOAQUÍN

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento
| Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520002

ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
FACHADAS						
Ventana	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Malo	Eliminación	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura	A conservar	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Ventanal central	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
Cruces	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Campanarios	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
Alto relieves	A conservar	Tipológico	Aceptable	Restauración	Media	No urgente
COLUMNAS						
Capiteles	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Fustes	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Base	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

FICHA 4 | IGLESIA DE SAN JOAQUÍN

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



| GESTIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MONUMENTAL
ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA |
| CURSO 2016- 2017 | TRABAJO FIN DE MÁSTER



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



MASTER OFICIAL EN
CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO ARQ.
CPA

FICHA 5 | MOLINO

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Pintura	Irrelevante	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Escudo	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	Irrelevante	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERIOR						
Pintura mural	Irrelevante	Material	Deficiente	Eliminación	Media	No urgente
Hornacinas	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pavimento	Irrelevante	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Basamentos	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Piezas del molino	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	-	-	-	Proyección	Alta	Urgente

FICHA 5 | MOLINO

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520005



FICHA 6 | CASA PRINCIPAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Rejería metálica	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Balcones	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Estuco	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Almena	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
INTERIOR						
Pintura mural	A conservar	Material	Malo	Rehabilitación	Alta	Urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Malo	Rehabilitación	Alta	Urgente
Piso	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

FICHA 6 | CASA PRINCIPAL

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 150990520004



FICHA 7 | TROJE I

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5. Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Carpintería de madera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Pintura mural	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Pintura exterior	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Hornacina	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Figura	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Marco de la puerta	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso exterior	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Vigas de madera	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento | Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 1509905200016

FICHA 7 | TROJE I

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



FICHA 8 | PANTEÓN FAMILIAR

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México



ELEMENTOS	1. Valoración	2. Carácter	3. Conservación	4. Actuación	5.Importancia	6. Urgencia
ESTRUCTURA						
Sistema estructural	A conservar	Material	Malo	Restauración	Alta	Urgente
FACHADAS						
Pintura	Impropia	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Rejería metálica	Irrelevante	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Baja	No urgente
Arco medio punto	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Acrotera	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Friso	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No urgente
Desagüe	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERIOR						
Pintura mural	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Techo	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento		
Friso	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Cornisa	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
Lápidas	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente
Piso	A conservar	Material	Deficiente	Acondicionamiento	Media	No urgente
Alto relieve	A conservar	Tipológico	Deficiente	Restauración	Media	No urgente
CUBIERTA						
Tipología: plana	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Media	No urgente

FICHA 8 | PANTEÓN FAMILIAR

Ex Hacienda MOLINO DE FLORES | Texcoco, Estado de México

VALORACIÓN: A conservar | Irrelevante | Impropio

CARÁCTER: Material | Ambiental | Tipológico

CONSERVACIÓN: Bueno | Aceptable | Deficiente | Malo

ACTUACIÓN: Mantenimiento | Rehabilitación | Restauración | Acondicionamiento
| Eliminación

IMPORTANCIA: Alta | Media | Baja

URGENCIA: Urgente | No urgente

AFECCIONES PATRIMONIALES

Monumento Histórico | INAH | Catálogo Nacional

Coordinación Nacional De Monumentos Históricos

Número de clave: 15099052009



6.3 PUESTA EN VALOR

Actualmente la Ex Hacienda Molino de Flores, se visita con mayor afluencia los domingos con la visita aproximada de 4 mil personas, no se cobra su entrada y se realizan diferentes actividades turísticas, gastronómicas y comerciales.

De acuerdo al indicador de la oferta turística se cuenta con 4 hoteles con un número aproximado de 150 habitaciones; la mayor parte de los visitantes se traslada en vehículo particular para su llegada, la edad media actual en Texcoco es de 27 años siendo un pilar para incorporar este segmento de población a las oportunidades de trabajo que se generarían en la eficiente puesta en valor de la ex hacienda. Y dado que Texcoco es un municipio donde la actividad principal es la industria, parece oportuno el desarrollo de otros sectores como el de servicios.

El proyecto de puesta en valor de tan significativo conjunto de monumentos históricos y de gran tradición, debe tener como objetivo el involucrar a la sociedad en su conservación y aprecio, haciéndolo sentir patrimonio propio y por ello, la importancia de cuidarlo y dar ejemplo a los propios turistas, que en aumento gradual, deben respetar los inmuebles, ya que actualmente existe el problema de falta de personal suficiente para prevenir que los visitantes degraden el complejo por falta de educación y respeto por el lugar.

Los 8 inmuebles escogidos para una puesta en valor en conjunto tienen las características para ser aprovechados, salvo la iglesia de San Joaquín y el panteón familiar que por su propio sentido ya cuentan con su propio uso, pero se considera que deberán ser intervenidos y quedar dentro del alma del proyecto.

Los usos que se proponen para los inmuebles son los siguientes:



1. MACHERO: Restaurante | Tienda



2. TINACAL: Eventos sociales



3. CASA PRINCIPAL: Hotel Boutique



4. MOLINO: Tiendas



5. TROJE : Espacio para actividades turísticas, participación y concienzación



6. CASA DE VISITAS: Tiendas en la planta baja , cafetería

1. **MACHERO:** al ser el primer inmueble de acceso y tener un espacio aproximado de 550 m² será utilizado como el área gastronómica, con un restaurante donde se ofrezca un menú diario, con los productos de la zona y con pulque, siendo su valor agregado de bebida y comida precolombina.

La comida que se ofertará tendrá como ingredientes principales el maíz desde el blanco para la tortilla blanca, hasta el maíz negro el cual da la tortilla azul de un mejor sabor, frijoles bayos, negros, moros, blancos (un tipo de alubias) y una gran variedad de chiles, desde los que son acompañantes para dar sabor, hasta los muy picantes para salsas.

Se tendrán platillos base como los chilaquiles (trozos de tortilla frita bañados en salsa verde o roja con pollo, queso y crema), enfrijoladas (tortilla bañada de crema de frijol), gorditas (tortilla gruesa rellena tanto de vegetales o proteína), quesadillas, tamales (masa de maíz envuelta en hoja de maíz y de diferentes sabores) y barbacoa.

Dulces típicos que son de leche, con miel, helados de agua de diferentes rutas, así como bebidas refrescantes o mejor conocidas como "aguas frescas" que es agua con alguna fruta de temporada o las típicas de limón, melón, sandía, horchata que no es de chufa como la valenciana, sino que es de arroz con un toque de vainilla o canela.

Se invitará a chefs mexicanos especializados en comida precolombina para que cada mes se tenga un menú basado, lo que provoque que los visitantes, tanto de la zona como de otras entidades que ya hayan visitado, tengan la opción de regresar para probar otro menú.

Por el otro lado, se contará con la oferta que actualmente se viene ofreciendo, mujeres mayores que venden sus productos alimenticios, que serán reubicadas para mejorar su venta y generar una mejor impresión al turista con el orden debido.

Se pretende que este restaurante de servicio al hotel boutique para desayunos, comidas y cenas, a precios especiales.

2. **TINACAL:** Siendo el inmueble de mayor tamaño sus dimensiones se prestan para un espacio de eventos sociales, donde se puedan llevar a cabo bodas, quince años, bautizos en el aspecto social y por otro lado podrá ser utilizado para conferencias y jornadas dedicadas al patrimonio. El cual podrá recibir el servicio de restauración del Macheto. También podrá ser utilizado para sala de conciertos de grupos musicales locales y de música clásica.
3. **CASA PRINCIPAL:** Por su propio diseño de fachada y por los elementos que la componen, por en su día casa principal, así como por su ubicación, un uso hotelero es el óptimo; aunque Texcoco ya cuenta servicio de hostelería, este hotel abarcaría un mercado más selecto. Texcoco se cuenta con cuatro hoteles, pero ninguno de categoría boutique o de cinco estrellas, llamando a un nuevo mercado más alto con la posibilidad de solvencia, se invitará a una empresa dedicada a los hoteles boutiques mexicanos.
4. **MOLINO:** Al ser el hito de la ex Hacienda y motivo de su nombre, este lugar se usará como cafetería-librería con actividades como títeres para niños, clases de pintura y punto de información turística.

Por su forma se presta para un espacio donde se puedan realizar diferentes tipos de actividades turísticas que tengan como base la participación social y concienciación para el cuidado del patrimonio.

Las actividades serán para diferentes rangos de edades, por ejemplo, para los niños se tendrán actividades relacionadas con el Parque Nacional, donde se les enseñará la importancia de cuidar el patrimonio natural, cómo era en la época precolombina, conocer los asentamientos, enseñarles que son parte de su historia y de su nación, lo que le ha pasado por el descuido y el cambio climático.

Se tendrán talleres relacionados con las técnicas de restauración de los inmuebles; estas actividades se pretenden que se realicen a la par de la obra, sobre todo invitando a la gente de las zonas aledañas para crear conciencia de la importancia de la protección de su patrimonio y cómo éste les puede beneficiar.

5. **TROJE:** Como oficinas de gestión, información y participación, siendo un órgano independiente que funcione como el cerebro para que la ex hacienda se mantenga en constante cambio de las actividades ofrecidas.
6. **CASA DE VISITAS:** Al ser de dos niveles, en la parte de abajo se tendrán tiendas donde se vendan productos locales impulsando lo hecho en México, no solamente vendiendo textiles, objetos decorativos generales, si no por medio de una capacitación a los artesanos partícipes, para la creación de nuevos diseños enfocados al mercado de los turistas. De esta forma se apoya al artesano local, enfocándolo a los nuevos nichos de mercado, así como impulsar la creación de pequeñas empresas dedicadas a la producción de objetos locales con diseño mexicano.

El inmueble en el nivel superior, será utilizado para ubicar talleres donde los propios productos sean elaborados ahorrando gastos de traslado y tiempo, también siendo una ventana para que el propio visitante puede observar el método de trabajo.

6.3.1. ESTADO ACTUAL | Ingresos | Transporte

Actualmente no se cobra la entrada a la ex Hacienda "Molino de Flores", el día de a mayor afluencia son los domingos y su horario es de Lunes a Domingo de 9.00 a 18.00 hrs.

Tiene una afluencia de 7.000 personas por semana y en época de vacaciones se llega hasta tener 20.000 turistas, siendo un 64% mujeres y 36% hombres, la mayor parte procedente de los municipios aledaños (50%), de otras entidades (24%), de Texcoco (25%) y extranjeros (1%), siendo el motivo principal del viaje la et recreación y el descanso.

La derrama económica que genera cada visitante oscila entre los \$100 a \$500 (5 a 25 euros), teniendo una ganancia semanal de \$1.589.000,00 (72.228 euros), con una media de \$227.00 (10.31 euros) de derrama económica por cada visitante, mientras que en semanas ferias asciende a \$4.540.000,00 (20.634,00 euros) por semana.¹⁶²

Tomando en cuenta estas cifras, si se tiene 52 semanas al año los ingresos percibidos oscilan por encima de los \$85,000,000.00 (3.863.636,00 euros) al año. Se debe tomar en cuenta que estos ingresos van directamente a los bolsillos de los que ofertan las actividades (gastronómicas, montar a caballo, recuerdos y productos locales), no va hacia el mantenimiento ni rehabilitación de los inmuebles; esto provoca que el deterioro producido en los inmuebles no se repare, así como su

¹⁶² http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-09-22-1/assets/documentos/PA_PAN_MOLINO_DE_FLORES.pdf Fecha de consulta: 30 de agosto 2017

inadecuada utilización, ya que la mayoría de visitantes no va a conocer lo que fue la ex Hacienda debido a que no hay actividad alguna o información que se le proporcione al visitante, siendo de muy baja calidad y muy general.

Al no cobrar ticket de entrada se pierde una gran fuente de ingreso propia, que sería parte de la base económica para su mantenimiento, intervención y gestión, con que se cobraría \$10.00 (0,50 centavos de euro) se tendría un ingreso semanal de \$ 70,000.00 (3.182,00 euros), que anualmente estaría alrededor de 4 millones de pesos (182.182,00 euros).

Para llegar al complejo desde la Ciudad de México en vehículo propio, se debe de coger la autopista Peñón- Texcoco y después tomar la carretera Texcoco – San Miguel Tlaixpan, el aparcamiento tiene un costo mínimo de 5 pesos (0,25 centavos de euro). El ingreso para su mantenimiento es un monto proporcionado por el ayuntamiento de Texcoco, que no es suficiente para dicha función y menos para poder llevar a cabo una intervención.

Las actividades que se llevan a cabo son el disfrute de la gastronomía, pero no se cuenta con lugar adecuado, consistiendo básicamente en puestos móviles instalados por la propia gente de la zona que venden los productos alimenticios de sus propias cosechas y ofrece actividades como montar a caballo y cuatrimotos, donde el dinero que se paga va directo a quien proporciona el servicio, no estando regulado.

Fuera de la ex Hacienda se levantan puestos de comida y de venta de productos sin ningún orden, ni diseño, cada uno se ha ido acoplando de acuerdo a su espacio y a lo que pretende vender. No se cuentan con los servicios mínimos como agua potable, baños, electricidad, etc.

El pavimento no se encuentra en buenas condiciones, lo que hace que la accesibilidad a la ex Hacienda no esté disponible para todos los tipos de visitantes, ya que no se tiene rampas, ni apoyos para gente con discapacidades diferentes, siendo también un problema en la época de lluvias debido a que se vuelve imposible su paso.



Imagen 69. Fotografías de la situación actual del camino para acceder y uso de la Ex Hacienda Molino de Flores



Imagen 76.. Fotografías de la situación actual del estacionamiento privado para visitar a la Ex Hacienda Molino de Flores



Imagen 70. Situación actual en el interior de venta de productos gastronómicos por gente local.

6.3.2. GESTIÓN CULTURAL | Instituciones | Sociedad | Obra de intervención

Como instituciones encargadas de velar por la protección del inmueble y de orientar positivamente la intervención, se encuentran el gobierno federal por medio de la Secretaría de Cultura y de Turismo, el INAH representada por la delegación del Estado de México, gobierno estatal igualmente con la secretaría de Cultura y Turismo y el gobierno municipal de Texcoco.

Se tendrá como prioridad la participación de la sociedad civil por medio de pláticas y actividades para saber sus propuestas y crear unión entre el sector público y la sociedad, con el objetivo de concienciar a la población de la importancia de proteger, mantener y usar positivamente su patrimonio.

Al ser una obra de gran magnitud tanto en importe económico como a nivel social, se buscarán patrocinadores dedicados a la protección del patrimonio, en busca de apoyo económico a cambio de incentivos y posicionamiento en las vías de promoción. Sobre todo para los inmuebles dedicados a servicios de restauración y hotelería, que serán los inmuebles base de promoción de la ex Hacienda para atraer al turismo.

Se trabajará por medio de un convenio donde todas las áreas partícipes tendrán como objetivo la intervención y la puesta en valor, por este medio se pondrán las funciones y obligaciones de cada una de las áreas partícipes para lograr un proyecto integral en beneficio de todos los sectores de la sociedad y de los diferentes niveles de gobierno.

No solamente se contará con la participación en este convenio del sector público, sino también con el sector privado que lo conformarán empresarios de los servicios que se ofertarán en la ex Hacienda, buscando que sean de la zona del Valle de México con el fin de generar empleo en la zona y por siguiente en la economía, así como evitar el movimiento de personas de otra partes, ya que actualmente esta zona como muchas otras conurbadas del Estado de México con la Ciudad de México sufren de un alto nivel de tráfico y el transporte público es sobrepasado.

Se integrará un comité con un representante de cada área que tendrá como función el realizar las bases y proceso de licitación para la obra de intervención a despachos 100% mexicanos dedicados a la intervención del patrimonio arquitectónico, basándose en la información obtenida previamente, la búsqueda de financiación, porcentajes y montos requeridos.

La obra de intervención tendrá que ser realizada a la par con los arquitectos y arqueólogos asignados al proyecto junto con las licencias de autorización y el proyecto, el cual deberá estar bajo previa autorización de la delegación del INAH Estado de México y cualquier cambio deberá ser bajo previo aviso.

El propio comité realizará un cronograma para el inicio de la obra con las actividades de acercamiento de la sociedad al inmueble, así como su participación.

La promoción tanto de la obra, como de las ofertas que se tendrán, se realizarán por medio de campañas publicitarias, ligadas a los programas de turismo de los diferentes niveles, teniendo por parte de SECTUR¹⁶³ programas regionales, de turismo, de apoyo al sector turístico por parte de FONATUR¹⁶⁴ para posicionar a la ex hacienda como un lugar a visitar.

¹⁶³ SECTUR : Secretaria Federal de Turismo

¹⁶⁴ FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Por parte del Estado de México con la Secretaría de Cultura, Turismo y Medio Ambiente se llevará la promoción de la ex hacienda debido a que se encuentra dentro de un parque nacional, las vías de promoción serán por las páginas destinadas (http://edomex.gob.mx/centros_culturales) y por invitaciones a grupos con este tipo de interés.

Se tendrán incentivos para los visitantes, como promociones familiares (p.ej. una familia de 4 integrantes solo paga 3), menores de 5 años entrada gratuita, como también a la gente de la tercera edad y estudiantes, aquellas personas que guarden su ticket de entrada tendrá una validez de 3 meses para regresar y entrar gratuitamente, grupos escolares actividades gratuitas, grupos de la tercera edad que puedan moverse independientemente, entradas gratuitas a conciertos, etc.



6.4 VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El informe de viabilidad económica de la actividad tiene como finalidad determinar si las actuaciones en el inmueble y su futura utilización son capaces de generar las plusvalías suficientes como para fomentar su ejecución y desarrollo, permitiendo alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto.

El análisis de la viabilidad económica de los proyectos urbanos viene motivado En México por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en relación con la Ley General de Bienes Nacionales, cuyo objetivo principal se contempla en su art.1.

*“...impulsar el crecimiento económico sostenible que reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades...en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, productividad, competitividad, empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población”.*¹⁶⁵

La ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, con un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma.

El documento debe contar con los siguientes elementos en su elaboración¹⁶⁶:

- a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.
- b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.
- c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.

El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les compete, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

¹⁶⁵ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFZEE.pdf> Fecha de consulta:31 de agosto 2017

¹⁶⁶ Artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su Artículo 22 sobre Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.

e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.

6.4.1. METODOLOGÍA

Aunque sería objeto de otro trabajo final de máster la elaboración pormenorizada del informe de viabilidad económica, con el análisis de ingresos netos y costes, sí se procede a describir la metodología y una estimación aproximada de valores. Para ello se establece la siguiente relación de fases de trabajo:

1. Cálculo de los ingresos potenciales

Primero se deben de obtener las cifras de los ingresos que se obtendrán por los servicios proyectados, los cuales ya se han mencionado en el apartado anterior:

- ACCESO al complejo
- SERVICIO de parking
- MACHERO: Restaurante y tienda
- TINACAL: Salón para eventos sociales
- CASA PRINCIPAL: Hotel Boutique
- MOLINO: Tiendas
- TROJE: Espacio para actividades turísticas, participación y concienciación
- CASA DE VISITAS: Tiendas y cafetería

Posteriormente se realiza un estudio de las ofertas que se tienen alrededor en un máximo de 20 km de radio, donde se debe determinar cuáles son las actividades, a qué tipo turista se dirige, si hay opciones para pernoctar y su costo.

2. Evolución de la cuota de mercado

Para poder realizar el estudio presento algunos de los conceptos que posteriormente en otro trabajo al realizar prácticamente el estudio de viabilidad económica.

- HOTEL: Los hoteles se encuentran entre los 3 km a 21 km del Parque Nacional Molino de Flores Nezahualcóyotl como es el "First Inn", "Villas Arqueológicas Teotihuacan", "Boutique Jaguar", los precios por noche oscilan entre los 40 euros.

Se deberán tomar en cuenta para llevar una investigación profunda en la obtención de datos estadísticos relevantes como el mínimo y máximo de noches que se pernocta, procedencia, a qué se debe su estancia, si es solamente para visitar la ex Hacienda o si van de paso, si regresarían o es su primera vez, etc.

- RESTAURANTES: También se tomarán máximo los 20 km de radio y los indicadores de qué tipo de comida sirven, precios, cuáles son los platos más solicitados, los horarios de mayor

ocupación, la media de una cuenta, si van familias, grupos turísticos, de dónde, etc. Los restaurantes que se encuentran alrededor son: Aquí y ahora café, campestre El Pica 3, Barbacoa las Bugambilias, etc.

- HACIENDAS: Las haciendas que están en el área cuentan con el servicio de bodas, en este apartado se debe de saber cuáles son los meses de mayor demanda, por qué deciden hacer sus eventos en esta zona, una media de la cantidad de invitados, etc.

Algunas haciendas son: Hacienda San Javier, la Quinta Palma Real, Piedras Negras, la Flor y la Resurrección.

- CENTRO DE CULTURA: En el municipio se cuenta con el centro cultural Mexiquense Bicentenario que está a 12km, aproximadamente a 30 min de la ex Hacienda, no hay transporte público que conecte. Se deberá obtener un registro de la cantidad de personas que asiste a los eventos y el costo que generan.
- TIENDAS: Se cuenta con un centro comercial a 10 minutos en coche (3.4 km) tomando la carretera al Molino, las tiendas con las que se cuentan son cadenas de servicio y de ropa, no son locales ni productos de la región.

Aquí el ingreso se calculará por el producto local, la cantidad de venta, el costo por su manufactura y los gastos de alquiler, material y herramientas.

Se pretende que el alquiler sea una cuota mínima sólo para el mantenimiento y limpieza para que los artesanos locales puedan costearlo.

La cuota de mercado debe establecer un número aproximado de visitas/día y visitas/año por temporada (dependerá de la climatología y períodos vacacionales).

3. Evolución del turismo

Un punto positivo de la ex Hacienda Molino de Flores es que no solamente se utilizaría para eventos, si no será una oferta en combinación para todo tipo de turista, desde lo cultural, gastronómico y ocio. Generando un movimiento de diferentes círculos siempre en búsqueda de nuevas formas para atraer a los visitantes.

Este tipo de oferta es una garantía de visita y de consumo para cualquier tipo de turista, porque se abarcará desde el visitante que visita la ex hacienda por un motivo social como una boda, por motivos académicos como seminarios, jornadas, conferencias, presentaciones, etc. Turistas del Valle de México que por conocer y salir de sus casas cuentan con la iniciativa de visitar y saber de la historia, así como consumir productos locales.

El turismo infantil será la clave debido a que se ha demostrado que este tipo de grupo es el que mueve a las familias a asistir. Se buscará la visita previa de los niños mediante campañas escolares, con actividades enfocadas a los mismos.

La estimación de visitas/día y visitas/año deberán ser registradas y volcadas sobre una gráfica asimilable a una ecuación (exponencial, lineal, logarítmica, polinómica o potencial) que nos permita obtener indicadores que vayan mostrando las demandas y el movimiento en los próximos 10 años.

Este ejercicio es de utilidad a modo de monitorización de la actividad, a fin de hacer los cambios necesarios por parte del grupo de trabajo localizado en la ex hacienda en el inmueble de la Troje, una vez el complejo esté en funcionamiento.

4. Cálculo del volumen de clientes

Para estimar cuántas personas visitarán la ex hacienda, será por medio del conteo de tickets de entrada, así como las inscripciones que se tengan en las actividades ofertadas, el número de eventos realizados mensualmente con el número de asistencia, las personas que van a comer y pernoctar.

Se deberá tener siempre en cuenta tanto para ofertar los días no hábiles donde se le invite al turista pasar, así como las vacaciones para saber con mayor precisión el número de visitantes.

Al obtener el punto 3 de la evolución del turismo nos permitirá tener la cifra de los visitantes que podrán pernoctar.

5. Ingresos

Calcular las tarifas de precios de las actividades comparativamente con otros establecimientos de oferta similar. (descontando los impuestos que estuvieran incluidos)

Calcular los ingresos multiplicando las tarifas por el volumen de clientes en los próximos 10 años.

La gráfica que identifica la evolución de ingresos de la instalación a lo largo del tiempo debe coincidir con la que informa sobre la evolución de la clientela.

Al tener los servicios de hotelería, restauración y eventos (sociales y académicos) se podrá saber los ingresos obtenidos así como los egresos, se podrá hacer una comparativa con los lugares antes dados.

En el caso del servicio de bodas se podrá directamente saber el impacto que ha tenido y si es viable económicamente y cuál ha sido su valor agregado para que los clientes la escojan. Así como saber si el servicio de restauración proporcionado ha sido satisfactorio, todo esto se podrá calcular con el número de platos solicitados, número de invitados por cada boda, etc.

En el hotel se podrá saber por el número de noches que se pernocte y en el servicio de restauración será por los días donde se tiene mayor afluencia, el total de cada cuenta, el número de personas y si van por grupos o por familias.

6. Previsión de costes

Para poder saber precio que se ofrecerá al público es necesario conocer los costos que se tiene para tener un margen de utilidad y no se esté en números rojos que llevaría a un fracaso y a un endeudamiento.

- HOTEL: Los conceptos que se tomarán parte para saber los costos de mantenimiento, pago de nómina, utilidad son:
 1. Personal (mucamas, de limpieza, meseros, personal administrativo, gerente, cocineros, etc.) de todos ellos se deberá calcular su sueldo en base al sueldo interprofesional, su seguro social y cualquier otra prestación que se tenga como un fondo de ahorro y se

deberá multiplicar por el número de empleados de acuerdo con el sector que corresponda para sumar y obtener el costo total de las nóminas del hotel.

Esta cantidad irá variando de acuerdo al aumento de demanda que se vaya obteniendo con el paso del tiempo.

2. **Servicios:** Se consideran en este apartado el gas, electricidad, internet, agua, calefacción y aire acondicionado. Deberán ser contabilizados mensualmente para poder saber los meses de mayor gasto y menor.
 3. **Material:** Abarca la ropa de cama, muebles de las habitaciones y del propio hotel, herramientas de limpieza, uniforme del personal, papelería, ordenadores y demás dispositivos y productos para un correcto funcionamiento. Se deberá tomar en cuenta la vida útil de cada uno para poder sacar el costo y visualizar si se puede realizar algún cambio.
- **RESTAURANTE:** Los conceptos abarcarán desde el personal de limpieza, de cocina, chefs, proveedores, materias primas, utensilios, etc.
1. **Materias primas:** Como no tienen un costo fijo si no que son variables de acuerdo a la oferta y demanda que se tiene, se deberá de tomar un costo medio por persona si es cena, desayuno, comida, merienda, etc., estos indicadores serán recogidos por el sector restaurantero.

Aquí se deberá de tener cuidado en que los precios no sean demasiado alzados por para que el visitante pueda optar por comer, es por eso que sea necesario realizar un estudio de mercado del nicho que se quiere llevar para consumir.

También entran los productos de limpieza y herramientas, así como equipo de cocina que constantemente se debe de estar renovando (sartenes, palas, vasos, jarras, vajillas, manteles, cubiertos, etc.)

2. **Personal:** Serán los cocineros, chefs, meseros, grupo de limpieza, capitán, básicamente y se deberán costear de la misma forma que el personal del hotel para obtener su sueldo y el costo que generarán en el pago de sus nóminas.
 3. **Servicios:** Son también el gas, electricidad, agua, internet para poder llevar a cabo cocinar y dar el servicio apropiado a los clientes que van a disfrutar de la gastronomía mexicana.
- Será cada mes para tener un promedio de los gastos generados y de acuerdo al chef invitado en que se gasta más para poder tener un punto de vista si es viable su forma de cocinar de acuerdo a los gastos que este genera y si va de acuerdo su gasto con el ingreso generado por sus platillos.
- **EVENTOS:** Al ser eventos sociales como bodas, bautizos, quince años, graduaciones y no contar con el personal de servicio suficiente solo se rentará el inmueble con los servicios mínimos mientras conforme se vaya obteniendo un mayor ingreso en este servicio y en los demás se pueda comprar y emplear personal para dar un servicio más completo.

El alquiler del espacio se sacará comparando los otros lugares que ofrecen el servicio y los gastos que este genera, que en la primera etapa serán mínimos.

*NOTA: El proyecto deberá ser sostenible y ecológico, siendo indispensable que se cuenten con cisternas donde se guarde el agua pluvial para poder ser reutilizada en riego como en w.c., todos los inodoros, duchas, lavabos y equipos de limpieza serán seleccionados si cuentan con un sistema de ahorro, la electricidad se pretende que sea el consumo mínimo de watts por medio de focos de ahorro y paneles solares, así como si se requiere de calefacción se procurará que sea por medio de energía solar.

Los costos de mantenimiento de jardinería, limpieza y zonas generales serán fijados y se deberán administrar de la mejor forma, este costo tomará en cuenta la cantidad de personal necesaria, las herramientas, material, etc., más un porcentaje extra por cualquier gasto no previsto.

7. Previsión de la inversión

Para poder valorar el negocio es vital saber qué cantidad de dinero es necesaria invertir para poder poner en marcha la actividad.

En este apartado lanzamos una hipótesis de trabajo, dado que no se han establecido los valores de forma analítica y pormenorizada:

Presupuesto de obra (incluidas instalaciones)	\$ 73,320,000.00
Presupuesto de obras de urbanización	\$ 55,000,000.00
Mobiliario, decoración y menaje.....	\$ 12,000,000.00
Licencias de obra y apertura	\$ 15,000,000.00

8. Previsión del efecto fiscal

En México el impuesto para las sociedades es del 30% para pequeñas, medianas y grandes empresas.

Tasa de impuestos para sociedades extranjeras:

Las empresas extranjeras que están establecidas en México se encuentran bajo el mismo régimen tributario que las nacionales solo que pueden obtener ciertas exenciones. En México la mayoría de los impuestos son administrados a nivel federal, dejando muy limitadas a las entidades para ofrecer estímulos fiscales.

El IVA es del 16%. Los no residentes que provean bienes y servicios en México también deben registrarse para el IVA. Reciben un trato similar a otros contribuyentes registrados para el IVA. Si la empresa no dispone de un establecimiento permanente en México, debe designar a un representante fiscal para completar su registro para el IVA.

Deducciones y créditos de impuestos: Los costos deducibles incluyen: costos de bienes vendidos, los costos de mano de obra y los gastos generales, etc. Los gastos no deducibles incluyen las sanciones, las donaciones no autorizadas, los imprevistos, las indemnizaciones, los sueldos exentos, etc.¹⁶⁷

¹⁶⁷https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero/mexico/fiscalidad?&actualiser_id_banque=oui&id_banque=17&memoriser_choix=memoriser. Consulta del 30 de agosto 2017.

La amortización es la depreciación porcentual anual que sufre un activo, en este caso estaríamos hablando del inmueble, instalaciones y equipamientos. En la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), artículo 34, establece los máximos porcentajes autorizados cuando son activos fijos, inmuebles, siendo del 10% la tasa de depreciación, cuando se trata de monumentos arqueológicos, históricos o patrimoniales, de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.¹⁶⁸

9. Cálculo de flujos de caja

Para ver la evolución del negocio año a año calcularemos los flujos de caja o Cash Flow de los próximos 10 años a la apertura del negocio.

Primero calculamos los fondos generados, que son los ingresos generados por ventas (sin IVA) menos todos los costes del negocio, menos la amortización de sus activos, y menos la parte correspondiente del impuesto de sociedades. Después se le vuelve a sumar el valor de la amortización, puesto que es un gasto virtual.

Después se calculan los fondos invertidos, que constan de la inversión inicial, más la devolución anual del préstamo bancario (por el importe solicitado).

Finalmente, calculamos el Cash Flow de cada año restando a los fondos generados los fondos invertidos.

Si acumulamos este valor año a año podremos ir viendo como recuperamos la inversión, lo que arrojará que la actuación es viable, de recuperarse la inversión a corto o medio plazo de tiempo.

¹⁶⁸ <http://losimpuestos.com.mx/porcentaje-de-depreciacion-fiscal/>. Fecha de consulta 30 de agosto 2017.

6.4.2. FINANCIACIÓN PÚBLICA

Parte del convenio puntualizará las partes participativas que financiarán el proyecto de restauración y de puesta en valor de la ex hacienda Molino de Flores, siendo participes los 3 niveles de gobierno por la magnitud que tiene.

A continuación, se presentan los montos que se pedirán las instituciones públicas y privadas para llevar a cabo la obra de intervención y su puesta en valor.

ENTIDADES	Monto en pesos mexicanos	Monto en euros	Dirigido a:	Porcentaje de financiación
FEDERAL				
FOREMOBA	2017- \$500,000.00	22.727, 27 €	Intervención	1.1%
	2018- \$500,000.00	22.727, 27 €	Intervención	
COMISIÓN DE CULTURA	2017 - \$30,000,000.00	1.363.636,36 €	Intervención	61.5%
	2018 – \$25,000,000.00	1.136.363,63 €	Intervención	
FONCA	\$50,000.00	2.272,72 €	Material para las actividades y talleres	0.05%
Secretaría de Turismo	\$ 5,000,000.00	227.272,00 €	Puesta en valor	5.6%
Secretaría de Cultura	\$ 5,000,000.00	227.272,00 €	Puesta en valor	5.6%
Total Federal	\$66,050,000.00	3.002.272,27 €		73.85 %
ESTATAL				
Secretaría de Cultura	\$ 7,000,000.00	272.727,27 €	Intervención	7.7%

Secretaría de Medio Ambiente	\$ 3,000,000.00	136.363.63 €	Rehabilitación de los espacios verdes y parte para la obra de intervención	3.3%
Secretaría de Turismo	\$ 4,000,000.00	272.727,27 €	Puesta en valor	7.7%
	\$ 3,000,000.00	136.363,63 €	Intervención	
Total Estatal	\$ 17,000,000.00	772.727,27 €		18.7 %
MUNICIPAL				
Gobierno Municipal de Texcoco	\$ 2,000,000.00	90.909,09 €	Intervención	4.4%
	\$ 1,000,000.00	45.454,00 €	Puesta en Valor	
	2017- \$500,000.00	22.727, 27 €	Complemento proporcional por participar FOREMOBA – Obra de intervención	
	2018- \$500,000.00	22.727, 27 €		
Total Municipal	\$ 4,000,000.00	181.818,18 €		4.4%
Inversionistas locales y estatales	\$1,680,000.00	76.363,99 €	Puesta en Valor	3.33%
	\$ 1,320,000.00	60.000 €	Obra de intervención	
Total Inversión privada	\$ 3,000,000.00	136.363,00 €		3.33%
TOTAL	\$ 90,050,000.00	4.093.181,82€		100%

PUESTA EN VALOR: Serán los gastos que se tendrán para el funcionamiento de los inmuebles después de la obra de intervención

INTERVENCIÓN: Los gastos directos e indirectos que conlleva la obra de los monumentos históricos para su restauración.

FOREMOBA

Para solicitar el recurso por parte de FOREMOBA, el municipio de Texcoco deberá de realizar los trámites correspondientes, entregando el Anexo 3 y 4 ¹⁶⁹junto con el expediente y la documentación requerida en las bases de la convocatoria (Anexo 7). El municipio deberá iniciar los trámites de autorización de obra de restauración por parte del INAH, entregando la solicitud INAH -00 -008 junto con la entrega del proyecto de restauración. Sí es seleccionado se deberá de firmar un convenio con el representante legal del municipio que puede ser tanto el presidente municipal o el síndico, deberán entregar un informe (Anexo 5) cada tres meses para la bitácora.

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

Conforme a la convocatoria correspondiente del año los criterios de selección bajo los cuales se debe de hacer el proyecto, donde el proyecto deberá tomar en cuenta los criterios descritos en el capítulo 5.

¹⁶⁹ Ejemplo de los anexos 3,4 y 7 de FOREMOBA se encuentran en el capítulo 5. Financiación.

7. CONCLUSIONES

MARCO TEÓRICO

El s. XIX para México es la primera fase como país independiente. Se empieza a redactar una normativa para la protección de su patrimonio tanto arqueológicos como de la época virreinal, siendo un hito la aprobación de la Ley de Nacionalización de Bienes eclesiásticos, siendo un gran paso para la conservación de los monumentos históricos, los cuales abarcan del s. XVI al s. XIX y de la Ley General de Bienes Nacionales.

Durante la primera mitad del siglo XX en México existe una corriente que busca la identidad nacional en las artes, nacen varios artistas como Frida Kahlo, los murales de Diego Rivera, el arquitecto Federico Mariscal, se desarrolla la época de oro del cine mexicano con Ma. Félix, Cantinflas, Dolores del Río, etc., dando como resultado una influencia en la expresión de las distintas artes, un claro ejemplo es el interior del teatro Bellas Artes, siendo un monumento artístico de dominio público en el centro histórico de la Cd. De México, realizado por el Arq. Mariscal, donde claramente se pueden observar la decoración con influencia prehispánica.

Al redactar la Ley Federal del Patrimonio Cultural que conjuntaba los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y lugares típicos, con estos últimos si se hubiese seguido con este tipo de protección, se podría haber relacionado con una figura similar a los Planes Especiales de Protección de Centros Históricos y entornos BIC de la legislación Española, ya que no sólo abarca el monumento, sino un área de su traza urbana. Se retoma la creación de un Registro y un Catálogo de Bienes Adscritos al Patrimonio Cultural de la Nación y se incluye el apartado de sanciones por infracciones y delitos contra el patrimonio.

El desarrollo del marco jurídico en México se ha ido moldeando conforme a las circunstancias políticas, sociales y económicas, tendiendo siempre en mente los términos de nación mexicana e identidad cultural. La creación de instituciones y organismos como la Secretaría de Educación, el INAH, el INBA,

han sido parte del desarrollo, pero con ciertas deficiencias, tanto por la cantidad de monumento con los que el cuenta país, y su gestión administrativa, así como por las bajas partidas presupuestarias para su intervención y conservación y la falta de interés social por la protección de su propio patrimonio.

Pasado más de 30 años de la promulgación de esta ley y a pesar de sus modificaciones, es necesario retomarla debido a que mucho del patrimonio se ha estado deteriorando por falta de iniciativas públicas y por la demora y mala gestión de los órganos competentes.

LA GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y REGISTRO DEMONUMENTOS HISTÓRICOS

A través de este apartado se muestra el proceso para dar de alta un Monumento Histórico en México que conlleva dos líneas de actuación: la primera que esté presente en el **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles**, dentro de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, cuya función es inventariar todos los inmuebles considerados como Monumentos Históricos dentro de la República Mexicana.

Este catálogo está dividido en las 32 entidades que conforman México, dado que cada Centro INAH tiene la función de estar actualizando el catálogo del estado al que pertenece, para que junto con la Coordinación puedan llevar un inventario actualizado, tanto de los bienes inmuebles aún existentes y de la eliminación de aquellos que no se pudieron conservar.

Este tipo de catálogo tiene como función básica ser instrumento de formación académica para toda la sociedad y de investigación para los investigadores encargados en el área de Coordinación de Monumentos Históricos, dentro de la Delegación Estatal correspondiente.

Si un inmueble que reúne todas las características anteriormente señaladas para ser considerado como Monumento Histórico, no se encuentra catalogado, aun así, se encontrará protegido ante la ley y deberá ser incluido en a dicho catálogo, a la mayor brevedad posible, para que posteriormente pueda estar dentro del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

Este catálogo se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta tanto para saber si su monumento se encuentra o no catalogado o si se desea realizar una obra de intervención bajo un correcto criterio de intervención, por ello es de gran ayuda y fomento para el conocimiento y conservación del patrimonio arquitectónico.

Por el otro lado, existe el **SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS**; el inmueble que se encuentra incluido en este sistema goza de TOTAL PROTECCIÓN LEGAL, debido a que se realiza un acta ante notario, como lo marca el

art.25 de la LFMZAAH, donde se tiene un plazo máximo de treinta días para la declaración del monumento.

Con relación a esta inscripción, el acta deberá adjuntar la información correspondiente a la procedencia del monumento, su naturaleza, superficie, ubicación, descripción, nombre y domicilio del propietario. Éste último, en el momento de realizar la catalogación o verificar si se encuentra su inmueble, deberá solicitar el ingreso de sus inmuebles dentro del registro para proseguir con la constancia de inscripción, que es el acta notarial.

NIVELES DE PROTECCIÓN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Sobre los niveles de protección, a diferencia de España donde existe la categoría de los BIC y otros inmuebles del Patrimonio Histórico Español, en México no se cuenta con tales diferencias, siendo catalogado como Monumento Histórico diferenciados en el tipo de propiedad, si es federal, público o privado y todos ellos legislados por la misma LFMZAAH ¹⁷⁰.

A nivel de las entidades del estado mexicano, no cuentan con una clasificación como en el caso de la Comunidad Valenciana, que integra a ciertos inmuebles con relevancia local, dándoles una protección a menor escala que los BIC´s pero con incorporación al catálogo y a la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Desde el punto de vista legal, en México no se podría hacer una catalogación como la de España a nivel estatal y autonómica, ya que todos los Monumentos Históricos de México están legislados bajo la misma Ley haciendo que los gobiernos estatales y municipales se ajusten a ella, ya que el organismo encargado de su protección cuenta con Delegaciones estatales que trabajan conjuntamente con las oficinas centrales del INAH.

Sí es necesario en México que las intervenciones en inmuebles históricos estuvieran programadas dentro de algún tipo de Plan Especial de protección, sobre todo en las ciudades mexicanas que se encuentran dentro de la Lista de Patrimonio Mundial para integrar al inmueble en el entorno y poder planificar de mejor manera la ciudad o pueblo donde se encuentre el Monumento Histórico.

Conforme a los criterios de intervención en ambos países se habla de Conservación Preventiva, siendo la clave para un mantenimiento adecuado del inmueble, siendo básica para el conocimiento de éste desde su estructura, diseño, acabado e historia, ya que esta información es relevante para que en el momento de la intervención se pueda evitar la pérdida total o parcial de los valores del inmueble.

Los proyectos de intervención que se deben presentar en los dos países requieren de la elaboración de un documento con el contexto histórico y social, el estado de conservación y la relevancia que tiene para la comunidad. No obstante, haría falta incorporar como exigencia del proyecto de intervención, la aportación de líneas de actuación para incorporar a la sociedad en el proceso de

¹⁷⁰ Abreviación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas) Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH)

puesta en valor y difusión, ya que esto suscita el interés social por el patrimonio, haciendo sentir a la comunidad parte de ello, desde el momento en que entienden el significado del proyecto.

FINANCIACIÓN

Los programas presentados van de mayor a menor grado de importancia en la financiación para la conservación de un Monumento Histórico, siendo los más importantes FOREMOBA y el de la Cámara de Diputados por parte de Ley de Egresos de la Federación.

A nivel estatal no se cuenta con una ayuda directa de recursos, la Secretaría Estatal de Cultura de Estado de México en el área de Patrimonio no dispone de convocatorias, ayudas o donaciones para la conservación del patrimonio, si no se respalda con las ayudas por parte del gobierno federal.

Dentro de la Secretaría de Cultura Estatal está la Dirección de Patrimonio Cultural que tiene a su cargo la Subdirección de Rescate y Conservación, encargada de realizar los proyectos de conservación de los monumentos históricos de propiedad federal localizados en el Estado de México, para ser partícipes de las ayudas federales, dado que la partida presupuestaria dedicada a la conservación no es suficiente.

Actualmente los municipios del Estado de México, como es el caso de Metepec, cuentan desde 2009 con la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y en 2013 con la participación de FOREMOBA para realizar obras de intervención y conservación en la Parroquia y Ex Convento de San Juan Bautista.

Se aporta, además, el programa de Ciudades Mexicanas por fomentar la conservación del patrimonio arquitectónico en ciudades que se cuenta con un mayor número de Monumentos Históricos por su antepasado colonial; con esta ayuda se fomenta la permanencia en la Lista de la UNESCO, así como la provisión económica por visitas turísticas como otro ingreso para la sostenibilidad del propio inmueble.

Es importante señalar que todas estas subvenciones se encuentran abiertas a cualquier nivel de gobierno, personas físicas y jurídicas, asociaciones, grupos y organizaciones involucradas en la conservación del patrimonio arquitectónico.

En relación a la financiación pública de la restauración monumental, los dos países, cuentan con ayudas por parte de los organismos competentes. En México, el FOREMOBA, en primer lugar, que desde el año 2002 cuenta con un presupuesto de \$1,797,000.00 (81 680.00 euros) y que ha ido aumentando hasta 56 millones de pesos (2.545.455.00 euros) en el 2015 ,ha rehabilitado más de 92 inmuebles históricos artísticos, siendo un programa fundamental para la conservación del patrimonio arquitectónico de México.

El presupuesto de la nueva Secretaría de Cultura en el 2017, fue de \$12,428,300,085 millones (564.922.732 euros), asignando \$1500,279,607 (68.194.528 euros) para los programas de cultura de las entidades federales, y \$ 3,656,296.00 (166.196.00 euros) para los programas de apoyo, que en comparación con el año 2016, que Cultura se encontraba todavía dentro de la Secretaría de Educación Pública, la promoción de programas de apoyo fue de \$ 1,978,150.97 (89.915.951 euros), aumentando casi al doble la cantidad total.

Mientras tanto, en España, según información obtenida de la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado CULTURABase, se tuvo un gasto público en el 2014 de 679 millones de euros (\$ 14,938,000,000.00), suponiendo una diferencia algo mayor del 10 %.

Al estudiar las ayudas públicas con las que se cuenta, la extensión territorial de cada país y el patrimonio objeto de protección, se evidencia que México debería realizar una mayor aportación de recursos públicos para la conservación y protección de su patrimonio, dado que su superficie, de 1.964.380 km, supera casi en cuatro veces la de España (505.940 km²).

Si comparamos la cantidad de monumentos registrados en México en el Sistema Único de Registro y en el Ministerio de Cultura español, se puede comprobar que este último dobla en cifras con 16.146 BIC al número en México, con 7022 Monumento y Conjuntos Históricos; ello no quiere decir que en México solo exista esa cifra, si no que tanto por la extensión territorial como por su pasado histórico tiene un mayor patrimonio a la espera de ser catalogado y registrado, no solo de Monumentos Históricos, sino también de zonas arqueológicas que actualmente se encuentran sin excavar e investigar por la falta de apoyos social y económico.

El Instituto encargado de llevar a cabo la catalogación y el registro (INAH) no tiene capacidad suficiente por la falta de personal y presupuesto, así como en todo el proceso que conlleva catalogar y registrar, siendo un reto debido a que la cantidad de patrimonio que se tiene sobrepasa a las mismas instituciones encargadas.

Debido al sistema mexicano de conservación de su patrimonio, donde el poder federal no permite que las entidades federativas participen en su registro y conservación, realizado únicamente este trabajo los Centros INAH, se provoca el aislamiento y separación entre gobierno federal y estatal, siendo solo estos Centros los encargados de estar en contacto con las Coordinaciones Nacionales.

Otro obstáculo es la centralización administrativa, ya que México cuenta con una gran extensión territorial, lo que provoca que si las coordinaciones, (en nuestro caso, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos con sede en la Ciudad de México), requieren resolver o asesorar en un estado al norte del país, se generan grandes gastos en desplazamientos y dietas así como el retraso en la resolución de expedientes, con la consiguiente, pérdida del patrimonio o la mala intervención en el mismo, sin que la propia Coordinación puede llegar a saber de ello.

En México se podría considerar la forma descentralizada en que las Comunidades Autónomas participan en coordinación con el nivel estatal en la protección de su patrimonio desde la catalogación, de modo que, si cada comunidad/estado lleva a cabo su propia catalogación, puede generar la responsabilidad de conservar e implementar acciones para su salvaguarda.

En el caso del Estado de México, el Centro INAH cuenta con 12 arquitectos que están dentro de la Coordinación Estatal de Monumentos para los 22.500 km² del territorio y los más de 4.037 monumentos registrados actualmente, esto es un claro ejemplo de que el propio patrimonio sobrepasa a la autoridad y no se tiene el recurso tanto personal como económico para realizar las funciones y objetivos institucionales.

En España se tiene el 1.5 % Cultural, siendo una aportación significativa para la propia conservación de los inmuebles que se encuentren en el entorno de la obra pública que se va a realizar, el que se haya aumentado un 0.50 % es ejemplar ya que nos da a entender que es necesario este tipo de actuaciones y que deben de aumentar su monto para la conservación. México carece de esta subvención, pero es importante recalcar que, en el año de 1971, en el proyecto de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales de México, se tuvo la iniciativa de determinar un cierto porcentaje de los recursos asignados a los estados para invertirlos en investigación y conservación, quedándose solo en una mera propuesta.

Por otro lado, la Comisión de Cultura y Cinematografía Mexicana por parte de la Cámara de Diputados, que mediante los Egresos de la Federación, anualmente obtiene una ayuda por medio del "Programa Anual de Estímulos a las manifestaciones Culturales y Patrimonio", cuyos presupuestos asignados durante los últimos tres años fueron:

2017: \$ 7,629,432,185 (346.792.372 euros)

2016: \$ 7,559,432,185 (343.610.554 euros)

2015: \$ 7,339,166,195 (333.598.463 euros)

Existen programas semejantes en ambos países, relacionados con la declaración de patrimonio por la UNESCO, en México, dedicado a las ciudades mexicanas de la Lista de Patrimonio Mundial y en España, para los monumentos con dicha declaración.

Tras el estudio comparado cabe pensar en la mejora que supondría la implantación en México de una partida presupuestaria para un programa enfocado en la protección de los Monumentos Históricos declarados por la UNESCO, lo que esto daría entrada a una aportación económica que sería destinada a actividades relacionadas con la difusión, protección y mantenimiento del monumento.

Si comparamos al mismo nivel el Estado de México con la Comunidad Valenciana, se puede demostrar que esta última se encuentra en una mejor disposición de ayudas públicas y subvenciones para la protección del patrimonio arquitectónico, puesto que en el Estado de México las ayudas son

mayoritariamente federales, careciendo de presupuesto para publicar convocatorias para otorgar recursos públicos para la restauración del patrimonio arquitectónico y Monumentos Históricos que se encuentran en su territorio.

En conclusión, a través de este capítulo se ha pormenorizado el sistema de ayudas públicas para la restauración monumental, las bases y criterios para su otorgamiento, así como el procedimiento administrativo para alcanzar su obtención en ambos países, base para alcanzar una buena gestión económica del proceso de puesta en valor.

CASO DE ESTUDIO. Ex Hacienda “Molino de Flores”, Texcoco, Estado de México

La ex hacienda es un conjunto de monumentos históricos con un gran valor, que debe de considerarse, desde el aspecto social, económico, cultural y político.

La puesta en valor y elección de este conjunto, viene motivado por encontrarse parcialmente utilizado, sin ser aprovechado al 100%; actualmente cuenta con algunas actividades las cuales no alcanzan a hacerlo sostenible y generar rentabilidad económica, solo obtienen ciertos ingresos los pobladores que ofrecen sus productos y algunos servicios, que no se invierten en el mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles. Tampoco se cuenta actualmente con una gestión pública por parte del municipio, a pesar de que se han tenido iniciativas desde el gobierno federal por parte del Partido Acción Nacional, con objetivos relevantes para la mejora de la ex hacienda pero que no ha sido respaldada por otros sectores públicos y privados.

Es necesaria la restauración de los monumentos que en conjunto le dan la singularidad a la ex hacienda como son la casa principal, el machero, troje, la capilla del señor de la presa, singular por su arquitectura, ya que se encuentra construida reutilizando la piedra del cerro como parte de sus muros y de su decoración, ya que algunos, como es la casa principal, se encuentran en malas condiciones y sin haber una autoridad que se encuentre plenamente al cargo. Esto ha provocado que se vaya perdiendo en su totalidad, debido a que sus actuales usuarios, comerciantes y visitantes, no son conscientes del daño que están provocando.

El gobierno municipal con los programas de parte de la Secretaría de Turismo Federal y el gobierno estatal ha empezado a promover la visita a la ex hacienda, siendo un primer paso necesario para la puesta en valor de estos inmuebles y para obtener un enriquecimiento cultural y económico.

Al ser un conjunto de inmuebles catalogados como monumentos históricos es necesaria la participación de los tres niveles de gobierno, empezando con el municipal ya que sería el primer beneficiado, pero siempre con el apoyo de las demás administraciones.

Conforme a lo aprendido en el máster a través de los casos prácticos trabajados, la mejor forma de alcanzar el éxito en su beneficio, en “curarlo” y difundirlo entre la sociedad es siempre llevar a cabo la intervención junto con la gestión; por eso se proponen actividades que relacionen a la población del lugar con el objetivo de hacerlas partícipe.

Para dotar a cada inmueble de un uso factible para su mejora y mantenimiento, será necesario la inclusión de la sociedad en el proceso de planificación de la intervención y su participación en la puesta en valor para saber sus inquietudes. Actualmente es la participación social en los proyectos de intervención y para concienciar del valor cuantitativo y cualitativo de su patrimonio tangible e intangible, siendo un grave error su exclusión tanto parcial o en muchos casos total.

Las propuestas de usos deben plantearse de acuerdo con los indicadores obtenidos por el INEGI, así como con la propia vida e historia de la zona, todo con un fin social y económico, que es la clave para la sostenibilidad del patrimonio.

A partir del desarrollo parcial en el caso práctico con establecimiento de la metodología para un informe de viabilidad y sostenibilidad económica, así como el previo estudio territorial, demográfico y de estado de conservación, me impulsa a plantear futuras líneas de trabajo enfocadas a la obtención de datos pormenorizados que sustenten la investigación, que se pueden obtener en las oficinas del propio estado y municipio, para el desarrollo completo del caso, de forma que se justificar un nuevo uso respetuoso y sostenible para los inmuebles que pertenecen a la ex hacienda “Molino de Flores”.

La coordinación de los proyectos de restauración con los programas para su gestión económica , debe plantearse desde un principio, siendo un reto para no perder el valor cultural del inmueble e incorporarlo a la sociedad actual, siendo estos dos puntos claves para el desarrollo de una población.

7.1. JUSTIFICACIÓN Y AGREDECIMIENTOS

Al empezar a plantear el tema del trabajo de fin de máster, después de descartar un tema que abarcaba el patrimonio intangible, pensé en estudiar áreas de mi interés que aún no había tenido la oportunidad de estudiar y plantear en un trabajo enfocado en mi país (México).

Gracias a las pláticas y asesorías que tuve con mi tutora la Dra. en Arquitectura Ma. Teresa Broseta, de gran ayuda para centrar mis esfuerzos ante mis desbordantes deseos de abarcar diversos temas, desde la legislación, difusión, catalogación, registro, intervención, financiación, fundaciones, historia, etc., siempre tomando como referencia España, dado que he realizado el estudio de mi master en este país, por la historia que relaciona a los dos países y por la gran descendencia que se tiene.

El realizar el máster fuera de mi país y tener la oportunidad de haber estudiado en la Universidad Politécnica de Valencia, ha provocado que mi interés aumente en el estudio de cómo gestionar de la mejor manera los monumentos históricos de mi país, por la necesidad que se tiene de intervenirlos y ponerlos en valor.

El realizar los viajes al interior de España con el máster, ver los problemas a los que se han enfrentado con su bienes inmuebles protegidos, tanto BICS como BRLS, los obstáculos, la falta de apoyo económico, la crisis económica, los cambios legislativos, la importancia de hacer partícipe a la población, la preferencia de inversiones en otros sectores, la falta de sensibilización hacia el patrimonio, el despoblamiento de pueblos con una gran riqueza tangible e intangible,... son en realidad los mismos problemas con los que se enfrenta el patrimonio inmueble en México (siendo el problema en nuestro caso el aumento de población).

La diferencia que se tiene con México es la forma en que se ha ido gestionando y gestionando a la par con su legislación, para su conservación y su aprovechamiento, como han logrado hacer partícipe a la sociedad española con sus monumentos, el explicarles cómo el patrimonio es parte de ellos y los beneficios que pueden tener, como es el caso de la Catedral de Vitoria, donde al visitar y recibir la explicación de cómo se implicó a la sociedad provocó que reviviera de cierta forma el patrimonio y su propio centro, obteniendo cada vez más ayudas tanto de personas como económicas.

Por mi formación, y por la escuela donde realicé mi grado, no había tenido la oportunidad de saber lo que es un estudio de viabilidad, el conocer la metodología me ha provocado el interés por realizar en un próximo trabajo un estudio completo de viabilidad económica, dado que

lo que presento como caso práctico, es la primera base para seguir con el trabajo, siendo sumamente interesante para seguir formándome profesionalmente y académicamente.

El presente trabajo empezó desde cero y con poco tiempo (siendo sincera, me hizo falta más tiempo), ha sido un reto por lo que comento anteriormente, que han sido temas nuevos y que los he tenido que afrontar, relacionarlos y plasmarlos, por lo que no me ha sido fácil, pero me ha dejado un gran aprendizaje y ha hecho que mi cabeza funcione de otra forma. Me ha dado una gran base de conocimientos que no tenía de mi propio país, así como conocimientos de otro, siendo pieza clave para basándonos en la comparación, saber de dónde partimos y en base a ello tomar decisiones.

Los temas seleccionados dan mucho por seguir estudiando, investigando y trabajando, tratando de abarcar en este trabajo lo más posible y plasmando la información puntualmente, porque no es fácil su delimitación.

La forma en que mi tutora me ha hecho investigar, guiarme y saber me ha provocado interés en seguir con temas tanto jurídicos y económicos del patrimonio tangible especializándome en los monumentos históricos, ya que en México hace falta especialistas en estos temas, mucho de esto se debe a que se tiene la percepción de que el ser arquitecto, solamente tienes competencias en obra y si de monumentos históricos se trata, en obras de intervención, dejando a un lado la gestión que abarca lo jurídico, económico, turístico,... que terminan siendo piezas claves para el éxito de permanencia de un monumento.

La división que presenta el trabajo es la columna vertebral para proteger al patrimonio, empezando por su tipo, catalogación, registro, intervención y financiación, siendo como las etapas de vida o del proceso a beneficio de un inmueble.

El aprendizaje que me ha proporcionado el máster, las visitas, viajes, conferencias y seminarios han hecho que regrese a mi país con otro punto de vista, con una mejor formación y por consiguiente más competente, aunque también dándome cuenta de que cuanto más conoces y aprendes, menos sabes, provocando que uno siga formándose.

El esfuerzo que realicé estos últimos meses, espero se vea plasmado y valorado, porque será la base para otras oportunidades que se me vayan presentando académicamente y profesionalmente. Sin haber cursado el máster y sin haber tenido la oportunidad de contar con la profesora Ma. Teresa Broseta como tutora, no hubiese logrado el reto, ni vivido la experiencia.

8. BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN

MÉXICO

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Ciudad de México, México de 6 de mayo de 1972. (Última modificación 28 de enero 2017)
- Reglamento de la Ley Federal, sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.(8 de diciembre de 1975)
- Ley General de Bienes Nacionales (20 de mayo 2004)

ESPAÑA

- Ley 16/1985 , de 25 de junio, Ley de Patrimonio Histórico Español
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

LIBROS

- Bailliet, E. (2015).*Historia de la protección del Patrimonio Arquitectónico en España. 1933-1985* (Tesis de Doctorado). Universidad Politécnica de Madrid, España.
- Broseta Palanca, M.T. (2014). Registro, Catalogación y planificación del Patrimonio Urbano Arquitectónico: Una aproximación al caso Valenciano. Ed.UPV
- Broto, Carles. (2001). *Diccionario técnico arquitectura y construcción*. España. Editorial Instituto Monsa de Ediciones.
- Cottom, Bolfy. (2008). *Nación, patrimonio cultural y legislación*. México: Porrúa.

- Fariña Tojo, J. (2000) La protección del patrimonio urbano: Instrumentos normativos. Akal. Madrid.
- Sanz Lara, J. Ángel. (2004). *Valoración económica del patrimonio cultural*. España. Ediciones Trea, S.L.
- Villoro, Luis. *Estado plural, pluralidad de culturas*. Paidós – UNAM, México, 1998.

ARTÍCULOS

- WIKIMÉXICO. (2017) . *El Museo Nacional Mexicano*. Recuperado de <http://www.wikimexico.com/articulo/museo-nacional-mexicano> (Consulta 6 de agosto 2017)
- Schávelzon, Daniel. (1981). *Historia social de la restauración arquitectónica en México*. Recuperado de <http://www.danielschavelzon.com.ar/?p=1333> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Arqueología Mexicana. (2016). *La pirámide de la Luna, Teotihuacan, Estado de México*. Recuperado de <http://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-piramide-de-la-luna-teotihuacan-estado-de-mexico> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Toluca la Bella. (2001). *Ex convento de San Juan Bautista en Metepec*. Recuperado de <http://tolucalabellacd.com/donde-ir/ex-convento-san-juan-bautista-metepec> (Consulta 18 de agosto 2017)
- Secretaría de Cultura. (2016). *Acueducto del Padre Tembleque lugar único donde conjuntan arquitectura, tecnología y desarrollo económico*. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/acueducto-del-padre-tembleque-lugar-unico-donde-se-conjuntan-arquitectura-tecnologia-y-desarrollo-economico> (Consulta: 13 de agosto 2017)

PÁGINAS WEB

PRINCIPALES | BIBLIOGRAFÍA BASE

MÉXICO

- [Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles](http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado). (2017). Recuperado de <http://catalogonacionalmhi2016.inah.gob.mx/consultaPublica#listado> (Consulta: 3,5, 20 de agosto 2017)
- [Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas](http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias). (2017). Recuperado de http://www.registropublico.inah.gob.mx/index.php/busquedas_inmuebles_historicos/mostrar_coincidencias. (Consulta: 3,14,16,20,24 de agosto 2017)

- Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH. (2017). *NORMATECA*. Recuperado de : <http://www.inah.gob.mx/normateca> (Consulta: 17 de agosto 2017)

Trámites: <https://www.tramites.inah.gob.mx/> (Consulta: 15 de agosto 2017)

Padre Tembleque: http://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA_2014.pdf (Consulta: 2 de agosto 2017)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía , INEGI. (2017) .*Extensión de México*. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T> (Consulta 2 de agosto 2017)
Población. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/> (Consulta: 2 de agosto 2017)
Extensión territorial http://www.inegi.org.mx/inegi/SPC/doc/internet/1-GeografiaDeMexico/MAN_REFGEOG_EXTTERR_VS_ENERO_30_2088.pdf (Consulta: 17 de agosto 2017)
- Secretaría de Cultura. (2017). *Organigrama*. Recuperado de: <http://cultura.edomex.gob.mx/organigrama> (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (2017). *Centro del Patrimonio Inmobiliario*. Recuperado de : <https://www.gob.mx/indaabin/articulos/el-patrimonio-inmobiliario-de-mexico-tiene-nueva-casa-centro-del-patrimonio-inmobiliario?idiom=es> (Consulta: 5,9 de agosto 2017)
- Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural. (2017). *Programas Nacionales*. Recuperado de : <http://conservacion.inah.gob.mx/la-coordinacion> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. (2017). Recuperado de: <http://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Sistema de Información Cultural. (2017). *Monumentos históricos de propiedad federal*. Recuperado de http://sic.gob.mx/index.php?table=monumento_historico_pf (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, FOREMOBA. (2017) Recuperado de : <http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/> (Consulta: 27 de julio 2017)
http://www.cultura.gob.mx/monumentos/FOREMOBA_2014.pdf (Consulta: 2 de agosto 2017)
- Decreto de la declaración del Parque Nacional "Molino de Flores Nezahualcoyotl". (2017). <http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/parques/Molinoflores.pdf> (Consulta: 26 de agosto 2017)

- Congreso de la Unión. (2015). *Restauración de la Ex hacienda Molino de Flores*. Recuperado de: http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/1/2015-09-22-1/assets/documentos/PA_PAN_MOLINO_DE_FLORES.pdf (Consulta: 30 de agosto 2017)
http://www.cultura.gob.mx/monumentos/pdf2012/PROYECTOS_FOREMOBA_2011.pdf (Consulta: 12 de agosto 2017)
- Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. (2017). Recuperado de: <http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/> (Consulta: 27 de julio 2017)
- Comisión de Cultura y Cinematografía, Cámara de Diputados. (2017). Recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia> (Consulta: 3 de agosto 2017)
Criterios : <http://www.diputados.gob.mx/documentos/tem/cultura/Criterios.pdf> (Consulta: 2 de agosto 2017)
Registro: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Cultura-y-Cinematografia/PEF-2017> (Consulta : 9 de agosto 2017)
- SECRETARÍA DE CULTURA. (2017). <http://cultura.gob.mx/>
Donativos : <http://cultura.gob.mx/gobmx/financiamiento/donativos/> (Consulta: 9 de agosto 2017)
- FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, FONCA.(2017). Recuperado de: <http://fonca.cultura.gob.mx/> (Consulta: 9 de agosto 2017)
Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial: <http://fonca.cultura.gob.mx/programa-ciudades-mexicanas-del-patrimonio-mundial/> (Consulta: 9 de agosto 2017)
Reglas específicas : http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/reglas_especificas_vf_ciudades_mexicanas.pdf (Consulta: 9 de agosto 2017)
Coinversiones : http://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/bases_fomento_coinversiones_2017.pdf (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Estado de México. (2017). *Planes Municipales de Desarrollo Urbano de Texcoco*. Recuperado de: <http://sedur.edomex.gob.mx/texcoco> (Consulta: 18 de agosto 2017)

ESPAÑA

PRINCIPALES | BIBLIOGRAFÍA BASE

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017). *Bienes culturales protegidos*. <https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/bienes-culturales-protegidos.html> (Consulta: 3,14, de agosto 2017)
http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/default.html (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Generalitat Valenciana, Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. (2017). Recuperado de: *Patrimonio Cultural*. <http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics> (Consulta: 3,14 de agosto 2017)



- agosto 2017) <http://www.gvaoberta.gva.es/organigrama?articleId=7845543> (Consulta: 3 de agosto 2017)
- <http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/ayudas> (Consulta: 11 de agosto 2017)
- Instituto Nacional de Estadística. (2017). *Cifras de población a 1 enero 2017*. Recuperado de http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf (Consulta: 3 de agosto 2017)
 - (1994). *Extensión superficial de las Comunidades Autónomas y Provincias, por zonas altimétricas*. Recuperado de <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=154090&L=0%20> (Consulta: 3 de agosto 2017)
 - Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. (2017). *Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana*. Recuperado de : <http://www.pegv.gva.es/fichas> (Consulta: 25 de agosto 2017)

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

México

- Museo Nacional de Arte. (2017). Recuperado de <http://www.munal.mx> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- México Desconocido. Recuperado de <https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-templo-de-kukulcan-en-chichen-itza-maravilla-de-maravillas.html> (Consulta: 6 de agosto 2017)
- México Máxico. (2017). *El zócalo de la Ciudad de México*. Recuperado de <http://www.mexicomaxico.org/zocalo/zocalo.htm> (Consulta: 7 de agosto 2017)
- Flickr. (2017). Recuperado de <https://www.flickr.com/photos/jubilo/5288610721> (Consulta 7 de agosto 2017)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2016). *Zona arqueológica el Tajín y museo de sitio*. Recuperado de <http://inah.gob.mx/zonas/153-zona-arqueologica-el-tajin-y-museo-de-sitio> (Consulta 8 de agosto 2017)
- México en fotos. (2017). *Casino Español*. Recuperado de <http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/casino-espanol-MX13229838200140> (Consulta: 8 de agosto 2017)
- Museo Casa Estudio Diego Rivera – Frida Kahlo. (2017). Recuperado de <http://www.estudiodiegorivera.bellasartes.gob.mx/> (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Visita México. (2017). *San Cristóbal de las Casas, Chiapas*. Recuperado de <https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/chiapas/san-cristobal-de-las-casas> (Consulta: 9 de agosto 2017)
- MX City. (2017). *Guía Insider*. Recuperado de <http://mxcity.mx/2015/12/recorriendo-tlatelolco-los-espacios-mas-asombrosos-del-barrio/> (Consulta: 9 de agosto 2017)
- Mapa de México. (2017). Recuperado de <http://www.lahistoriaconmapas.com/atlas/mexico-mapa/mapa-de-mexico-division-politica.htm> (Consulta: 10 de agosto 2017)
- Puebla es mi destino. (2017). Recuperado de <http://puebla.travel/es/ver-hacer/sitios-de-interes/iglesias/item/capilla-real-o-de-naturales> (Consulta: 6, 9 de agosto 2017)
- Gobierno del Estado de México. (2017). *Descripción del Estado de México*. Recuperado de http://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/sma_pdf_cam_clima_2.pdf (Consulta: 3 de agosto 2017)
- Tehuacán. (2017). *Palacio municipal*. Recuperado de: <http://www.tehuacanturistico.com/index.php/municipios-y-regiones/region-del-valle/tehuacan/inicio-tehuacan> (Consulta: 17 de agosto 2017)

- Gobierno de Malinalco. (2017). *Convento Agustino XVI y Parroquia del Divino Salvador*. Recuperado de: <http://malinalco.gob.mx/2016/2016/02/23/convento-agustino-xvi-y-parroquia-del-divino-salvador/> (Consulta: 17 de agosto 2017)
- Ciudad de México. (2017). *Catedral Metropolitana de la Ciudad de México*. Recuperado de: <http://www.ciudadmexico.com.mx/atractivos/catedral.htm> (Consulta: 16 de agosto 2017)
- Fundación José Cuervo. (2017). Recuperado de: <http://www.fundacionjosecuervo.org.mx/cultura.html> (Consulta: 15 de agosto 2017)
- México Desconocido. (2017). *Molino de Flores, para darse una escapada a Texcoco*. Recuperado de: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/molino-de-flores-para-darse-una-escapada-texcoco.html> (Consulta: 18 de agosto 2017)
- Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. (2016). *Municipio de Texcoco*. Recuperado de: <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15099a.html> . (Consulta : 17 de agosto 2017)
- Nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México. (2017). Recuperado de: <http://www.aeropuerto.gob.mx/> (Consulta: 29 de agosto 2017)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.(2017). *Salario mínimo 2017*. Recuperado de: <http://www.sat.gob.mx/> (Consulta: 25 de agosto 2017)
- Santander. (2017). *Impuesto sobre las sociedades*. Recuperado de: https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero/mexico/fiscalidad?&actualiser_id_banque=oui&id_banque=17&memoriser_choix=memorise (Fecha de consulta: 30 de agosto 2017)